



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 9 DE ENERO DEL 2017. NUM. 34,234

Sección A

Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN"

ACUERDO INHGEOMIN # 14/2016

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN". Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto No. 238-2012,** de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrara en vigencia veinte días después de su publicación, es decir a partir del día veintitrés de abril del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 235-B-2014, el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de la Presidencia, acordó nombrar a partir del diecisiete de marzo del año dos mil catorce, al ciudadano AGAPITO ALEXANDER RODRÍGUEZ ESCOBAR en el cargo de Director Ejecutivo de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE).

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible sobre los recursos minerales que se encuentran en su territorio, y regula su aprovechamiento técnico y racional por los particulares mediante

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

Decretos y Acuerdos		
INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN" Acuerdo Inhgeomin # 14/2016 y 15/2016	A.	1-57
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo No. 00462		8-61
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número: 003 Acuerdo Ejecutivo No. 555	A.62	2-63
AVANCE	A.	64

Sección B
Avisos Legales
B. 1-28
Desprendible para su comodidad

concesiones o permisos que otorga a través del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN".

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la autoridad del Instituto Hondureño de Geología y Minas, otorgar, modificar y extinguir derechos mineros y otras obligaciones mineras de conformidad con la Ley General de Minería.

CONSIDERANDO: Que una de las obligaciones de los titulares de derechos mineros es presentar anualmente ante la Autoridad Minera y las municipalidades respectivas, en el mes de enero del año siguiente, una Declaración Anual Consolidada que consistirá en un informe técnico, económico, social y ambiental de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior, de conformidad al programa de las actividades aprobado por dicha autoridad.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

CONSIDERANDO: Que según el artículo 109 párrafo segundo de la Ley General de Minería, los derechos mineros vigentes otorgados al amparo de leyes anteriores, en cuanto a las nuevas exigencias ambientales, obligaciones y cargas tributarias se sujetarán a la Ley de Minería vigente según Decreto N°. 232-2012.

CONSIDERANDO: Que a partir de la vigencia de la nueva Ley General de Minería y su Reglamento, la autoridad minera en el ámbito de sus atribuciones evalúa la Declaración Anual Consolidada presentada por los titulares del derecho minero, para tal efecto es necesario estandarizar la forma de presentación de dicho informe; para que el mismo sea evaluado de forma expedita y puntual conforme a los requisitos exigidos en Ley, y de esta manera garantizar al concesionario la correcta fiscalización de la actividad minera que realiza por parte de la autoridad minera.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 41, 42, 46, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 18, 24, 54 inciso f; 96, 97, 99 incisos a), b), l); 101 inciso d) de la Ley General de Minería según Decreto 238-2012; 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Minería;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar los Formularios para la presentación de la Declaración Anual Consolidada para: 1. Concesiones de exploración, 2. Concesiones de Explotación / Pequeña Minería; y, 3. Concesiones de Beneficio; que a continuación se detallan:

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS * * * * * CONCESIÓN E	EOMIN N ANUAL CONSO DE EXPLORACIÓN	LIDADA (DAC)	ONDUREÑO Y MINAS	RANGE ON DE GEOLOGICA ANNA SE
INFORMACIÓN DEL TITULAR				
Nombre del titular del Derecho Minero	Nombre de la Zona		RTN de la Empresa / Person	a Natural
Superficie (Hectáreas)		Código de Expediente		
LOCALIZACIÓN				
Departamento		Municipio		
ESTADO				
Operación A partir de: / / DD MM AAAA	Suspensión actividades 🗌 🛭	A partir de: / / DD MM AAAA	Cierre	A partir de: / / DD MM AAAA
CLASIFICACIÓN		SUSTANCIA DE INTERÉS		
Metálica	eciosas 🗆	Roca: Mineral:		
INFORMACIÓN DEL APODERADO LEGAL				
Nombre		Correo Electrónico		
Teléfono fijo		Teléfono móvil		

La Gaceta

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

general de la compañía.							
CUENTAS	CLAVE	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	CUENTAS	CLAVE	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Caja	01			Cuentas corrientes	27		
Bancos Clientes	02			Tributos por pagar Remuneraciones por pagar	28 29		
Cuentas por cobrar accionistas							
(socios) y personal	04			Proveedores	30		
Cuentas a cobrar corrientes	05			Dividendos por pagar	31		
EXISTENCIAS (06 AL 15)			T	Cuentas por pagar diversas	32		
Productos terminados	06			Intereses por devengar	33		
Sub Productos, desechos y desperdicios	07			Provisiones diversas	34		
Productos en proceso	08						
Materias primas y auxiliares	09			C) TOTAL PASIVO CORRIENTE	35		
Envases y embalajes	10			PASIVO NO CORRIENTE	26		
Existencia por recibir Suministros diversos	11			Bonos y obligaciones	36		
Crédito fiscal	13			Beneficios sociales de los trabajadores	37		
Garantías	14			D) TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	38		
Otros activos corrientes	15			,			
A) TOTAL ACTIVO CORRIENTE	16			E) GANANCIAS DIFERIDAS	39		
Cuentas por cobrar a largo plazo	17			PATRIMONIO			
Cuentas por cobrar diversas	18			Capital	40		
Inmuebles, maquinaria y equipo	19			Acciones de inversión	41		
Depreciación, inmuebles, maquinaria y equipo	o Capital adicional						
Intangibles	43						
Amortización de intangibles	44						
Cargas diferidas	23			Resultados acumulados	45		
B) TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	25			F) TOTAL PATRIMONIO	46		
TOTAL ACTIVO (A + B)	26			TOTAL (C + D + E + F)	47		
RESUMEN DE ASPECTOS GEOLÓ	GICOS Y	MINEROS					
NVERSIONES: Indique el monto total o	de las inversi			(L.) I cierre del año declarado In			
Total del área explorada en el último año	(cohortura	on hortfroat)	ÁREA EN	EXPLORACIÓN			
Total del área explorada en el último año	o (cobertura	en hectáreas):	ÁREA EN	EXPLORACIÓN			
Total del área explorada en el último año Área a explorar en el próximo año (cober	•		ÁREA EN	EXPLORACIÓN			
<u> </u>	rtura en hect	áreas):		EXPLORACIÓN ACTIVIDADES PROY	ECTADAS AL	SIGUIENTE AÑO	
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADES DE LA	rtura en hect	áreas): E EXPLORACIÓ	N	ACTIVIDADES PROY n Indique la proyección para el próxi			ı de Explorac
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADES DE LA	rtura en hect	áreas): E EXPLORACIÓ	N	ACTIVIDADES PROY			ı de Explorac
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADES DE LA	rtura en hect	áreas): E EXPLORACIÓ	N n de Exploració	ACTIVIDADES PROY n Indique la proyección para el próxi			•
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVI Indique el avance obtenido en el últi Aprobado:	vidades dimo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plar	N n de Exploració ondajes:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado:	mo año de	acuerdo al Plar	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVI Indique el avance obtenido en el últi Aprobado:	vidades dimo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s	N n de Exploració ondajes: mulada):	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado:	mo año de	Cantidad de s	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVI Indique el avance obtenido en el últi Aprobado:	vidades dimo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue	N n de Exploració ondajes: mulada):	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti	imo año de dad de metro	Cantidad de s os a perforar pro Número de Número de tr	ondajes: yectados: calicatas:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVI Indique el avance obtenido en el últi Aprobado:	vidades dimo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti	mo año de	Cantidad de s os a perforar pro Número de Número de tr	ondajes: yectados: calicatas:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE	vIDADES D imo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti	mo año de dad de metro	Cantidad de s os a perforar pro Número de Número de tr	ondajes: yectados: calicatas:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE	vIDADES D imo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue	N n de Exploració ondajes:mulada):calicatas:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti	mo año de dad de metro	Cantidad de s os a perforar pro Número de Número de tr	ondajes: yectados: calicatas:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE	vIDADES D imo año de	éreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri	n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er	mo año de dad de metro	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr	ondajes: /ectados: calicatas: incheras:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVITADO	vIDADES D imo año de	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri	N n de Exploració ondajes:mulada):calicatas:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er	mo año de dad de metro	Cantidad de s os a perforar pro Número de Número de tr	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVITATIVA DEL LAS ACTIVITATIVA DEL LAS ACTIVITATIVA DE LAS ACTIVITATIVA DE LAS ACTIVITATIVA DE LAS ACTIVITATIVA DEL LAS ACTIVITATIVA DELA	vIDADES D imo año de totales de p	áreas): E EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er	mo año de dad de metro : a Hectáreas)	Cantidad de s os a perforar pro Número de Número de tr	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acun Número de tri Número de tri El	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico:	mo año de dad de metro : Hectáreas)	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr Eac s (especificar):	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acun Número de tri Número de tri El	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético:	mo año de dad de metro : Hectáreas)	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr Eac s (especificar):	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE DELAS ACTIVIDADE DE LAS ACTIVIDADE	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri Kúmero de tri El Rac (especificar):	n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: léctrico: diactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura	mo año de dad de metro : Hectáreas) Otro:	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr Eac s (especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADE DE LA	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri Kúmero de tri El Rac (especificar):	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectáreas	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr Eac s (especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADE LAS ACTIVID	vidades de portes de porte	ÉEXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica:	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADES LAS ACTIVIDADES GEOFÍSICOS (Cobertura en Gravimétrico: Sísmico: Sísmico: Hidrogeoquímica: Hidrogeoquímica: RESULTADOS I	vidades de portes de porte	ÉEXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica:	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectáreas	Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADES LAS ACTIVIDADES GEOFÍSICOS (Cobertura en Gravimétrico: Magnético: Sísmico: Sísmico: Hidrogeoquímica: Hidrogeoquímica: RESULTADOS E Bloques	vidades de portes de porte	ÉEXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica:	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADES LAS	vidades de portes de porte	ÉEXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica:	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADE LAS ACTIVIDADES LAS ACTIVIDADE	vidades de portes de porte	ÉEXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica:	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADE LAS ACTIVIDADES LAS A	vidades de portes de porte	ÉEXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: liéctrico: liactivo:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica:	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
Avance de Las activada de la vance obtenido en el últica de la vance	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri Rac (especificar): s) Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes:	ACTIVIDADES PROY Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica: POF	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
Avance de Las activas Avance de Las activas Indique el avance obtenido en el últi Aprobado: Métodos Geofísicos (Cobertura en Gravimétrico: Magnético: Sísmico: Hidrogeoquímicos (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica: RESULTADOS E Bloques Cantos Grava Arena Limo Arcilla	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri Rac (especificar): s) Biogeoq Otros (especifi	N n de Exploració ondajes:	ACTIVIDADES PROY In Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: Sísmico: Hidrogeoquímica: Hidrogeoquímica: POF	otros Biogec Otros CEENTAJE (%)	Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
Avance de Las activada de la vance obtenido en el últica de la vance	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acue Número de tri Rac (especificar): s) Biogeoq Otros (especifi	n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: léctrico: diactivo:	ACTIVIDADES PROY In Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: Sísmico: Hidrogeoquímica: Hidrogeoquímica: POF	dad de metro Hectáreas) Otro: en Hectárea Biogeo Otros (Cantidad de s os a perforar prov Número de tr Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
Área a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDADES LAS ACTIVIDADES GEOFÍSICOS (Cobertura en Gravimétrico:	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: léctrico: diactivo:	ACTIVIDADES PROY In Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica: POF	otros Biogec Otros CEENTAJE (%)	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr E Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
Area a explorar en el próximo año (cober AVANCE DE LAS ACTIVIDAD DEL LAS ACTIVIDAD DE LAS ACTIVIDAD DEL LAS ACTIVIDAD DE LAS ACTIVIDAD DE LAS ACTIVIDAD DE LAS ACTIVIDAD DEL LAS ACTIVIDAD DE	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: léctrico: diactivo:	ACTIVIDADES PROY In Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica: POF	otros Biogec Otros CEENTAJE (%)	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr E Rac s (especificar): especificar):	ondajes:
AVANCE DE LAS ACTIVIDADES LAS ACTIVIDADES GEOFÍSICOS (Cobertura en Gravimétrico: Magnético: Sísmico: METODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura en Gravimétrico: Magnético: Magné	vidades de portes de porte	É EXPLORACIÓ acuerdo al Plan Cantidad de s erforación (acur Número de tri Rac (especificar): Biogeoq Otros (especifi	n de Exploració ondajes: mulada): calicatas: ncheras: léctrico: diactivo:	ACTIVIDADES PROY In Indique la proyección para el próxi aprobado: Canti Otros MÉTODOS GEOFÍSICOS (Cobertura er Gravimétrico: Magnético: Sísmico: MÉTODOS GEOQUÍMICOS (Cobertura Sedimentos Activos: Hidrogeoquímica: POF	otros Biogec Otros CEENTAJE (%)	Cantidad de s os a perforar proy Número de Número de tr E Rac s (especificar): especificar):	ondajes:

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE SEGURIDA	D					
	RESUMEN DE ACTIVID					
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR			OBTENID		ANEXO DE RI	EFERENCIA
Identificación de los principales elementos de flora	Flora existente (cantidad)		cortada tidad)	Flora recuperada (cantidad)		
	Fauna		I	Cantidad		
	Mamíferos			Caritidad		
	Aves					
Inventario de la fauna silvestre presente en la zona	Anfibios					
	Reptiles Peces					
	Invertebrados					
	Cuenca / Acuíf	ero		Distancia		
Identificación de las cuencas hidrográficas cercanas a						
las actividades mineras y los acuíferos cercanos su profundidad y tipo de acuífero.						
	Meses con mayor in	itensidad	C	antidad (mm)		
Análisis Masta salásis a Delagos Hádrias de la seco						
Análisis Meteorológico y Balance Hídrico de la zona						
Duranium sata da mandidan da anutural anabis atal		FIECI	JCIÓN			
Presupuesto de medidas de control ambiental	Monto (L.)			entaje Ejecutado		
Cronograma de medidas de control ambiental.	Tiempo		Porc	entaje Ejecutado		
Actividades de cierre.	Cantidad de activ	idades	Porc	entaje Ejecutado		
		D	Fired			
Presentación del PAMA de acuerdo al Manual de		Porcentaje	e Ejecutado			
Buenas Prácticas Ambientales.						
El plan de reforestación: Ubicación de las zonas a		Prese	ntado			
reforestar, tipos de plantas, mantenimiento de las mismas (De acuerdo al cronograma de actividades						
aprobado en la etapa de Exploración.)		SI 🗌	NO			
,	No. MEDIDA DE					
	MITIGACIÓN / COMPENSACIÓN	DETAL	LE DE EJECU	CIÓN DE LA MEDIDA		
Presentación de licencia ambiental y contrato de	COMI ENSACION					
medidas de mitigación.						
SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	Actividad	Sust	ancia	Cantidad		
					1	
Sustancias químicas peligrosas que se utilizaron en la					1	
exploración.					1	
					1	
					1	
PLAN DE CONTINGENCIAS						
		Prese	entado			
Para eventos contemplados		SI 🗍	NO			
Informe de accidentes ocurridos (personal involucrado,	Tipo			Cantidad		
actividades antes, durante y después realizadas.)	Про			Caritidad		
			-			
ACTIVIDADES SOCIALES						
RESUMEN DE SOCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA						
RESOLVIEN DE SOCIALIZACION DE LA ACTIVIDAD IVINERA					PRESENCIA DE A	CTORES CLAVE
ACTO	RES CLAVES				SI	NO
Alcaldía Municipal						
Patronatos						
Centros Educativos						
Grupos Religiosos						
Sociedad de padres de familia						
Centros de Salud						
Juntas de Agua	noior funciona:	do lo o	osa =====	vy la cociadad		
ONC's con las que se puedan establecer alianzas para el n Sociedad Civil organizada	rejor runcionamiento	ue ia empr	esa minera	y ia sociedad.		
PLANIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	N	ECESIDADI	ES IDENTIFI	CADAS	ANEXO DE R	EFERENCIA
Identificar las necesidades básicas prioritarias de		2.2.12				
comunidades (Zonas de alcance o zonas de influei						
directa). Las que deberán incluirse en el plan mencion anteriormente.	ado					
antenormente.						
Planes de Comunicación o Planes de Relacio	nes	EXISTEN	CIA DE PLA	NES		
Comunitarias, los cuales contemplarán todas las estrate	-					
de socialización que la empresa concesionaria utilizará p socializar el proyecto minero.	ara	SI 🗌	N	0 🗆		
Section of projecto filliero.						

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

DI ANIFICACIÓN DE LA DADTICIDACIÓN C	III DADANIA	NECESIDADES IDENTIFICADAS						ANEXO DE REFERENCIA			
PLANIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN C			NECESIDAL	DE2 IDEN	ITFICADAS			ANEXO D	E REFERENCIA		
Identificar las necesidades básicas prio											
comunidades (Zonas de alcance o zona											
directa). Las que deberán incluirse en el p	lan mencionado										
anteriormente.											
Planes de Comunicación o Planes	do Polosionos		EVICTE	ICIA DE P	LANEC						
Comunitarias, los cuales contemplarán toda			EXISTER								
de socialización que la empresa concesiona	ria utilizara para		SI 🗌								
socializar el proyecto minero.					_						
GENERACIÓN DE EMPLEO											
		INCIDE	NCIA DE EMPLEO	S POR LA	EMPRESA						
DETALLE EMPLEO	PER	RMANEN	TES		TEMPO	RALES			TOTAL		
Empleos directos											
Empleos indirectos											
		INC	IDENCIA EN EL LU	GAR DE C	DRIGEN						
Empleos Locales											
Empleos Nacionales											
Empleos Extranjeros											
ACTIVIDADES ESPE	CÍFICAS Y NÚMER	O DE EM	PLEADOS POR ÁR	EA DE TR	ABAJO (PERÍ	ODOS O TIEI	MPOS DE	ACTIVIDADES	5)		
						DE GÉNERO		, ,			
ACTIVIDADES			ÁREA DE TRA	BAJO	(CANT	IDAD)		DTAL DE DÍAS BAJADOS	JORNADA DE TRABAJO (HORAS)		
					M	F	I INA	BAJADOS	(HOKAS)		
Unidades, departamentos, áreas operativas e	en las que se com	pone la									
empresa minera. (Área de Trabajo).					+						
					+						
					1						
	FIRM	A V 6511 6	DEL ADODERADO	O DEPP	CENTANTS :	CAL					
	FIRIVIA		DEL APODERADO MBRE DE LA PERSO			GAL					
		NOI	AIDILE DE LA PERSO	NAM CLOE	TINIVIA						

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Estados Financieros
 - Se debe presentar el comparativo especificando en año de presentación de la DAC versus el año anterior.
 - Expresado en la moneda de curso actual (Lempiras) Con cierre fiscal al 31 de diciembre, firma, sello y timbre de un profesional del área contable, firma y sello del gerente general de la compañía.
 - Los estados financieros deben estar elaborados por un profesional en el área contable (Activo Corriente, Activo No Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo No Corriente y Ganancias diferidas, Patrimonio)
- 2. Las copias de todos los documentos solicitados deberán ser presentados en forma legible.
- 3. A la presentación de los estados financieros deberán incluirse las notas explicativas de cada una de las cuentas de los campos obligatorios.
- 4. Todos los mapas serán presentados físicamente en un tamaño no menor a tabloide (11" x 17" o 27.94 x 43.18 cm) y a una escala de 1:25000 a 1:50000 mapas generales y mapas de detalle a una escala menor de 1:25000.
- 5. Cada referencia debe ser presentada en Coordenadas Universales Transversales Mercator (UTM) en el sistema NAD 27 de conformidad a la Resolución Dirección Ejecutiva 04/10/2014.
- 6. Todas las actividades desarrolladas deben hacerse acompañar de evidencia fotográfica de tamaño no menor de 8 cm x 15, con su ubicación con coordenadas y fecha donde conste el tiempo en que fue tomada.
- 7. Todos los documentos gráficos (imágenes y fotografías), planos y mapas deben ser claros, legibles y originales, firmados y sellados por el profesional de la rama de ingeniería, como responsable de su elaboración, incluyendo nombre completo y profesión.
- 8. Los mapas deben incluir leyendas con descripción clara de la simbología geológica, minera, ambiental y geográfica, incluyendo escala gráfica.
- 9. De ser necesario INHGEOMIN podrá solicitar muestras geológicas de la zona explorada.
- 10. El documento de la Declaración Anual Consolidada debe ser firmado y sellado por el titular del derecho minero, su representante o apoderado legal.
- 11.La Declaración Anual Consolidada y sus documentos soportes deben ser redactados en español.
- 12. Cuando las actividades hayan sido realizadas por empresas o especialistas subcontratados por el titular del derecho minero, debe presentarse el informe correspondiente, firmado por el profesional responsable e indicando la información de la empresa y datos generales del personal que desarrolló las actividades.
- 13. Cada actividad estratégica deberá estar enfocada en las siguientes acciones mínimas [Educación, salud y nutrición, empleo local, economía local, infraestructura local (Viviendas, Áreas de recreación, puentes, accesos y otros), desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales y de la sociedad civil organizada y no organizada, alianzas estratégicas con otros entes, proyectos autos sostenibles, promoción de la cultura y costumbres locales, deportes, servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, red de electricidad y otros)]
- 14. Visitar la siguiente dirección, la cual contiene lineamientos técnicos básicos para la socialización de proyectos mineros http://www.inhgeomin.gob.hn
- 15. Durante la inspección de campo, la Autoridad Minera verificará lo presentado en la Declaración Anual Consolidada; incluyendo revisión documental y de las acciones realizadas.
- 16.La Autoridad Minera podrá solicitar que se amplíe la información técnica anterior en caso de requerirlo.
- 17. Acompañar una copia de la Declaración Anual Consolidada en formato digital PDF y sus documentos adjuntos, hojas de cálculo (en caso de coordenadas, con su respectiva nomenclatura y descripción de la misma), mapas en formato digital de origen (shapefile o similares).
- 18.En las casillas que no aplique el registro de información indicar en los anexos la respectiva justificación.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

			BALANG	CE GENERAL			
CUENTAS	CLAVE	METÁLICA	NO METÁLICA	CUENTAS	CLAVE	METÁLICA	NO METÁLICA
ACTIVO CORRIENTE	•			PASIVO CORRIENTE	•		
Caja	01			PASIVO CORRIENTE			
Bancos	02			Cuentas Corrientes	27		
Clientes	03			Tributos por pagar	28		
Cuentas por cobrar accionistas (socios) y personal	04			Remuneraciones por pagar	29		
Cuentas a cobrar corrientes	05			Proveedores	30		
Existencias (06 al 15)				Dividendos por pagar	31		
Productos terminados	06			Cuentas por pagar diversas	32		
Sub productos, desechos y desperdicios	07			Intereses por devengar	33		
Productos en proceso	08			Provisiones diversas	34		
Materias primas	09			C) TOTAL PASIVO CORRIENTE	35		
Envases y embalajes	10			PASIVO NO CORRIENTE			
Existencia por recibir	11			FASIVO NO CORRIENTE			
Suministros diversos	12			Bonos y Obligaciones	36		
Crédito fiscal	13			Intereses por devengar	37		
Garantías	14			Beneficios sociales de los trabajadores	38		
Otros activos corrientes	15			D) TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	39		
A) TOTAL ACTIVO CORRIENTE	16			E) GANANCIAS DIFERIDAS	40		
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO			
Cuentas por cobrar a largo plazo	17			PATRIMONIO			
Cuentas por cobrar diversas	18			Capital	41		
Inmuebles, maquinaria y equipo	19			Acciones de inversión	42		
Depreciación, inmuebles, maquinaria y equipo	20			Capital adicional	43		
Intangibles	21			Excedente de revaluación	44		
Amortización de intangibles	22			Reservas	45		
Cargas diferidas	23			Resultados acumulados	46		
B) TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	24			F) TOTAL PATRIMONIO	47		
TOTAL ACTIVO (A+B)	25			TOTAL (C+D+E+F)	48		

Todas las casillas sombreadas en color gris son de carácter obligatorio de acuerdo a la categoría mineral que aplique

				MON	NTO DE INV	ERSIONES	REALIZADA	AS EN EL UI	TIMO ANO					
No.	Detalle ¹	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
	TOTAL													

«Se refiere a las actividades y sub actividades de exploración realizadas en el año (sondales, calicatas y trincheras, geofísica, geoguímica) incluyendo maguinaria y equipo

- 1. Copia de los recibos de pago de impuestos, tasas y contribuciones al Estado, incluyendo Municipios.
 - Detallar año fiscal del pago.
 - Los pagos detallados en el cuadro deberán ser refrendados con su respectivo comprobante.

I. INFORME DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES GEOLÓGICAS

Es un documento que contiene en detalle las actividades geológicas realizadas en el último año, de acuerdo al Programa de Exploración aprobado y que en términos generales contiene las metodologías usadas y los resultados obtenidos, debe contener lo siguiente:

a. Obietivos

b. Descripción de la metodología de las actividades²

- Inventario de herramientas, equipos e instrumentos utilizados
- Incluir dimensiones (profundidad, entre otras)
- Ubicación georreferenciada de cada actividad de exploración, en general y en detalle (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoquímica) con mapa (físico y digital) y en formato shapefile.
- Para sondajes se debe presentar resultados cronológicos realizados, especificar el método de perforación realizado, número, ubicación y dimensiones de las plataformas de perforación, azimut, profundidad y diámetro de los sondajes, registro de muestreo, preparación de las muestras, análisis de las muestras, así como el procedimiento utilizado en la perforación.
- c. Recursos y reservas identificados a la fecha (en el caso que lo hubiese) donde se detalle:
 - Metodología de cálculo de recursos y reservas.
 - Sustancia principal y secundarias
 - Cuantificación de recursos categorizado en inferidos, indicados, medidos.
 - Cuantificación de reservas categorizadas en probables y probadas
 - Respaldo de cálculos realizados
 - Estimación del valor económico de la mineralización
- d. Cronograma de actividades desarrollado y porcentaje de ejecución del Programa de Exploración aprobado por la Autoridad Minera.
- e. Informe final de resultados geológicos
- f. Geología regional, geología de detalle, mineralización
- g. Memoria explicativa del mapa geológico realizado
- h. Resultados de análisis realizados
- i. Laboratorios en los cuales se realizaron los análisis y su certificación correspondiente
- k. Bibliografía (Incluir las fuentes documentales consultadas)
- I. Anexos
- Mapa Geológico con base topográfica del área de interés.
- Perfiles geológicos
 Mapa de ubicación georreferenciada de cada actividad de exploración, en general y en detalle (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoquímica).
- Mapa con información de anomalías geoquímicas.
 Mapa con información hidrológica y/o hidrogeológica
- Mapa con información y perfil geofísico y ubicación de ensayos geofísicos
- Resultados de análisis de laboratorios (incluir copia digital en formato PDF).
 Adicionar hojas de cálculo con información de coordenadas de los sitios explorados y los croquis de las vías de acceso.
- Mapa con ubicación georreferenciada de vestigios arqueológicos encontrados en la zona concesionada y lugares aledaños.

Métodos de exploración utilizados

³ Pudiendo incluir descripción de las distintas unidades geológicas presentes en el área de estudio, análisis petrográfico, análisis mineralógico, análisis estructural.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

II. INFORME RESUMEN DE PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GEOLÓGICAS A REALIZAR EL PRÓXIMO AÑO

Es un documento que contiene en detalle las actividades proyectadas al siguiente año, en el mismo debe detallarse cualquier modificación en el Programa de Exploración aprobado, en términos generales contiene las metodologías que se utilizarán y los resultados esperados, debe contener lo siguiente

- b. Descripción de la metodología de las actividades a realizar
- Herramientas, equipos e instrumentos
 Cronograma de actividades
- c. Resultados esperados

GLOSARIO

ACTIVIDAD MINERA: Es el conjunto de actividades que se realizan con el objetivo de desarrollar una mina o explotar un mineral; incluye la prospección, exploración, explotación, beneficio y cierre.

ACTIVO: Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo, y que se reflejan en su contabilidad.

ACTIVO CORRIENTE: También denominado activo circulante, es aquel activo líquido a la fecha de cierre del ejercicio, o convertible en dinero de los doce meses. Además, se consideran corrientes a aquellos activos aplicados para la cancelación de un pasivo corriente, o que evitan erogaciones durante el ejercicio. Son componentes de activo corriente las existencias, los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, las inversiones financieras a corto plazo y la tesorería.

ACTIVOS NO CORRIENTES: Son los activos que corresponden a bienes y derechos que no son convertidos en efectivo por una empresa en el año, y permanecen en ella durante más de un ejercicio. Los activos no corrientes, conocidos como activos fijos, son aquellos que no varían durante el ciclo de explotación de la empresa (o el año fiscal).

DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA: Es el informe técnico, económico, social y ambiental en el cual el titular del derecho minero público y privado describe todas las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior, de conformidad al programa de actividades aprobado por la Autoridad Minera; así como, las actividades proyectadas para el desarrollo del proyecto minero. Debe presentarse anualmente ante la Autoridad Minera y las Municipalidades respectivas en el mes de enero de cada año. Dicho informe gozará de confidencialidad conforme al artículo 53 inciso h) de la Ley General de Minería. La Declaración Anual Consolidada se identificará con las siglas DAC.

DERECHO MINERO: Es la relación jurídica entre el Estado y un particular que nace de un acto administrativo de la Autoridad Minera o de las municipalidades, en su caso: que comprende la concesión, permiso o registro; otorgando a su titular derechos según la actividad y sustancia de interés que corresponda.

BALANCE: Registro contable que muestra los activos y pasivos de una empresa o entidad.

BALANCE COMPARATIVO: Es el documento contable que muestra los aumentos o disminuciones que han tenido el Activo, el Pasivo y el Capital contable por las operaciones efectuadas durante el ejercicio.

CANON TERRITORIAL: Denominado Canon Superficial Territorial; es la contraprestación pecuniaria anual por hectárea que debe pagare a la Autoridad Minera, a partir del año en que se formule la solicitud de otorgamiento del derecho minero y su vigencia.

CIF: Abreviatura usada en algunos contratos internacionales de venta, cuando el precio de la misma incluye "costos, seguros y fletes" de los artículos vendidos. Esto significa que el vendedor costea todos los gastos relacionados con el envío de la mercancía desde su punto de exportación hasta cualquier punto de importación.

COMPRAS LOCALES: Adquisición de servicios y productos fabricados o procesados en el área de influencia del proyecto minero contribuyendo en la economía local.

COMPRAS NACIONALES: Compra de Productos y servicios que son distribuidos a nivel nacional que son adquiridos por la empresa para ser incorporados en procesos operativos y productivos del proyecto minero.

DIVISA: Moneda extranjera; toda moneda distinta de la moneda nacional de un determinado país.

ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO O ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS): ES un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN: Consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas y de acuerdo a como los gastos o ingresos influyen en la obtención del Margen Comercial, Excedente de Explotación, Resultado de Explotación, Resultado Antes de Participaciones e Impuestos y Resultado neto del Ejercicio. De acuerdo a este método, la entidad presentará el costo de ventas determinado independientemente de los otros gastos e ingresos.

⁴ Métodos de exploración a realizar

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

INSPECCIÓN DE EXPORTACIÓN: Control y verificación del mineral proveniente de explotación minera, a comercializar fuera del país.

INSPECCIÓN DE CAMPO: Es una tarifa por servicio que se lleva a cabo in situ por la unidad de fiscalización minera del IHGEOMIN al momento que el poseedor del derecho minero u comercializador registrado en legal y debida forma, realiza una exportación de minerales ya sea metálico o no metálico, la misma deberá se acompañada por los documentos de respaldo según lo establece la Ley General de Minería.

IMPUESTO: Son las prestaciones en dinero que el Estado exige a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, sin estar obligado a una contraprestación equivalente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Las rentas generadas por entidades jurídicas residentes en HN se encuentran sujetas a una tasa de ISR de 25% sobre el total de la renta neta gravable (ingresos gravables menos gastos deducibles). Todo contribuyente está obligado a presentar ante la Autoridad Tributaria por si sólo o por medio de mandatario o de representante legal, del uno de enero al treinta de abril o siguiente día hábil de cada año, una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV): A partir del 01 de enero de 2014, el Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Ventas ("LISV") fue reformado por el Decreto 278-2013, el cual establece que la tasa general del ISV es del 15%, aplicable sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo. Asimismo, dicha Ley establece una tasa mayor o permite ciertas exenciones. Los honorarios por servicios profesionales prestados por personas jurídicas (ej. entidades hondureñas) están gravados con el ISV. Las declaraciones del ISV se deben presentar mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes y el pago se debe realizar en la misma fecha. En Honduras se les permite un crédito a los contribuyentes por el ISV pagado en sus compras locales o importaciones el cual podrán acreditar al ISV de sus ventas. Si un contribuyente tiene créditos en exceso del ISV en un mes determinado, estos se pueden acreditar en los siguientes meses.

IMPUESTO AL ACTIVO NETO: El Impuesto al Activo Neto (IAN) es un impuesto anual (contenido en el Decreto 137 Ley del Impuesto al Activo Neto y reformado por el Decreto 51: Ley de Equidad Tributaria y sus reformas) que aplica sobre el total del activo neto de todas las personas jurídicas que se encuentren domiciliadas en Honduras y que tengan la calidad de comerciantes que aplica como un impuesto mínimo. La tarifa del IAN es del 1% sobre el valor del activo total neto del contribuyente (que exceda de L 3,000,000.00), de conformidad con su balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal imponible. El IAN no será deducible de la renta gravable de las empresas para fines del cálculo del ISR. No obstante, el monto a pagar por el IAN en un año determinado se considera un crédito contra el ISR por pagar. Sin embargo, si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona ha enterado, en concepto de ISR, una cantidad igual o superior al IAN por pagar, no tendrá que pagarse el IAN. En caso de que el monto pagado por el ISR fuese menor al IAN correspondiente, únicamente deberá pagarse la diferencia.

LIBRE A BORDO (COSTO) FOB (FREE ON BOARD): Abreviatura usada en algunos contratos de ventas internacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío. Mientras que el comprador acepta cubrir todos los gastos de transporte terrestres y asume los riesgos en el país exportador, así como los costos de 91 transporte posteriores al embarque. En Colombia las exportaciones se miden a precios FOB.

MONITOREO AMBIENTAL: Es una acción que se despliega con la misión de conocer cuál es, como se encuentra, la composición ambiental de un entorno, resultante de la actividad minera.

OCURRENCIA: Concentración de un mineral que se considera valioso, de interés científico o con valor comercial.

PROYECCIÓN SOCIAL: La Proyección Social es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales de las poblaciones involucradas en el área de influencia de los proyectos mineros.

SUSTANCIA DE INTERÉS: Se refiere a las rocas y minerales que son objeto de estudio para la actividad minera.

TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL: Es una contribución especial con carácter transitorio, que se aplica al sector minero, gravando directamente la explotación y comercialización de minerales en el país realizadas por personas naturales y jurídicas. Este impuesto está regulado en la Ley de Seguridad Poblacional (Decreto No. 105-2011) y sus reformas. La base gravable es el valor FOB (Free On Board = Libre a Bordo) de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. Siendo la tarifa especial de dos por ciento (2%) para minería metálica y el uno por ciento (1%) para minería no metálica.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234



INHGEOMIN | INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS * * * *	DECLAR. CONCES	ACION ANI IÓN DE EX	UAL CON PLOTACION	SOLIDADA (D ÓN PEQUEÑ	AC) NA MINERÍA N	METÁLI	CA	P. C. F.
INFORMACIÓN DEL TITULA	R							
Nombre del titular del Derecho Miner		Nombre	de la Zona		RTN de la E	mpresa / Per	sona Natural	
Superficie (Hectáreas)				Código de Expedi	ente			
LOCALIZACIÓN								
Departamento				Municipio				
ESTADO								
Operación A partir	de: /	/ Suspens	sión actividades [A partir de: /	/ Cierre		A partir de	e: / /
CLASIFICACIÓN	DD MM				1M AAAA			DD MM AAAA
		Di-d Di		Roca:	INTERES			
Metálica		Piedras Preciosas	Ш	Mineral:				
INFORMACIÓN DEL APODERADO Nombre) LEGAL			Correo Electrónico				
Teléfono fijo				Teléfono móvil			>	
BALANCE GENERAL COMPAR								
Expresado en la moneda de curso a general de la compañía.	actual (Lempi	iras) Con cierre fisc	cal al 31 de dicie	embre, firma, sello y tin	nbre de un profesional	del área cor	ntable, firma y	sello del gerente
CUENTAS	CLAV	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	CU	ENTAS	CLAVE	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENT	_			
Caja	01			Cuentas corrientes		27		
Bancos Clientes	02			Tributos por pagar Remuneraciones p		28 29		
Cuentas por cobrar accionistas	04			Proveedores	or hagar	30		
(socios) y personal								
Cuentas a cobrar corrientes EXISTENCIAS (06 AL 15)	05			Dividendos por pa Cuentas por pagar		31 32		
Productos terminados	06	\neg		Intereses por deve		33		
Sub Productos, desechos y	07			Provisiones divers		34		
desperdicios Productos en proceso	08			4				
Materias primas y auxiliares	09			C) TOTAL PASIVO	CORRIENTE	35		
Envases y embalajes	10	4		PASIVO NO CORRI				
Existencia por recibir Suministros diversos	11			Bonos y obligacion		36 37		
Crédito fiscal	13		7	belleficios sociales	de los trabajadores	37		
Garantías	14			D) TOTAL PASIVO	NO CORRIENTE	38		
Otros activos corrientes	15			5) 6 4 4 4 4 6 4 6 6 7				
A) TOTAL ACTIVO CORRIENTE	16			E) GANANCIAS DII	FERIDAS	39		
Cuentas por cobrar a largo plazo	17			PATRIMONIO				
Cuentas por cobrar diversas	18 19			Capital Acciones de invers	ión	40 41		
Inmuebles, maquinaria y equipo Depreciación, inmuebles, maquina	aria	+			noil			+
y equipo	20			Capital adicional		42		
Intangibles Amortización de intangibles	21			Excedente de reva Reservas	lluación	43 44		
Cargas diferidas	23		+	Resultados acumu	lados	45		
B) TOTAL ACTIVO NO CORRIENT				F) TOTAL PATRIM		46		
TOTAL ACTIVO (A + B)	26	VOC ETTOC CON	VICOLTDADOS		C + D + E + F)	47		
RESUMEN DEL MOVIMIENTO	J DE ACIT	MOST IDUSTON	(SOFTD/ADIOS					
TIPO DE ACTIVO FIJO	CLAVE	VALOR DEL ACTIVO	SALDOS INICIALES	(+ / -) DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	(+ / -) POR DIFERENCIA DE CAMBIO	REVAL	UACIÓN	SALDOS FINALES
Terrenos	1				Dr. III DIO			
Edificios	2					-		
Instalaciones (otras construcciones)	3							
Inmuebles, maquinaria y equipo	4							
Unidades de transporte	5							
Muebles y enseres Equipos de procesamiento de	6					+		
datos	7							
Otros equipos diversos	8							
Unidades de remplazo Unidades por recibir	9 10					+		
Trabajo en curso, edificios y	11					1		
otras construcciones						-		
Trabajo en curso, maquinaria y	12				1	1		

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCION CUENTAS	ÓN		
	CIN	CLAVE	EJERCICIO
VENTAS EN EL PAIS (02-03-04)		01	ACTUAL
Productos terminados		02	
Sub productos, desechos y desperdicios Prestación de servicios		03 04	
VENTAS EN EL EXTERIOR (08+09+10)		05	
Productos terminados		06	
Sub productos, desechos y desperdicios Prestación de servicios		07	
(-) Devoluciones sobre ventas		09	
-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		10	
VENTAS NETAS (01+06-09-10) Recuperación de impuestos		11	
Subsidios recibidos		13	
-) COSTO DE VENTAS (15-17)		14	
Productos terminados Sub productos, desechos y desperdicios		15 16	
Servicios		17	
JTILIDAD BRUTA (11+12+13-14)		18	
-) Gastos de administración		19 20	
-) Gastos de ventas -) Otros gastos		20	
ITILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21)		22	
escuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas		23	
NGRESOS DIVERSOS (25 AL 29) Comisiones y corretaje		24 25	
egalías		26	
lquileres de terrenos		27	
Alquileres diversos Otros ingresos diversos		28 29	
esultado de explotación (22+23+24)		30	
NGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38)		31	
ntereses sobre cuentas por cobrar mercantiles		32	
escuentos obtenidos por pronto pago anancias por diferencias de cambios		34 35	
Dividendos percibidos		36	
Otros ingresos financieros		37	
) Gastos financieros NGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43)		38	
najenación de valores		40	
najenación de inmuebles, maquinaria y equipo		41	
Devolución de impuestos		42	
ngresos extraordinarios -) Cargas excepcionales (45 al 49)		43	
Costo neto de enajenación de valores		45	
Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo		46	
mpuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores		47 48	
Sanciones administrativas fiscales		49	
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO (30+31-38+39-44)		50	
-) Distribución legal de la renta -) Impuesto a la renta		51	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Después del impuesto (50-51-52)		53	
, , , , ,	VENTA, LIQUII	MOTÁNI DE MENT	
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE		ACION DE VENT	A
, , , , ,		ACION DE VENT	Α
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Mª DE PESODEL NO DECLARACIÓN DE DECLA	AUCA MONTO	MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Nº DE UNIDAD DE PESO DEL NO. DECLARACIÓN DECLARACIÓN DE		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE N° DE N° DE N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA Nº FACTURA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA Nº FACTURA Nº FACTUR		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Nº DE Nº DE Nº DE Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE ME		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE N° DE N° FACTURA UNIDAD DE N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA MEDIDA MEDIDA N° FACTURA MEDIDA N° FACTURA MEDIDA MEDIDA N° FACTURA MEDIDA MEDIDA MEDIDA MEDIDA N° FACTURA MEDIDA		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Nº DE Nº DE Nº DE Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA Nº FACTURA UNIDAD DE ME		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA PESO DEL MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. F		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE KPORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA PESO DEL MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CARACIÓN DE CARACIÓN (+/-) No. F		MONTO FACTURA	MONTO FACTUR
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Nº DE XPORTACIÓN FECHA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA PESO DEL MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. F (+/-) No. F (-/-) No.	DECLARAD	MONTO FACTURA	MONTO FACTUF FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Nº DE SPORTACIÓN PECHA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA PESO DEL MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. F MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE CARACIÓN DE CARACIÓN DE CARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS TRIBUTACIÓN DE CARACIÓN DE CARACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA O FINAL (\$)	MONTO FACTUR FINAL (L) SOBRE FACTOR DE CAME
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE CAPORTACIÓN (+/-) No. TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD (2%) No. FACTURA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DE CAPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MU	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET.	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES Nº DE RECHA Nº FACTURA UNIDAD DE MEDIDA NO. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN (± / -) n el apartado de anexos se deben adjuntar la documentación soporte requerida TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD INHECOMINA (15%) ADMÓN, TRIBUTARIA COMUNICIPALIDAD INHECOMINA (15%) ADMÓN, TRIBUTARIA (15%) ADMÓN, TRI	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS	MONTO FACTUR FINAL (L) SOBRI FACTOR DE CAME
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE CAPORTACIÓN (+/-) No. TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD (2%) No. FACTURA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DE CAPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MU	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS	MONTO FACTUR FINAL (L) SOBRI FACTOR DE CAME ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE CAPORTACIÓN (+/-) No. TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD (2%) No. FACTURA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DE CAPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MU	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS	MONTO FACTUE FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAME ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA MINERAL DE EXPORTACIÓN DE CLARACIÓN DE CAPORTACIÓN (+ / -) No. FIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MU	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACION, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE PECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA NO. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. PECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. PECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS NO. MUNICIPALIDAD (2%) NO. FACTURA (1%) NO. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%) NO. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%)	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACION, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA MEDIDA PESO DEL MINERAL DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FACTURA MEDIDA PESO DEL MINERAL NO. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FACTURA TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. ACTURA MUNICIPALIDAD (2%) INHGEOMIN (1%) ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%) NO. F	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE PECHA N° FACTURA UNIDAD DE PESO DEL No. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN EXPORTACIÓN (+/-) No. FACTURA No. FACTURA No. FACTURA DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS TRIBUTACIÓN DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA COALIANZA (1%) No. FACTURA MU 1 el apartado de anexos se deben adjuntar la documentación soporte requerida No. FACTURA MU 2 el apartado de anexos se deben adjuntar la documentación soporte requerida DETALLE DE VENTAS INTERNAS	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED INICIPALIDAD (1%)	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS HIGEOMIN (0.5%)	MONTO FACTU FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAM ALICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA (1%)
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACION, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE (PORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE (PORTACIÓN MEDIDA	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED INICIPALIDAD (1%)	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS HIGEOMIN (0.5%)	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAM ALICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA (1%)
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACION, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE RPORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA PESO DEL MO. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+ / -) NO. FACTURA MEDIDA DE EXPORTACIÓN (+ / -) NO. FACTURA TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS NO. MUNICIPALIDAD (2%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) NO. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%) NO. FACTU	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED INICIPALIDAD (1%)	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS HIGEOMIN (0.5%)	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAM ALICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA (1%)
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE XPORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE XPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN (+ / -) No. FECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+ / -) No. FECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+ / -) No. FECHARACIÓN CONCESIONES METÁLICAS TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD (2%) INHGEOMIN (1%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%) NO	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED INICIPALIDAD (1%)	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS HIGEOMIN (0.5%)	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI ALICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA (1%)
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE XPORTACIÓN FECHA N° FACTURA UNIDAD DE XPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD (2%) No. FACTURA (2%) No. FACTURA (2%) No. FACTURA (2%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%) INHGEOMIN (1%) ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) No. FACTURA (2%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%)	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED INICIPALIDAD (1%)	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS HIGEOMIN (0.5%)	MONTO FACTUE FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAME ÁLICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA
INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACION, CONTRATO DE DETALLE DE EXPORTACIONES N° DE RORTACIÓN FECHA Nº FACTURA UNIDAD DE MINERAL DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FECHARACIÓN (+/-) No. FECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FECHARACIÓN DE EXPORTACIÓN (+/-) No. FECHARACIÓN CONCESIONES METÁLICAS No. MUNICIPALIDAD INHGEOMIN (1%) DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) No. FACTURA MUNICIPALIDAD (2%) NO. FACTURA	TACIÓN CONCE GEMAS O PIED INICIPALIDAD (1%)	MONTO FACTURA FINAL (\$) SIONES NO MET. RAS PRECIOSAS HIGEOMIN (0.5%)	MONTO FACTUI FINAL (L) SOBR FACTOR DE CAMI ALICAS, DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTA (1%)

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

			TRIBUTA	CIÓN P	OR EXPLO	DTACIÓN	V / N	ENTA				
	TRIBUTA	CIÓN CONCESI	ONES METÁLICAS	•			TI			NCESION PIEDRAS I		ETÁLICAS,
No. FACTURA	MUNICIPALIDAD (2%)	INHGEOMIN (1%)	DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA (2%)	COALIA	ANZA (1%)	No. FACTU		MUNICIPAI (1%)	LIDAD	INHGEOM		DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA (1%)
En el aparta	ado de anexos se o	 lebe adiuntar la doc	umentación soporte	 requerida								
				M	UNICIPALII							
Tributos es	CONCEPTO D tablecidos en la Le	E PAGO y de Municipalidade		No. DE C	OMPROBAN	NTE		MON	NTO PA	GADO (L)	МС	ONTO PAGADO (\$)
Tributos es	tablecidos en el Pl											
Tasas por S En el aparta		lebe adjuntar la doc	umentación soporte	requerida	1							
	CONCERTO D				INHGEOM					04D0 (I)		NITO DA CADO (A)
Canon Terr	CONCEPTO D ritorial	E PAGO		NO. DE C	OMPROBAN	NIE		MOI	NIO PA	GADO (L)	IVIC	ONTO PAGADO (\$)
_	de embarque es de campo											
_	Ambiental											
Análisis de Toma de m	Laboratorio											<u> </u>
		. 86 Reg. Ley General de Min				,						
	CONCEPTO D	F PAGO			MINISTRA OMPROBAN		BUTA		ΝΤΟ ΡΔ	GADO (L)	Mc	ONTO PAGADO (\$)
-	obre la Renta	EFAGO		NO. DE C	OWIFKODA	VIL.		IVIOI	VIOTA	GADO (L)	IVIC	NITO FAGADO (\$)
-	obre Ventas al activo neto									<u> </u>		
Pagos a cue	enta											
		lebe adjuntar la doc S GEOLÓGICOS `	umentación soporte	requerida	1							
KLSOMIL	N DE ASPECTO	INVERSION						ÁRE	EAS EN	EXPLOTA	CIÓN	
Indiqu	ie el monto total de	las inversiones reali	zadas en explotación y	y beneficio	•					hectáreas en		in:
	Inversion	es en explotación er	el último año: L						Total	le área de ex	plotación	aprobada: (has)
	Inversion	ones en beneficio er	el último año: L									
									Area	de explotacio	n en el últ	timo año: (has)
Indique	e el total de las inve	ersiones proyectadas beneficio	al siguiente año en ex	plotacion	У	Indique	e el to	tal de hectár	reas en e	xplotación p	royectadas	al siguiente año:
Proveco	ción de inversiones	en explotación en e	l próximo año: L.							Área a expl	otar el pró	oximo año: (has)
Proye	eccion de inversion	es en benefició en e	l próximo año: L									
0 1'6'				IRSOS Y	RESERVA							
Cuantiti	icación de recurso	s categorizados (inc	iuir unidades):		(Cuantifica	cion a	ie reservas c	categori	zadas (inclui	r unidade:	5)
	eridos: icados:					a) Proba	_					
,	didos:					5,	uus					
				P	RODUCCI	ÓN						
Dan diversión		RIPCIÓN			CANTIE					UNI	DAD DE M	EDIDA
	n en boca mina o si n en sitios de acopi											
	destinada a bene		eada (0/)									
Material es		e la sustancia explo	.ada (%)									
Producción		o minero exportado										
Total de		de venta interna (r										
ACTIVITO	ADES AMBIEN	FALES V DE SES	IDTDAD									
ACHIVID	ANDESTANDIBILEN	TALES Y DE SEG	RESUMEN D	E ACTIVID	ADES DE PE	ROTECCIÓ	NΔM	BIENTAI				
	DOCUMENTACIÓ	N A PRESENTAR	NESOWEN D		RESULTADO			DILITIAL		ΑN	NEXO DE R	EFERENCIA
Name of the last		ll	Flora exi.		Flora co (canti		Flo	ra recupera (cantidad)	da			
identificac	ion de los principa	les elementos de flo	ra (carret	iauj	(carici	luduj		(caricidad)				
			D.A (for vo.	Fauna			Cant	tidad				
			Mamíferos Aves	•								
Inventario	de la fauna silvest	re presente en la zo	na Anfibios Reptiles									
			Peces									
			Invertebra	dos ica / Acuíf	fero		Dict	ancia				
		s hidrográficas cerc os acuíferos cercar	anas a	ica / Acuii	ieio		DISC	aricia				
	ad y tipo de acuífe		103 34						_			
				a protegi	da		Dista	ancia				
Identificac ambiental		otegidas de impoi	tancia		<u>_</u>				\dashv			
									\perp			
A (10			Meses cor	mayor ir	ntensidad	C	antida	ad (mm)				
Analisis Me	eteorologico y Bala	ance Hídrico de la zo	na									

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

		PUNT	O DE MONITOREO)		1			RE	FERENCIA DE
PLAN DE MONITOREO DE AGUAS		NOMBRE		LATITUD		S PESADOS LIZADOS	RESU	LTADO		TIVA TÉCNICA PARA RGAS DE AGUA A
Informe de monitoreo de aguas subt	erráneas v								CUERI	OS RECEPTORES
superficiales	,									
REPORTE DE ACTIVIDADES Por derrames sin controlar		ACTIVIDA	D DE REMEDIA	CION	TIE	MPO DE EJECUC	CION	RES	ULTADO (DBTENIDO
Cumplimiento de puntos tratados en plenar	ias									
Por denuncias ambientales Descarga de aguas a cuerpos receptores										
Atención a incendios										
Otros (especifique) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAF	,		FII	ECUCIÓN				ANEXO DE	DEFEDEN	CIA
	\		SI 🗆		NO [ANEXO DE	KEFEKEN	CIA
Permiso de aprovechamiento de agua			31 🗌	'	NO 🗆					
Permiso de bombas de patios de combustibl	le		SI 🗌	ı	ио 🗆					
Presupuesto de medidas de control ambient	tal	MO	NTO (L.)	P	ORCENTAJE E	JECUTADO				
Cronograma de medidas de control ambient	al.	Т	IEMPO	P	ORCENTAJE E	JECUTADO				
Actividades de cierre		CANTIDAD	DE ACTIVIDADES	P	ORCENTAJE E	JECUTADO				
		No. MEDIDA D)E DETAI	LE DE EIEC	UCIÓN DE LA	MEDIDA				
Cronograma de medidas de control ambient	al.	MITIGACIÓN	DETAI	LLE DE EJEC	OCION DE LA	IVIEDIDA				
		No. MEDIDA	A DE							
		MITIGACIÓ	N / DET	ALLE DE EJ	ECUCIÓN DE	LA MEDIDA				
Presentación de licencia ambiental y o	ontrato de	COMPENSA	CION							
medidas de mitigación.										
SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSA	A.C	Activida	d C	ustancia		Cantidad				
Sustancias químicas peligrosas que se utiliz		Activida	u 5	ustancia		antidad				
explotación.										
			PLAN DE CON	TINGENCL	AS					
Para eventes contemplados			Pro	esentado						
Para eventos contemplados			SI 🗖	1	NO 🗆					
Informe de accidentes ocurridos (personal in actividades antes, durante y después realiza			Тіро		Cantid	lad				
delinades antes, adionic y después realiza										
4. RESUMEN DE ACTIVIDADES SOCI	ALES									
PROYECCION SOCIAL				ACTIVIDA	DES REALIZA	ADAS				PROYECCIÓN POR ÁREA
Centros de Salud									JOCIAL	IONANEA
Patronatos										
Juntas de Agua Centros Educativos										
Grupos Religiosos										
ONG's, con las que se puedan establecer alia mejor funcionamiento de la empresa n										
sociedad.	inicia y la									
Sociedad Civil organizada Alcaldía Municipal										
Compras locales										
Compras nacionales										
Otros (especifique) GENERACIÓN DE EMPLEO										
			NCIA DE EMPLE	OS POR LA						
DETALLE EMPLEO Empleos directos		PERMANENT	ES		TEME	ORALES			TOTAL	
Empleos indirectos										
Empleos Locales		INCI	DENCIA EN EL L	UGAR DE	URIGEN					
Empleos Nacionales										
Empleos Extranjeros	CÍEICAS V NIÍ	MEDO DE EME	DI EADOS DOD Á	DEA DE T	DADAIO (DE	DÍODOS O TIEM	ADOS DE AC	TIVIDADES	1	
ACTIVIDADES ESDE	CILICAS I NO	IVILIO DE LIVIE	LLADOS FOR A	INLA DE T	ENFOQ	UE DE GÉNERO			Ì	
ACTIVIDADES ESPE										A DE TRABAJO
ACTIVIDADES ESPEC			ÁREA DE TI	RABAJO		ANTIDAD)	NO. TOTA TRABA	L DE DÍAS JADOS		HORAS)
			ÁREA DE TI	RABAJO	(C M					HORAS)
ACTIVIDAD Áreas operativas de la empresa minera	(enfoque de	género en	ÁREA DE TI	RABAJO		ANTIDAD)				HORAS)
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero)			ÁREA DE TI	RABAJO		ANTIDAD)				HORAS)
ACTIVIDAD Áreas operativas de la empresa minera			ÁREA DE TI	RABAJO		ANTIDAD)		JADOS	(HORAS)
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero)			ÁREA DE TI			F F		CANTIE		COSTO
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero)			ÁREA DE TI		M	F F		CANTIE	DAD DE	
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero) PLAN ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES SOCIA			ÁREA DE TI		M	F F		CANTIE	DAD DE	
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero) PLAN ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES SOCIA Actividades sociales con empleados CONFLICTOS SOCIALES	LES INTERNA		ÁREA DE TI		O DE ACTIV	F F	TRABA	CANTIE BENEFI	DAD DE CIADOS	COSTO
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero) PLAN ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES SOCIA Actividades sociales con empleados CONFLICTOS SOCIALES ACCIONES					M	F F	TRABA	CANTIE BENEFI	DAD DE CIADOS	
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero) PLAN ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES SOCIA Actividades sociales con empleados CONFLICTOS SOCIALES ACCIONES Huelgas	LES INTERNA	TIPO			O DE ACTIV	F F	TRABA	CANTIE BENEFI	DAD DE CIADOS	COSTO
Áreas operativas de la empresa minera el sector minero) PLAN ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES SOCIA Actividades sociales con empleados CONFLICTOS SOCIALES ACCIONES	LES INTERNA	TIPO			O DE ACTIV	F F	TRABA	CANTIE BENEFI	DAD DE CIADOS	COSTO

No.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

FIRMA Y SELLO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA

DISPOSICIONES GENERALES

- Estados Financieros
 - Se debe presentar el comparativo especificando en año de presentación de la DAC versus el año anterior.
 - Expresado en la moneda de curso actual (Lempiras) Con cierre fiscal al 31 de diciembre, firma, sello y timbre de un profesional del área contable, firma y sello del gerente general de la compañía.
 - Los estados financieros deben estar elaborados por un profesional en el área contable (Activo Corriente, Activo No Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo No Corriente y Ganancias diferidas, Patrimonio)
- 2. Las copias de todos los documentos solicitados deberán ser presentados en forma legible.
- 3. A la presentación de los estados financieros deberán incluirse las notas explicativas de cada una de las cuentas de los campos obligatorios.
- 4. Todas las ventas realizadas al interior del país, así como las exportaciones deben ser acompañadas de documentación soporte
- 5. Los impuestos pagados por concepto de ventas realizadas dentro y fuera del país deben acompañarse de su documentación soporte
- 6. Listado Consolidado de activos fijos. Cada cuenta de activo deberá ser desglosada, detallando en la misma los valores que le competen
- 7. En los recibos de pago de tasas y contribuciones se debe detallar año fiscal del pago. Para las empresas que están agregados como pago a cuenta en el Sistema de Administración Tributaria deben presentar los pagos realizados a la fecha, los montos adeudados y sus conceptos.
- 8. En el resumen de movimientos de activos fijos consolidados no se requiere documentación soporte.
- 9. Todos los mapas serán presentados físicamente en un tamaño no menor a tabloide (11" x 17" o 27.94 x 43.18 cm) y a una escala de 1:25000 a 1:50000 mapas generales y mapas de detalle a una escala menor de 1:25000.
- 10. Cada referencia debe ser presentada en Coordenadas Universales Transversales Mercator (UTM) en el sistema NAD 27 de conformidad a la Resolución Dirección Ejecutiva 04/10/2014.
- 11. Todas las actividades desarrolladas deben hacerse acompañar de evidencia fotográfica de tamaño no menor de 8 cm x 15, con su ubicación con coordenadas y fecha donde conste el tiempo en que fue tomada.
- 12. Todos los documentos gráficos (imágenes y fotografías), planos y mapas deben ser claros, legibles y originales, firmados y sellados por el profesional de la rama de ingeniería, como responsable de su elaboración, incluyendo nombre completo y profesión.
- 13.Los mapas deben incluir leyendas con descripción clara de la simbología geológica, minera, ambiental y geográfica, incluyendo escala gráfica.
- 14.De ser necesario INHGEOMIN podrá solicitar muestras geológicas de la zona explorada.
- 15.El documento de la Declaración Anual Consolidada debe ser firmado y sellado por el titular del derecho minero, su representante o apoderado legal.
- 16.La Declaración Anual Consolidada y sus documentos soportes deben ser redactados en español.
- 17. Cuando las actividades hayan sido realizadas por empresas o especialistas subcontratados por el titular del derecho minero, debe presentarse el informe correspondiente, firmado por el profesional responsable e indicando la información de la empresa y datos generales del personal que desarrolló las actividades.
- 18. Cada actividad estratégica deberá estar enfocada en las siguientes acciones mínimas [Educación, salud y nutrición, empleo local, economía local, infraestructura local (Viviendas, Áreas de recreación, puentes, accesos y otros), desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales y de la sociedad civil organizada y no organizada, alianzas estratégicas con otros entes, proyectos autos sostenibles, promoción de la cultura y costumbres locales, deportes, servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, red de electricidad y otros)]
- 19. Visitar la siguiente dirección, la cual contiene lineamientos técnicos básicos para la socialización de proyectos mineros http://www.inhgeomin.gob.hn
- 20. Durante la inspección de campo, la Autoridad Minera verificará lo presentado en la Declaración Anual Consolidada; incluyendo revisión documental y de las acciones realizadas.
- 21.La Autoridad Minera podrá solicitar que se amplíe la información técnica anterior en caso de requerirlo.
- 22. Acompañar una copia de la Declaración Anual Consolidada en formato digital PDF y sus documentos adjuntos, hojas de cálculo (en caso de coordenadas, con su respectiva nomenclatura y descripción de la misma), mapas en formato digital de origen (shapefile o similares).
- 23.En las casillas que no aplique el registro de información indicar en los anexos la respectiva justificación

						BALAN	CE GENER	ΛI						
							CE GENER	AL						
	CUENTAS	i		CLAVE	METÁLICA	NO METÁLICA			CUENTAS			CLAVE	METÁLICA	NO METÁLICA
ACTIVO	O CORRIENTE						DASINO C	ORRIENTE						
Caja				01			PASIVO	ORRIENTE						
Bancos	s			02			Cuentas	Corrientes				27		
Cliente	es			03			Tributos	por pagar				28		
Cuenta	as por cobrar accionistas	(socios) y pers	onal	04			Remune	raciones po	rpagar			29		
Cuenta	as a cobrar corrientes			05			Proveed	lores				30		
Existence	cias (06 al 15)						Dividend	dos por paga	ar			31		
Produc	ctos terminados			06			Cuentas	por pagar o	liversas			32		
Sub pr	roductos, desechos y des	perdicios		07			Interese	s por deven	gar			33		
Produc	ctos en proceso			08			Provisio	nes diversas	;			34		
Materi	ias primas			09			C) TOTA	L PASIVO C	ORRIENTE			35		
Envase	es y embalajes			10			DACINO A	IO CORRIEN	TE					
Exister	ncia por recibir			11			PASIVO	IO CORRIEN	116					
Sumini	istros diversos			12			Bonos y	Obligacione	es .			36		
Crédito	o fiscal			13			Interese	s por deven	gar			37		
Garant	tías			14			Benefici	os sociales o	de los trabajad	dores		38		
Otros	activos corrientes			15			D) TOTA	L PASIVO N	O CORRIENTE			39		
A) TOT	TAL ACTIVO CORRIENTE			16			E) GANA	ANCIAS DIFE	RIDAS			40		
ACTIVO	NO CORRIENTE						PATRIMO	MIO						
Cuenta	as por cobrar a largo plaz	0		17			PATRINC	MIO						
Cuenta	as por cobrar diversas			18			Capital					41		
Inmue	bles, maquinaria y equip	0		19			Accione	s de inversió	ón			42		
Depre	ciación, inmuebles, maqu	inaria y equip	0	20			Capital a	dicional				43		
Intangi	ibles			21			Exceden	te de revalu	ıación			44		
Amorti	tización de intangibles			22			Reserva	s				45		
Cargas	s diferidas			23			Resultac	dos acumula	dos			46		
B) TOT	TAL ACTIVO NO CORRIEN	ITE		24			F) TOTA	L PATRIMO	NIO			47		
	TOTAL ACTIVO	(A+B)		25			TOTAL (C+D+E+F)				48		
Todas la	as casillas sombreadas er	color gris son	de carácte					-						
				M	ONTO DE INV	VERSIONES F	REALIZADA	AS EN EL Ú	LTIMO AÑO	1				
No.	Detalle ¹	Ene	Feb	Marze	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
										•				
-														
-+				_								1		
-+				+					1		-	+	+	
	TOTAL			+										
	TOTAL				as en el año (se									

MONTO DE INVERSIONES A REALIZAR EL PRÓXIMO AÑO

. Se refiere a las actividades y sub actividades de exploración realizadas en el año (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoquímica) incluyendo maquinaria y equipo

A. 13

MONTO L

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

- Copia de los recibos de pago de impuestos, tasas y contribuciones al Estado, incluyendo Municipios

 - Detallar año fiscal del pago.
 Los pagos detallados en el cuadro deberán ser refrendados con su respectivo comprobante.
 - Para las empresas que están agregados como pago a cuenta en el sistema de administración tributaria (antes DEI), deberán presentar los pagos realizados a la fecha, y los montos adeudados y sus conceptos.

Presentar los comprobantes de los pagos de impuestos señalados y que apliquen en lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Minería, literales A, B, C.

- Solvencia con el Estado de Honduras emitida por la Administración Tributaria (antes DEI): Acreditar copia del documento cotejado con su original.
- Ingresos por metales, declaraciones de exportación, contrato de venta, liquidación de venta,

Detalle de las ventas realizadas al exterior: Respaldar con documentación soporte (Declaración de Exportación, Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), liquidaciones de venta, contratos de venta (según los establecido en el artículo 64 inciso b) del Reglamento de la Ley de Minería), facturas de venta

Detalle de las ventas internas realizadas: Respaldar con documentación soporte (liquidaciones de venta, contratos de venta (según los establecido en el artículo 64 inciso b) del Reglamento de la Ley de Minería), facturas de venta final).

- Plan de Proyección Social (ejecutado y proyectado) Plan Estratégico de Actividades Sociales Internas (ejecutado)

INFORME DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

Es un documento que contiene en detalle las actividades realizadas en el último año de acuerdo al Plan de Explotación aprobado, una vez que el concesionario haya iniciado la explotación.

La siguiente Información es general y aplicable para concesiones metálicas, no metálicas y de gemas, sin considerar el método de explotación, debe presentarse lo siguiente:

- Descripción general del proyecto
- Descripción general del método de explotación y beneficio
 Actualización anual del método de explotación y beneficio (declarar si se mantiene el método inicial aprobado o si durante el transcurso del año, se realizaron cambios o si fueron agregados otros procesos, incluir diagrama de procesos). Recursos y reservas identificados a la fecha, donde se detalle:

- a) Sustancia principal y secundarias
 b) Metodología y respaldo de cálculo de recursos y reservas.
- c) Cuantificación de recursos categorizado en inferidos, indicados, medidos. d) Cuantificación de reservas categorizadas en probables y probadas
- e) Estimación del valor económico de la mineralización
- Inventario de herramientas, equipos e instrumentos utilizados (utilizados en las labores de explotación y beneficio)
- Equipos instalados, capacidad y rendimiento (cantidad de trabajo que se realiza en una unidad de tiempo. Ejemplo: volumen de material
- extraído en M³/hora).
- Cronograma de actividades e inversiones y su porcentaje de ejecución a la fecha Análisis de producto minero (balance metalúrgico)
- a) Ley de producto terminado diario y ponderado mensual.
- b) Ley de mineral en boca mina ponderado semanal c) Ley en colas ponderado mensual.

Se debe indicar el método de la confección de balance metalúrgico, donde se especifique la metodología de la captura de los datos (muestreos, pesajes, análisis químico, otros) y la determinación del error.

- Insumos: Señalar la cantidad de insumos usados al año considerando los consumos registrados. Por ejemplo:
- a) Explosivos en (kg)
- b) Inventario detallado de consumo de productos químico mensual (Tipo y Cantidad)
- c) Agua en m3/t de mineral tratado por año en el proceso productivo d) Energía eléctrica en Kwh en planta productiva (extracción y procesamiento)
- e) Combustible
- Resultados de muestreos previos a la exportación: Entregar reporte resumen de resultados de análisis de laboratorio de los productos mineros exportados en el año.
- Inventario de producción. a) Producción diaria en bocamina en toneladas.
- b) Acopio en proceso mensual.

- c) Producción diaria de producto terminado y ponderado mensual.

 Detalle de los subproductos obtenidos en los procesos de beneficiado, se debe detallar la cantidad mensual, destino final y precio de venta.
- Actualización del plan de cierre anual, que incluya el detalle de áreas de explotación en etapa de cierre, avance y la proyección de los sitios de explotación a cerrar, debe incluir planos.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

- Ubicación georreferenciada y representación cartográfica.
 Superficie (m2).
- Usos y recintos que comprende, tales como:
- a) Oficinas
- b) Bomba de patio (combustible)
 c) Recinto habitabilidad de los trabajadores: Cocina/comedor, dormitorios, salas de estar, enfermería u otros.
- d) Bodegas
- e) Mantención de equipos y maguinarias.
- f) Estacionamiento de vehículos. g) Almacenamiento de agua.
- h) Instalaciones suministro eléctrico (generadores y ubicación de subestaciones).
- i) Almacenamiento de sustancias peligrosas, incluyendo combustible.
- Bodegas
- k) Otros.
- Informe de Sitios Azolvados (actividades ejecutadas) y Plan de desazolvamiento (proyectado)
- Conclusiones
- Bibliografía (incluir las fuentes documentales consultadas).

ANEXOS (CONSIDERANDO EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN):

Para método de explotación subterráneo, presentar lo siguiente:

- Planos de la mina:
- Planificación y avance en el mes, ubicación, rumbo, profundidad y coordenadas de las actividades de: Exploración, desarrollo, explotación, cierre y en proceso de estructurado con relleno (sand fill, estéril, otros).
- Plano detalle de cada nivel que indique:
- a) Estructura de soporte de vida (permanentes o temporales): identificación de mangas de circulación o aire fresco, iluminación.
- b) Líneas de conducción eléctrica, ventilación, agua para procesos
- c) Refugios móviles y permanentes.
- d) Rutas de evacuación.
- e) Ubicación de áreas de relleno. (sand fill, otros). f) Sistema de drenaje de agua por infiltración g) Rutas de acceso a los frentes de trabajo

- h) Rutas de acarreo (desde frente de trabajo hasta superficie) Adicionar hojas de cálculo con información de coordenadas de los sitios explorados y/o explotados
- Mapa con ubicación georreferenciada de vestigios arqueológicos encontrados en la zona concesionada y lugares aledaños.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Para método de explotación a cielo abierto/Canteras, presentar lo siguiente:

- Planificación y avance en el mes, ubicación, rumbo, profundidad y coordenadas de las actividades de: Exploración, desarrollo, explotación, cierre y en proceso de estructurado con relleno (sand fill, estéril, otros).
- Plano detalle de cada nivel que indique:
- a) Rutas de evacuación.
- b) Ubicación de áreas de relleno. (sand fill, otros).
- c) Rutas de acceso a los frentes de trabajo
- d) Rutas de acarreo (desde frente de trabajo hasta el sitio de acopio)
- e) Perfil longitudinal y transversal del tajo, indicando el avance de la explotación
- f) Topografía inicial y final del año declarado e indicar las expansiones realizadas por mes y las fases completadas en el año indicando las toneladas por año de la sustancia extraída
- g) Dimensiones y topografía general del botadero y emplazamiento donde se encuentra (ejemplo: ancho, alto, ángulo de talud, otros) y superficie total destinada a hotaderos
- Mapa de ubicación georreferenciada del sitio y/o sitios de explotación, en general y en detalle.
- Adicionar hojas de cálculo con información de coordenadas de los sitios explorados y/o explotados y los croquis de las vías de acceso.
 Mapa con ubicación georreferenciada de vestigios arqueológicos encontrados en la zona concesionada y lugares aledaños.
- Plano de canalización de agua lluvia

Para explotación aluvial

- Planos
- Planificación y avance en el mes con su ubicación y coordenadas, rumbo, profundidad de las actividades de exploración, desarrollo, explotación, cierre y en proceso de estructurado con relleno (estéril, otros).
- Plano detalle de cada nivel que indique:
 - a) Rutas de evacuación.
 - b) Rutas de acceso a los frentes de trabajo
 - c) Rutas de acarreo (desde frente de trabajo hasta el sitio de acopio)
 - d) Perfil longitudinal y transversal del banco, indicando el avance de la explotación.
 - e) Mapa de ubicación georreferenciada del sitio y/o sitios de explotación, en general y en detalle.
- f) Adicionar hojas de cálculo con información de coordenadas de los sitios explorados y/o explotados y los croquis de las vías de acceso.
- g) Mapa con ubicación georreferenciada de vestigios arqueológicos encontrados en la zona concesionada y lugares aledaños.

II. INFORME DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES GEOLÓGICAS Y MINERAS

Es un documento que contiene en detalle las actividades geológicas realizadas en el último año, de acuerdo al Programa de Exploración aprobado y que en términos generales contiene las metodologías usadas y los resultados obtenidos, debe contener lo siguiente:

a. Objetivos

b. Descripción de la metodología de las actividades²

- Inventario de herramientas, equipos e instrumentos utilizados
 Incluir dimensiones (profundidad, entre otras)
- Ubicación georreferenciada de cada actividad de exploración, en general y en detalle (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoquímica) con mapa (físico y digital) y en formato shapefile.

² Métodos de exploración utilizados

- Para sondajes se debe presentar resultados cronológicos realizados, especificar el método de perforación realizado, número, ubicación y dimensiones de las plataformas de perforación, azimut, profundidad y diámetro de los sondajes, registro de muestreo, preparación de las muestras, análisis de las muestras, así como el procedimiento utilizado en la perforación.
- c. Recursos y reservas identificados a la fecha (en el caso que lo hubiese) donde se detalle:
 - Metodología de cálculo de recursos y reservas.
 - Sustancia principal y secundarias
 - Cuantificación de recursos categorizado en inferidos, indicados, medidos.
 - Cuantificación de reservas categorizadas en probables y probadas
 - Respaldo de cálculos realizados
- Estimación del valor económico de la mineralización
- d. Cronograma de actividades desarrollado y porcentaje de ejecución del Programa de Exploración aprobado por la Autoridad Minera.
- e. Informe final de resultados geológicos
- f. Geología regional, geología de detalle, mineralización
- g. Memoria explicativa del mapa geológico realizado3
- h. Resultados de análisis realizados
- i. Laboratorios en los cuales se realizaron los análisis y su certificación correspondiente
- k. Bibliografía (Incluir las fuentes documentales consultadas)
- I. Anexos
- Mapa Geológico con base topográfica del área de interés.
- Perfiles geológicos
- Mapa de ubicación georreferenciada de cada actividad de exploración, en general y en detalle (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoquímica).
- Mapa con información de anomalías geoquímicas.
 Mapa con información hidrológica y/o hidrogeológica
- Mapa con información y perfil geofísico y ubicación de ensayos geofísicos
- Resultados de análisis de laboratorios (incluir copia digital en formato PDF).
- Adicionar hojas de cálculo con información de coordenadas de los sitios explorados y los croquis de las vías de acceso. Mapa con ubicación georreferenciada de vestigios arqueológicos encontrados en la zona concesionada y lugares aledaños.

II. INFORME RESUMEN DE PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GEOLÓGICAS A REALIZAR EL PRÓXIMO AÑO

Es un documento que contiene en detalle las actividades proyectadas al siguiente año, en el mismo debe detallarse cualquier modificación en el Programa de Exploración aprobado, en términos generales contiene las metodologías que se utilizarán y los resultados esperados, debe contener lo siguiente:

b. Descripción de la metodología de las actividades a realizar^a
 Herramientas, equipos e instrumentos

- Cronograma de actividades
- Resultados esperados

³ Pudiendo incluir descripción de las distintas unidades geológicas presentes en el área de estudio, análisis petrográfico, análisis mineralógico, análisis estructural.

⁴ Métodos de exploración a realizar

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

GLOSARIO

ANÁLISIS METEOROLÓGICO: Se enfoca en el estudio las variables atmosféricas, las propiedades de la atmósfera y especialmente la relación con el tiempo atmosférico y la superficie de la tierra. Un análisis meteorológico puede presentar la síntesis de la situación meteorológica en un área determinada.

ACTIVIDAD MINERA: Es el conjunto de actividades que se realizan con el objetivo de desarrollar una mina o explotar un mineral; incluye la prospección, exploración, exploración, beneficio y cierre.

ACTIVIDADES DE CIERRE: Incluye todas las acciones a realizar antes, durante y después del cierre de operaciones, con la finalidad de eliminar, mitigar y controlar los efectos adversos al área utilizada o perturbada por la actividad minera, para que este alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable, adecuado para el desarrollo biológico y la preservación paisajista.

ACTIVO: Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo, y que se reflejan en su contabilidad.

ACTIVO CORRIENTE: También denominado activo circulante, es aquel activo líquido a la fecha de cierre del ejercicio, o convertible en dinero dentro de los doce meses. Además, se consideran corrientes a aquellos activos aplicados para la cancelación de un pasivo corriente, o que evitan erogaciones durante el ejercicio. Son componentes de activo corriente las existencias, los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, las inversiones financieras a corto plazo y la tesorería.

ACTIVOS NO CORRIENTES: Son los activos que corresponden a bienes y derechos que no son convertidos en efectivo por una empresa en el año, y permanecen en ella durante más de un ejercicio. Los activos no corrientes, conocidos como activos fijos, son aquellos que no varían durante el ciclo de explotación de la empresa (o el año fiscal).

BALANCE HÍDRICO: Equilibrio entre todos los recursos hídricos que ingresan al sistema y los que salen del mismo en un intervalo de tiempo determinado. El balance hídrico consiste en la aplicación del principio de conservación del agua a una superficie por un tiempo determinado, este principio es conocido también como ecuación de continuidad.

BENEFICIO: Procesos físicos, químicos y/o físico-químicos, que se realizan para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado mineral y/o para purificar, fundir o refinar metales.

BOMBA DE PATIO: Es una instalación para almacenamiento y suministro de combustibles, líquidos, derivados del petróleo, para atender exclusivamente las necesidades de abastecimiento de una empresa o industria. Estas instalaciones no pueden suministrar combustible al público ni a personas ajenas de la empresa.

BROZA: Material mineralizado con valor comercial extraído de la mina para ser sometido a procesos de trituración, concentración, hidro-metalúrgicos y/o metalúrgicos.

DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA: Es el informe técnico, económico, social y ambiental en el cual el titular del derecho minero público y privado describe todas las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior, de conformidad al programa de actividades aprobado por la Autoridad Minera; así como, las actividades proyectadas para el desarrollo del proyecto minero. Debe presentarse anualmente ante la Autoridad Minera y las Municipalidades respectivas en el mes de enero de cada año. Dicho informe gozará de confidencialidad conforme al artículo 53 inciso h) de la Ley General de Minería. La Declaración Anual Consolidada se identificará con las siglas DAC.

DERECHO MINERO: Es la relación jurídica entre el Estado y un particular que nace de un acto administrativo de la Autoridad Minera o de las municipalidades, en su caso: que comprende la concesión, permiso o registro; otorgando a su titular derechos según la actividad y sustancia de interés que corresponda.

BALANCE: Registro contable que muestra los activos y pasivos de una empresa o entidad.

BALANCE COMPARATIVO: Es el documento contable que muestra los aumentos o disminuciones que han tenido el Activo, el Pasivo y el Capital contable por las operaciones efectuadas durante el ejercicio.

CÁLCULO DE RESERVA: Cuantificación de masa o volumen del mineral susceptible de ser explotado y a partir de la cual se pueden recuperar económicamente minerales valiosos bajo condiciones reales.

CANON TERRITORIAL: Denominado Canon Superficial Territorial; es la contraprestación pecuniaria anual por hectárea que debe pagare a la Autoridad Minera, a partir del año en que se formule la solicitud de otorgamiento del derecho minero y su vigencia.

CIF: Abreviatura usada en algunos contratos internacionales de venta, cuando el precio de la misma incluye "costos, seguros y fletes" de los artículos vendidos. Esto significa que el vendedor costea todos los gastos relacionados con el envío de la mercancía desde su punto de exportación hasta cualquier punto de importación.

COMPRAS LOCALES: Adquisición de servicios y productos fabricados o procesados en el área de influencia del proyecto minero contribuyendo en la economía local.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

COMPRAS NACIONALES: Compra de Productos y servicios que son distribuidos a nivel nacional que son adquiridos por la empresa para ser incorporados en procesos operativos y productivos del proyecto minero.

COSTO (FINANZAS): En un sentido amplio, es la medida de lo que se debe dar o sacrificar para obtener o producir algo. 2. Es un gasto, una erogación o un desembolso en dinero o especie, acciones de capital o servicios, hecho a cambio de recibir un activo. El efecto tributario del término costo (o gasto) es el de disminuir los ingresos para obtener la renta. 3. La transformación o la destrucción de valor en el transcurso de actividades onerosas destinadas a la producción de bienes o utilidad.

DIVISA: Moneda extranjera; toda moneda distinta de la moneda nacional de un determinado país.

ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO O ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS): Es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN: Consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas y de acuerdo a como los gastos o ingresos influyen en la obtención del Margen Comercial, Excedente de Explotación, Resultado de Explotación, Resultado Antes de Participaciones e Impuestos y Resultado neto del Ejercicio. De acuerdo a este método, la entidad presentará el costo de ventas determinado independientemente de los otros gastos e ingresos.

EXPLOTACIÓN ALUVIAL: Actividades y operaciones mineras en riberas, cauces hídricos, playas, lechos de ríos y cuencas de los mismos, para la extracción de minerales y materiales en terrazas aluviales.

INSPECCIÓN DE EXPORTACIÓN: Control y verificación del mineral proveniente de explotación minera, a comercializar fuera del país. Es una tarifa por servicio que se lleva a cabo in situ por la unidad de fiscalización minera del IHGEOMIN al momento que el poseedor del derecho minero u comercializador registrado en legal y debida forma, realiza una exportación de minerales ya sea metálico o no metálico, la misma deberá se acompañada por los documentos de respaldo según lo establece la Ley General de Minería.

INSPECCIÓN DE CAMPO: Verificación in situ de los informes presentados en solicitudes de concesiones mineras en sus diferentes etapas. Es una tasa por servicio que se realizada en conjunto por las unidades técnicas del INHGEOMIN, al momento de la verificación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se presenta cada año por parte del concesionario, asimismo cuando exista una solicitud de Derecho Minero.

IMPUESTO AL ACTIVO NETO: El Impuesto al Activo Neto (IAN) es un impuesto anual (contenido en el Decreto 137 Ley del Impuesto al Activo Neto y reformado por el Decreto 51: Ley de Equidad Tributaria y sus reformas) que aplica sobre el total del activo neto de todas las personas jurídicas que se encuentren domiciliadas en Honduras y que tengan la calidad de comerciantes que aplica como un impuesto mínimo. La tarifa del IAN es del 1% sobre el valor del activo total neto del contribuyente (que exceda de L 3,000,000.00), de conformidad con su balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal imponible. El IAN no será deducible de la renta gravable de las empresas para fines del cálculo del ISR. No obstante, el monto a pagar por el IAN en un año determinado se considera un crédito contra el ISR por pagar. Sin embargo, si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona ha enterado, en concepto de ISR, una cantidad igual o superior al IAN por pagar, no tendrá que pagarse el IAN. En caso de que el monto pagado por el ISR fuese menor al IAN correspondiente, únicamente deberá pagarse la diferencia.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Las rentas generadas por entidades jurídicas residentes en HN se encuentran sujetas a una tasa de ISR de 25% sobre el total de la renta neta gravable (ingresos gravables menos gastos deducibles). Todo contribuyente está obligado a presentar ante la Autoridad Tributaria por si sólo o por medio de mandatario o de representante legal, del uno de enero al treinta de abril o siguiente día hábil de cada año, una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y

año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

IMPUESTO SOBRE VENTAS ("ISV"): A partir del 01 de enero de 2014, el Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Ventas ("LISV") fue reformado por el Decreto 278-2013, el cual establece que la tasa general del ISV es del 15%, aplicable sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo. Asimismo, dicha Ley establece una tasa mayor o permite ciertas exenciones. Los honorarios por servicios profesionales prestados por personas jurídicas (ej. entidades hondureñas) están gravados con el ISV. Las declaraciones del ISV se deben presentar mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes y el pago se debe realizar en la misma fecha. En Honduras se les permite un crédito a los contribuyentes por el ISV pagado en sus compras locales o importaciones el cual podrán acreditar al ISV de sus ventas. Si un contribuyente tiene créditos en exceso del ISV en un mes determinado, estos se pueden acreditar en los siguientes meses.

LIBRE A BORDO (COSTO) FOB (FREE ON BOARD): Abreviatura usada en algunos contratos de ventas internacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío. Mientras que el comprador acepta cubrir todos los gastos de transporte terrestres y asume los riesgos en el país exportador, así como los costos de 91 transporte posteriores al embarque. En Colombia las exportaciones se miden a precios FOB.

MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL: Incluye la Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas legales y técnicas que se aplican y son necesarias para disminuir o evitar, cualquier tipo de afección al medio ambiente en general.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

MONITOREO AMBIENTAL: Es una acción que se despliega con la misión de conocer cuál es, como se encuentra, la composición ambiental de un entorno, resultante de la actividad minera.

OCURRENCIA: Concentración de un mineral que se considera valioso, de interés científico o con valor comercial.

PLAN DE CONTINGENCIA: Es un conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de cada institución. Su finalidad es la de permitir el funcionamiento de esta, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por culpa de algún incidente tanto interno como ajeno a la organización.

PLAN DE MINADO: Programa de producción de corto, mediano y largo plazo de una empresa minera, que contempla a lo menos el ritmo de producción (toneladas de mineral y estéril), sectores por explotar, leyes y destinos de los diferentes materiales que se extraen.

PRODUCTO MINERO: Entiéndanse por producto minero, a la sustancia mineral ya extraída (broza), haya o no sido sometida a procesos de corte, pulido, trituración, concentración, hidro-metalúrgicos y/o metalúrgicos, en cualquier estado en que se encuentre y que sean objeto de comercialización.

PROYECCIÓN SOCIAL: La Proyección Social es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales de las poblaciones involucradas en el área de influencia de los proyectos mineros.

SUSTANCIA DE INTERÉS: Se refiere a las rocas y minerales que son objeto de estudio para la actividad minera.

TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL: Es una contribución especial con carácter transitorio, que se aplica al sector minero, gravando directamente la explotación y comercialización de minerales en el país realizadas por personas naturales y jurídicas. Este impuesto está regulado en la Ley de Seguridad Poblacional (Decreto No. 105-2011) y sus reformas. La base gravable es el valor FOB (Free On Board = Libre a Bordo) de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. Siendo la tarifa especial de dos por ciento (2%) para minería metálica y el uno por ciento (1%) para minería no metálica.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	** * * * CONCESIÓN DE BENEFICIO												
INFORMACIÓN DEL TITULAR	2												
Nombre del titular del Derecho Minero)	Nombre de	la Zona		RTN de la Empresa / Pe	ersona Natural							
Superficie (Hectáreas)				Código de Expediente									
LOCALIZACIÓN				<u> </u>									
Departamento				Municipio									
ESTADO													
Operación 🔲 A partir d	e: / / DD MM A		n actividades 🗌	A partir de: / / DD MM AAAA	Cierre	A partir de:	/ / DD MM AAAA						
CLASIFICACIÓN				SUSTANCIA DE INTERÉS									
Metálica	Gemas o Piec	dras Preciosas 🛭		Roca: Mineral:									
INFORMACIÓN DEL APODERADO	LEGAL												
Nombre				Correo Electrónico									
Teléfono fijo				Teléfono móvil									
BALANCE GENERAL COMPARA	ATIVO												
Expresado en la moneda de curso ad general de la compañía.) Con cierre fiscal	l al 31 de diciem	bre, firma, sello y timbre de un	n profesional del área co	ntable, firma y se	llo del gerente						
CUENTAS	CLAVE	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	CUENTAS	CLAVE	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR						
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE									
Caja	01			Cuentas corrientes	27								
Bancos	02			Tributos por pagar	28								
Clientes	03			Remuneraciones por pagar	29								
Cuentas por cobrar accionistas (socios) y personal	04			Proveedores	30								
Cuentas a cobrar corrientes	05			Dividendos por pagar	31								

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

EXISTENCIAS (06 AL 15)			Cuentas por pagar diversas	32		
Productos terminados	06		Intereses por devengar	33		
Sub Productos, desechos y desperdicios	07		Provisiones diversas	34		
Productos en proceso	08					
Materias primas y auxiliares	09		C) TOTAL PASIVO CORRIENTE	35		
Envases y embalajes	10		PASIVO NO CORRIENTE			
Existencia por recibir	11		Bonos y obligaciones	36		
Suministros diversos	12		Beneficios sociales de los trabajadores	37		
Crédito fiscal	13					
Garantías	14		D) TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	38		A
Otros activos corrientes	15				1	
A) TOTAL ACTIVO CORRIENTE	16		E) GANANCIAS DIFERIDAS	39		
	•					
Cuentas por cobrar a largo plazo	17		PATRIMONIO			
Cuentas por cobrar diversas	18		Capital	40		
Inmuebles, maquinaria y equipo	19		Acciones de inversión	41		
Depreciación, inmuebles, maquinaria y equipo	20		Capital adicional	42		
Intangibles	21		Excedente de revaluación	43		
Amortización de intangibles	22		Reservas	44		
Cargas diferidas	23		Resultados acumulados	45		
B) TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	25		F) TOTAL PATRIMONIO	46		
TOTAL ACTIVO (A + B)	26		TOTAL (C + D + E + F)	47		

RESUMEN DEL MOVIMIENTO	RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS CONSOLIDADOS											
TIPO DE ACTIVO FIJO	CLAVE	VALOR DEL ACTIVO	SALDOS INICIALES	(+ / -) DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	(+ / -) POR DIFERENCIA DE CAMBIO	REVALUACIÓN	SALDOS FINALES					
Terrenos	1											
Edificios	2											
Instalaciones (otras construcciones)	3											
Inmuebles, maquinaria y equipo	4											
Unidades de transporte	5											
Muebles y enseres	6											
Equipos de procesamiento de datos	7											
Otros equipos diversos	8											
Unidades de remplazo	9											
Unidades por recibir	10											
Trabajo en curso, edificios y otras construcciones	11											
Trabajo en curso, maquinaria y equipo	12											
TOTAL (1 - 12)	13											

NETROS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y GANANCIAS SETADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN CLAVE SETADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN CLAVE	TOTAL (1 - 12)	13		
CUENTAS EN EL PAIS (02-03-04)		INFORME DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
CUENTAS EN EL PAIS (02-03-04)		ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN		
National				EJERCICIO
Productos terminados 02		CUENTAS	CLAVE	ACTUAL
Sub productos, desenbos y desperdicios 0.3	VENTAS EN EL PAIS (02-03-04)		01	
Prestación de servicios 04 VENTAS EN ELETRICING (08-09-10) 05 Productos terminados 06 Sub productos, desechos y desperdicios 07 () Devoluciones sobre ventas 08 () Devoluciones sobre ventas 09 () Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas 10 VENTAS INTAS (01-06-070) 11 Recuperación de impuestos 13 () COSTO DE VENTAS (15-17) 13 Productos terminados 14 Sub productos, desechos y desperdicios 16 Servicios 15 Sub productos, desechos y desperdicios 16 Servicios 17 UTILIDAD BORDITA (11-12-13-14) 18 (-) Gastos de administración 19 (-) Gastos de ventas 20 (-) Otros gastos 21 UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INORROSO DIVENSOS (25-81 L29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalías 25 Alquilez deses			02	
Productos terminados 0.5	Sub productos, desechos y despe	rdicios	03	
Productos terminados 06 Sub-productos (seasehos y desperdicios 07			04	
Sub productos, desechos y despericios 07 Prestación de servicios 08 (-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas 10 VENTAS NETAS (01-06-09-10) 11 Recuperación de impuestos 12 Subsidios recibidos 13 (-) COSTO DE VENTAS (15-17) 14 Productos terminados 15 Sub productos, desechos y desperdicios 16 Servicios 17 UTILIDAD BRUTA (11+12+13-14) 18 (-) Castos de administración 19 (-) Castos de vertas 19 (-) Castos de vertas 21 ITILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INCRESOS DIVERSOS (25 AL 29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalias 26 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 28 Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22-23-24) 30 INGRESOS ENANCIERGOS (2AL 138) 31 Intereses sobre	VENTAS EN EL EXTERIOR (08+09-	+10)	05	
Prestación de servicios 08				
(-) Descuentors, rebajas y bonificaciones concedidas (-) Descuentors, rebajas y bonificaciones concedidas (-) Descuentors, rebajas y bonificaciones concedidas (-) COSTO DE VENTAS (01-06-09-10) RECUPERACIÓN del impuestos (-) COSTO DE VENTAS (15-17) (-) COSTO DE VENTAS (15-17) (-) LA Productos terminados (-) COSTO DE VENTAS (15-17) (-) C		rdicios		
10 VENTAS NETAS (01+06-07-010) 11				
11	. ,			
Recuperación de Impuestos 12 12 13 13 13 15 15 15 15 15		ciones concedidas		
Subsidios recibidos 13			11	
14 Productos terminados 15 Sub productos, desechos y desperdicios 16 Servicios 16 Servicios 16 Servicios 17 UTILIDAD BRUTA (11+12+13-14) 18 (-) Gastos de administración 19 (-) Gastos de ventas 20 (-) Otros gastos 21 UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INGRESOS DIVERSOS (25 AL 29) 24 (-) Comisiones y corretaje 25 Regalias 26 (-) Alguileres de terrenos 27 Alguileres de terrenos 27 Alguileres de terrenos 27 Alguileres de viersos 28 (-) Otros ingresos diversos 29 (-) Otros ingresos diversos 20 (-) Otros ingresos diversos 20 (-) Otros ingresos diversos 20 (-) Otros ingresos financieros 20 (-) Otros ingresos financic				
Productos terminados				
Sub productos, deserhos y desperdicios 16 Servicios 17 UTILIDAD BRUTA (11+12+13-14) 18 (-) Gastos de administración 19 (-) Castos de ventas 20 (-) Otros gastos 21 UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INGRESOS DIVERSOS (25 At 29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalías 26 Alquileres de terrenos 27 Alquileres diversos 28 Cotros ingresos diversos 28 Cotros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 At 18) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 Ingesos EXCEPCIONALES (40 at 43) 39 Ena	(-) COSTO DE VENTAS (15-17)		14	
Servicios	Productos terminados		15	
UTILIDAD BRUTA (11+12+13-14) 18	Sub productos, desechos y despe	rdicios	16	
(-) Gastos de administración 19 (-) Gastos de ventas 20 (-) Otros gastos 21 UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INGRESOS DIVERSOS (25 AL 29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalías 26 Alquileres de terrenos 27 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 28 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 Inajenación de valores 40 Enajenación de valores 40 Enajenación de impuebles, maquinaria y equipo 41 Devolución de impuebtos 42 Ing			17	
(-) Gastos de ventas 20 (-) Otros gastos 21 UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INGRESOS DIVERSOS (25 AL 29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalías 26 Alquileres de terrenos 27 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 28 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 36 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) 39 Enajenación de valores 40 Enajenación de impuestos 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 <tr< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></tr<>				
(-) Otros gastos 21 UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INGRESOS DIVERSOS (25 At 29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalías 26 Alquileres de terrenos 27 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 35 Otros ingresos financieros 36 (-) Gastos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) 39 Enajenación de valores 40 Enajenación de impuestos 42 Ingresos extraordinarios 42 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación de valores 45 Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo 46	(-) Gastos de administración			
UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-20-21) 22 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 INGRESOS DIVERSOS (25 AL 29) 24 Comisiones y corretaje 25 Regalías 26 Alquileres de terrenos 27 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) 39 Enajenación de valores 40 Enajenación de impuestos 42 Ingresos extraordinarios 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas exerçoinoales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación de valores 45 (-) Cargas exerçoinoales (45 al 49) 46 <td>(-) Gastos de ventas</td> <td></td> <td>20</td> <td></td>	(-) Gastos de ventas		20	
Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidas 23 188 188 189 24 25 25 25 25 25 25 25			21	
NGRESOS DIVERSOS (25 AL 29) 24	UTILIDAD DE OPERACIÓN (18-19-	-20-21)	22	
Comisiones y corretaje 25 Regalias 26 Alquileres de terrenos 27 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) 39 Enajenación de valores 40 Enajenación de impuebles, maquinaria y equipo 41 Devolución de impuebles, maquinaria y equipo 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación e valores 45 Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48	Descuentos, rebajas y bonificacio	nes obtenidas	23	
Regalias 26 Alquileres diversos 27 Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 37 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) 39 Enajenación de valores 40 Enajenación de immuebles, maquinaria y equipo 41 Devolución de impuestos 42 Ingresos extraordinarios 42 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación de valores 45 Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo 45 Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales 49	INGRESOS DIVERSOS (25 AL 29)		24	
Alquileres diversos 28 Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) 30 INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 34 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos 36 Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) 39 Enajenación de valores 40 Enajenación de immuebles, maquinaria y equipo 41 Devolución de impuestos 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación de valores 45 Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales 49	Comisiones y corretaje		25	
Alquileres diversos Otros ingresos diversos 29 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) INGRESOS FINANCIEROS (32 Al 38) 31 Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles 32 Descuentos obtenidos por pronto pago 334 Ganancias por diferencias de cambios 35 Dividendos percibidos Otros ingresos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de impuestos 40 Enajenación de impuestos 41 Devolución de impuestos 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales	Regalías		26	
Otros ingresos diversos RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles Descuentos obtenidos por pronto pago Ganancias por diferencias de cambios Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de inmuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 40 Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales	Alquileres de terrenos		27	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (22+23+24) INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles Descuentos obtenidos por pronto pago Ganancias por diferencias de cambios Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros (-) Gastos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de impuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 41 Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 45 Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales	Alquileres diversos		28	
INGRESOS FINANCIEROS (32 AL 38) Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles Descuentos obtenidos por pronto pago Ganancias por diferencias de cambios Dividendos percibidos Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Castos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de impuebles, maquinaria y equipo Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales	Otros ingresos diversos		29	
Intereses sobre cuentas por cobrar mercantiles Descuentos obtenidos por pronto pago Ganancias por diferencias de cambios Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros Enajenación de valores Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo 45 Corgas diversas de ejercicios anteriores 46 Sanciones administrativas fiscales				
Descuentos obtenidos por pronto pago Ganancias por diferencias de cambios Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros (-) Gastos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de inmuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 45 Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales			31	
Ganancias por diferencias de cambios Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de impuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, impuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales	Intereses sobre cuentas por cobra	ar mercantiles	32	
Dividendos percibidos Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros (-) Gastos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de immuebles, maquinaria y equipo Enajenación de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales	Descuentos obtenidos por pronto	pago	34	
Otros ingresos financieros (-) Gastos financieros 37 (-) Gastos financieros 38 INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores 40 Enajenación de immuebles, maquinaria y equipo 41 Devolución de impuestos 11 Ingresos extraordinarios 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) 44 Costo neto de enajenación de valores 45 Costo neto de enajenación, immuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales	Ganancias por diferencias de cam	lbios	35	
(-) Gastos financieros INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de inmuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 45 Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales				
INGRESOS EXCEPCIONALES (40 al 43) Enajenación de valores Enajenación de impuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, impuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales	Otros ingresos financieros		37	
Enajenación de valores Enajenación de inmuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales				
Enajenación de inmuebles, maquinaria y equipo Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales 49	INGRESOS EXCEPCIONALES (40 a	al 43)	39	
Devolución de impuestos Ingresos extraordinarios 42 Ingresos extraordinarios 43 (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales 49	Enajenación de valores		40	
Ingresos extraordinarios (-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales		inaria y equipo		
(-) Cargas excepcionales (45 al 49) Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales 48 Sanciones administrativas fiscales				
Costo neto de enajenación de valores Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo Impuestos atrasados y/o adicionales Cargas diversas de ejercicios anteriores Sanciones administrativas fiscales 48 Sanciones administrativas fiscales				
Costo neto de enajenación, inmuebles, maquinaria y equipo 46 Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales 49				
Impuestos atrasados y/o adicionales 47 Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales 49				
Cargas diversas de ejercicios anteriores 48 Sanciones administrativas fiscales 49				
Sanciones administrativas fiscales 49				
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO (30+31-38+39-44) 50				
	RESULTADO ANTES DEL IMPUEST	ГО (30+31-38+39-44)	50	

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017 No. 34,234 (-) Distribución legal de la renta (-) Impuesto a la renta
RESULTADO DEL EJERCICIO (Después del impuesto (50-51-52) INGRESOS POR METALES, DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN, CONTRATO DE VENTA, LIQUIDACIÓN DE VENTA DETALLE DE EXPORTACIONES AJUSTE EN DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN MONTO FACTURA FINAL (L) SOBRE UNIDAD DE MEDIDA PESO DEL No. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN MONTO FACTURA FINAL (\$) N° DE EXPORTACIÓN MONTO DECLARADO FECHA N° FACTURA No. FAUCA FACTOR DE CAMBIO (+/-) En el apartado de anexos se deben adjuntar la documentación soporte requerida TRIBUTACIÓN POR EXPORTACIÓN TRIBUTACIÓN CONCESIONES NO METÁLICAS. TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS **GEMAS O PIEDRAS PRECIOSAS** DIRECCIÓN D DIRECCIÓN DE No. FACTURA MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) ADMÓN. TRIBUTARIA (1%) INHGEOMIN (1%) COALIANZA (1%) No. FACTURA INHGEOMIN (0.5%) En el apartado de anexos se deben adjuntar la documentación soporte requerida **DETALLE DE VENTAS INTERNAS FECHA** N° FACTURA UNIDAD DE MEDIDA TRIBUTACIÓN POR EXPLOTACIÓN / VENTA TRIBUTACIÓN CONCESIONES NO METÁLICAS. TRIBUTACIÓN CONCESIONES METÁLICAS GEMAS O PIEDRAS PRECIOSAS DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ADMÓN. TRIBUTARIA (1%) MUNICIPALIDAD No. FACTURA MUNICIPALIDAD ADMÓN. TRIBUTARIA (2%) INHGEOMIN (1%) COALIANZA (1%) INHGEOMIN (0.5%) FACTURA En el apartado de anexos se debe adjuntar la documentación soporte requerida MUNICIPALIDAD CONCEPTO DE PAGO No. DE COMPROBANTE MONTO PAGADO (L) MONTO PAGADO (\$) Tributos establecidos en la Ley de Municipalidades Tributos establecidos en el Plan de Arbitrios Tasas por Servicios En el apartado de anexos se debe adjuntar la documentación soporte requerida INHGEOMIN CONCEPTO DE PAGO No. DE COMPROBANTE MONTO PAGADO (L) MONTO PAGADO (\$) Canon Territorial Inspección de embarque Inspecciones de campo Monitoreo Ambiental Análisis de Laboratorio Toma de muestras Sanciones administrativas (Art. 86 Reg. Ley General de Minería) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONCEPTO DE PAGO No. DE COMPROBANTE MONTO PAGADO (L) MONTO PAGADO (\$) Impuesto Sobre la Renta Impuesto Sobre Ventas Impuesto al activo neto Pagos a cuenta En el apartado de anexos se debe adjuntar la documentación soporte requerida RESUMEN DE ASPECTOS GEOLÓGICOS Y MINEROS INVERSIONES Indique el monto total de las inversiones realizadas en beneficio: Inversiones en beneficio en el último año: L. Indique el total de las inversiones proyectadas al siguiente año en beneficio: Proyección de inversiones en beneficio en el próximo año: L. PRODUCCIÓN DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA Producción destinada a beneficio

Producción en sitios de acopio

Producción de colas

Porcentaje de recuperación de la sustancia beneficiada (%)

Total de producto minero exportado Total de producto minero de venta interna (nacional)

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE S	EGURIDA	D										
		RESUMEN DE	ACTIVIDA	DES DE P	ROTECCI	ÓN AMBIEN	ΓAL					
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		_			OBTENI				-	ANEXO DE	REFEREN	CIA
Identificación de las cuencas hidrográficas o las actividades mineras y los acuíferos ce profundidad y tipo de acuífero.		Cuen	ca / Acuífer	О		Distancia						
Identificación de áreas protegidas de im ambiental	nportancia	Área	a protegida			Distancia	Distancia					
		Meses con	mayor inte	nsidad		Cantidad (m	m)					
Análisis Meteorológico y Balance Hídrico de l	a zona											
PLAN DE MONITOREO DE AGUAS Informe de monitoreo de aguas subte	rrángas v	PUNTO DE MONITOREO NOMBRE LONGITUD LAT			ITUD	METALES P		RE	SULT	ADO	NORMA: DESCA	FERENCIA DE FIVA TÉCNICA PARA RGAS DE AGUA A POS RECEPTORES
superficiales	iraneas y											
REPORTE DE ACTIVIDADES		ACTIVID	AD DE REN	1EDIACIÓ	N	TIEMP	O DE EJECUC	IÓN		RES	ULTADO (DBTENIDO
Por derrames sin controlar Cumplimiento de puntos tratados en plenari	as											
Por denuncias ambientales												
Descarga de aguas a cuerpos receptores Atención a incendios												
Otros (especifique)												
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR				EJECL	JCIÓN				-	ANEXO DE	REFEREN	CIA
Permiso de aprovechamiento de agua			:	SI 🗌	NC				>			
Permiso de bombas de patios de combustible	2			SI 🗆		0 0						
Presupuesto de medidas de control ambienta	al	M	ONTO (L.)		POF	RCENTAJE EJEC	UTADO					
Cronograma de medidas de control ambienta	al.		TIEMPO		POF	RCENTAJE EJEC	UTADO					
C. O. O. D. C.		No. MEDII MITIGACI		DETALI	LE DE EJEC	UCIÓN DE LA N	MEDIDA					
Presentación de licencia ambiental y co medidas de mitigación.	ntrato de	COMPENS	ACIÓN									
SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSA Sustancias químicas peligrosas que se utiliza beneficio.		Activid	lad	Sust	ancia	Can	tidad					
			PLAN DE	CONTIN	CENCIAS							
			PLAN DE		ntado	•						
Para eventos contemplados				SI 🗆								
Informe de accidentes ocurridos (personal in	volucrado		Tipo			Cantidad						
actividades antes, durante y después realizad			Про			Carriada						
4. RESUMEN DE ACTIVIDADES SOCIA	LES										COSTO DE	PROYECCIÓN
PROYECCION SOCIAL				ACT	TIVIDADE	S REALIZADA	AS			_ `		POR ÁREA
Centros de Salud												
Patronatos		Ť										
Juntas de Agua Centros Educativos												
Grupos Religiosos												
Sociedad Civil organizada												
Alcaldía Municipal												
Compras locales Compras nacionales												
Otros (especifique)												
GENERACIÓN DE EMPLEO												
DETALLE EMPLEO		PERMANEN	ENCIA DE E	MPLEOS	POR LA E	EMPRESA TEMPOR	MIFS				TOTAL	
Empleos directos		I EIGHTAINEIN	ILS			TEIWII OI	IALLS				IOIAL	
Empleos indirectos												
Empleos Locales		INC	IDENCIA EI	N EL LUG	AR DE O	RIGEN						
Empleos Nacionales												
Empleos Extranjeros	,											
ACTIVIDADES ESPEC	ÍFICAS Y NÚ	MERO DE EN	IPLEADOS I	POR ÁRE	A DE TRA		DDOS O TIEM DE GÉNERO	IPOS DE	ACT	IVIDADES)	
ACTIVIDAD			ÁREA	DE TRAB	AJO		ridad)		OTAL ABAJA	DE DÍAS ADOS		DA DE TRABAJO (HORAS)
Áreas operativas de la empresa minera	enfoque do	género en				1						
el sector minero)	,oque ue	ochero en										
PLAN ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES SOCIALES INTERNA												
	LO INTERNA				TIPO	DE ACTIVIDA	AD .	CANTIDAD DE BENEFICIADOS COS			соѕто	
Actividades sociales con empleados									\dashv			

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

CONFLICTOS SOCIALES				
ACCIONES	MESES	TIPO (INTERNO EXTERNO)	CAUSAS	ACCIONES QUE CONTRARRESTARON EL CONFLICTO
Huelgas				
Suspensiones				
Denuncias				

FIRMA Y SELLO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Estados Financieros
 - Se debe presentar el comparativo especificando en año de presentación de la DAC versus el año anterior.
 - Expresado en la moneda de curso actual (Lempiras) Con cierre fiscal al 31 de diciembre, firma, sello y timbre de un profesional del área contable, firma y sello del gerente general de la compañía.
 - Los estados financieros deben estar elaborados por un profesional en el área contable (Activo Corriente, Activo No Corriente,
 Pasivo Corriente, Pasivo No Corriente y Ganancias diferidas, Patrimonio)
- 2. Las copias de todos los documentos solicitados deberán ser presentados en forma legible.
- 3. A la presentación de los estados financieros deberán incluirse las notas explicativas de cada una de las cuentas de los campos obligatorios.
- 4. Todas las ventas realizadas al interior del país, así como las exportaciones deben ser acompañadas de documentación soporte
- 5. Los impuestos pagados por concepto de ventas realizadas dentro y fuera del país deben acompañarse de su documentación soporte
- 6. Listado Consolidado de activos fijos. Cada cuenta de activo deberá ser desglosada, detallando en la misma los valores que le competen
- 7. En los recibos de pago de tasas y contribuciones se debe detallar año fiscal del pago. Para las empresas que están agregados como pago a cuenta en el Sistema de Administración Tributaria deben presentar los pagos realizados a la fecha, los montos adeudados y sus conceptos.
- 8. En el resumen de movimientos de activos fijos consolidados no se requiere documentación soporte.
- 9. Todos los mapas serán presentados físicamente en un tamaño no menor a tabloide (11" x 17" o 27.94 x 43.18 cm) y a una escala de 1:25000 a 1:50000 mapas generales y mapas de detalle a una escala menor de 1:25000.
- 10. Cada referencia debe ser presentada en Coordenadas Universales Transversales Mercator (UTM) en el sistema NAD 27 de conformidad a la Resolución Dirección Ejecutiva 04/10/2014.
- 11. Todas las actividades desarrolladas deben hacerse acompañar de evidencia fotográfica de tamaño no menor de 8 cm x 15, con su ubicación con coordenadas y fecha donde conste el tiempo en que fue tomada.
- 12. Todos los documentos gráficos (imágenes y fotografías), planos y mapas deben ser claros, legibles y originales, firmados y sellados por el profesional de la rama de ingeniería, como responsable de su elaboración, incluyendo nombre completo y profesión.
- 13. Los mapas deben incluir leyendas con descripción clara de la simbología geológica, minera, ambiental y geográfica, incluyendo escala gráfica.
- 14. De ser necesario INHGEOMIN podrá solicitar muestras geológicas de la zona explorada.
- 15. El documento de la Declaración Anual Consolidada debe ser firmado y sellado por el titular del derecho minero, su representante o apoderado legal.
- 16. La Declaración Anual Consolidada y sus documentos soportes deben ser redactados en español.
- 17. Cuando las actividades hayan sido realizadas por empresas o especialistas subcontratados por el titular del derecho minero, debe presentarse el informe correspondiente, firmado por el profesional responsable e indicando la información de la empresa y datos generales del personal que desarrolló las actividades.
- 18. Cada actividad estratégica deberá estar enfocada en las siguientes acciones mínimas [Educación, salud y nutrición, empleo local, economía local, infraestructura local (Viviendas, Áreas de recreación, puentes, accesos y otros), desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales y de la sociedad civil organizada y no organizada, alianzas estratégicas con otros entes, proyectos autos sostenibles, promoción de la cultura y costumbres locales, deportes, servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, red de electricidad y otros)]
- 19. Visitar la siguiente dirección, la cual contiene lineamientos técnicos básicos para la socialización de proyectos mineros http://www.inhgeomin.gob.hn
- 20. Durante la inspección de campo, la Autoridad Minera verificará lo presentado en la Declaración Anual Consolidada; incluyendo revisión documental y de las acciones realizadas.
- 21. La Autoridad Minera podrá solicitar que se amplíe la información técnica anterior en caso de requerirlo.
- 22. Acompañar una copia de la Declaración Anual Consolidada en formato digital PDF y sus documentos adjuntos, hojas de cálculo (en caso de coordenadas, con su respectiva nomenclatura y descripción de la misma), mapas en formato digital de origen (shapefile o similares)
- 23. En las casillas que no aplique el registro de información indicar en los anexos la respectiva justificación.

La Gaceta

No.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

ANEXOS		2014	NOT OFFICE AT				
		BALA	NCE GENERAL				
CUENTAS	CLAVE	BENEFICIO	CUENTAS	CLAVE	BENEFICIO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE				
Caja	01		PASIVO CORRIENTE				
Bancos	02		Cuentas Corrientes	27			
Clientes	03		Tributos por pagar				
Cuentas por cobrar accionistas (socios) y personal	04		Remuneraciones por pagar	29			
Cuentas a cobrar corrientes	05		Proveedores	30			
Existencias (06 al 15)			Dividendos por pagar	31			
Productos terminados	06		Cuentas por pagar diversas	32			
Sub productos, desechos y desperdicios	07		Intereses por devengar	33			
Productos en proceso	08		Provisiones diversas	34			
Materias primas	09		C) TOTAL PASIVO CORRIENTE	35			
Envases y embalajes	10						
Existencia por recibir	11		PASIVO NO CORRIENTE				
Suministros diversos	12		Bonos y Obligaciones	36			
Crédito fiscal	13		Intereses por devengar	37			
Garantías	14		Beneficios sociales de los trabajadores	38			
Otros activos corrientes	15		D) TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	39			
A) TOTAL ACTIVO CORRIENTE	16		E) GANANCIAS DIFERIDAS	40			
ACTIVO NO CORRIENTE			namenta de la constanta de la				
Cuentas por cobrar a largo plazo	17		PATRIMONIO				
Cuentas por cobrar diversas	18		Capital	41			
Inmuebles, maquinaria y equipo	19		Acciones de inversión	42			
Depreciación, inmuebles, maquinaria y equipo	20		Capital adicional	43			
Intangibles	21		Excedente de revaluación	44			
Amortización de intangibles	22		Reservas 45				
Cargas diferidas	23		Resultados acumulados	46			
B) TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	24		F) TOTAL PATRIMONIO	47			
TOTAL ACTIVO (A+B)	25		TOTAL (C+D+E+F)	48			

Todas las casillas sombreadas en color gris son de carácter obligatorio de acuerdo a la categoría mineral que ap

		IVIOI	VIO DE IIVV	LIGIOIVES	NEALIZADA	13 LIV LL OL	TINO AND					
Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total

«Se refiere a las actividades y sub actividades de exploración realizadas en el año (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoqu nica) incluyendo maqui

	MONTO DE INVERSIONES A REALIZAR EL PRÓXIMO AÑO										
No.	DETALLE	MONTO L.									

s Se refiere a las actividades y sub actividades de exploración realizadas en el año (sondajes, calicatas y trincheras, geofísica, geoquímica) incluyendo maquinaria y equipo

- Copia de los recibos de pago de impuestos, tasas y contribuciones al Estado, incluyendo Municipios.

Detalle1

TOTAL

- Detallar año fiscal del pago.
 Los pagos detallados en el cuadro deberán ser refrendados con su respectivo comprobante.
- Para las empresas que están agregados como pago a cuenta en el sistema de administración tributaria (antes DEI), deberán presentar los pagos realizados a la fecha, y los montos adeudados y sus conceptos.
- Presentar los comprobantes de los pagos de impuestos señalados y que apliquen en lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Minería, literales A, B, C. Solvencia con el Estado de Honduras emitida por la Administración Tributaria (antes DEI): Acreditar copia del documento cotejado con su original.
- Ingresos por metales, declaraciones de exportación, contrato de venta, liquidación de venta.
 - Detalle de las ventas realizadas al exterior: Respaldar con documentación soporte (Declaración de Exportación, Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), liquidaciones de venta, contratos de venta (según los establecido en el artículo 64 inciso b) del Reglamento de la Ley de Minería), facturas de venta
 - Detalle de las ventas internas realizadas: Respaldar con documentación soporte (liquidaciones de venta, contratos de venta (según los establecido en el artículo 64 inciso b) del Reglamento de la Ley de Minería), facturas de venta final).
- Plan de Proyección Social (ejecutado y proyectado) Plan Estratégico de Actividades Sociales Internas (ejecutado)

I. INFORME DE ACTIVIDADES DE BENEFICIO

Es un documento que contiene en detalle las actividades realizadas en el último año una vez que el concesionario haya iniciado operación.

La siguiente Información es general y aplicable para concesiones metálicas, no metálicas y de gemas, debe presentarse lo siguiente:

- Descripción general del proyecto
 Descripción general del proceso de beneficio
- Actualización anual del proceso de beneficio (declarar si se mantiene el proceso inicial aprobado o si durante el transcurso del año, se realizaron cambios o si fueron agregados otros procesos, incluir diagrama de procesos).
- Inventario de herramientas, equipos e instrumentos utilizados (utilizados en las labores de beneficio)
- Equipos instalados, capacidad y rendimiento (cantidad de trabajo que se realiza en una unidad de tiempo. Ejemplo: volumen de material procesado en
- Cronograma de actividades e inversiones y su porcentaje de ejecución a la fecha Análisis de producto minero (balance metalúrgico)
- a) Ley de producto terminado diario y ponderado mensual.
- b) Ley en colas ponderado mensual.
- Se debe indicar el método de la confección de balance metalúrgico, donde se especifique la metodología de la captura de los datos (muestreos, pesajes, análisis químico, otros) y la determinación del error.
- Insumos:
- Señalar la cantidad de insumos usados al año considerando los consumos registrados. Por ejemplo:
- a) Inventario detallado de consumo de productos químico mensual (Tipo y Cantidad)
- b) Agua en m3/t de mineral tratado por año en el proceso productivo c) Energía eléctrica en Kwhl/h en planta productiva (procesamiento)
- d) Combustible
- Resultados de muestreos previos a la exportación: Entregar reporte resumen de resultados de análisis de laboratorio de los productos mineros exportados en el año.
- Inventario de producción
- a) Producción diaria en toneladas.
- b) Acopio en proceso mensual.
- c) Producción diaria de producto terminado y ponderado mensual.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

• Detalle de los subproductos obtenidos en los procesos de beneficiado, se debe detallar la cantidad mensual, destino final y precio de venta. Asimismo la Actualización del plan de cierre anual.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

- Ubicación geográfica
 Superficie (m2).
- Usos y recintos que comprende, tales como:
- a) Oficinas
- b) Bomba de patio (combustible)
- c) Recinto habitabilidad de los trabajadores: Cocina/comedor, dormitorios, salas de estar, enfermería u otros.
- d) Bodegas
- e) Mantención de equipos y maquinarias.
 f) Estacionamiento de vehículos.

- g) Almacenamiento de agua. h) Instalaciones suministro eléctrico (generadores y ubicación de subestaciones).
- i) Almacenamiento de sustancias peligrosas, incluyendo combustible
- Bodegas
- k) Otros.
- Conclusiones
 Bibliografía (incluir las fuentes documentales consultadas).
- Plano detalle que indique:
- a) Líneas de conducción eléctrica, ventilación, agua para procesos. b) Rutas de evacuación.
- c) Rutas de acceso
- Mapa de ubicación georreferenciada de la planta de beneficio
 Plano de canalización de agua lluvia

II. INFORME RESUMEN DE PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO A REALIZAR EL PRÓXIMO AÑO

Es un documento que contiene en detalle las actividades proyectadas al siguiente año, en el mismo debe detallarse cualquier modificación en el proceso de beneficio aprobado, en términos generales debe contener lo siguiente:

- Descripción de los procesos de las actividades a realizar
- Herramientas, equipos e instrumentos
- Actualización de cronograma de actividades

PRODUCCIÓN Y VENTAS

					PORCENTAJE DE	PRECIO DE	ACTIVIDAD ECONÓ	MICA CONSUMIDOR	А	
	ESTADO DE LA			LA SUSTANCIA EN				DESTINO		
NOMBRE DE	LA SUSTANCIA	SUSTANCIA (2)	CANTIDAD	UNIDADES (3)	BENEFICIO (%) (4)		SECTOR (6)	CANTIDAD /	PERSONA	PAÍS DE DESTINO
		''				UNIDAD (5)		SECTOR	NATURAL /	DE LA SUSTANCIA
									JURÍDICA (7)	DE INTERÉS
Principal										
Otro										

- (1) Sustancia diferente a la principal que puede encontrarse asociada y que también es aprovechada.
 (2) Es el material que ha sido sometido a procesos de separación, trituración, lavado, concentración, operaciones fisicoquímicas, metalúrgicas y otras operaciones similares, para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado mineral y/o para purificar, fundir o refinar metales.
 (3) Gramos (grs) Libras (lb), Toneladas Métricas base (t), Metros Cúbicos (m3), Onzas (oz), otros.
- (4) Porcentaje de las sustancias en caso de aleaciones o concentraciones, para las sustancias principales y las asociadas.
- (5) Corresponde al precio de venta de la sustancia beneficiada los cuales deben verse reflejados en los estados de situación financiera.

 (6) Sector (s) o Subsector (s)Industrial consumidor de la sustancia de interés: Industria Química, Industria del Cemento, Industria Agrícola, Industria Médica, Industria Siderúrgica, Industria Tecnológica, Industria Automotriz, Industria Eléctrica, Industria del Vidrio, Industria Cerámica, Joyería, Orfebrería, Construcción, Metalurgia, otros.

 (7) Nombre de la persona natural o jurídica que realiza la compra o especificar si es aprovechada por el titular del derecho minero.

Producto final:

PRODUCCIÓN Y VEN	PRODUCCIÓN Y VENTAS												
	F-F-1-0-0-F-1-1			PRESIDENT COLUMN (1.1/		PROCEDENCIA							
NOMBRE DE LAS SUSTANCIAS (1)	ESTADO DE LA SUSTANCIA (2)	CANTIDAD	UNIDADES (3)	PRECIO DE COMPRA (L.)/ UNIDAD (4)	PERSONA NATURAL/JURÍDICA (5)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (6)	PAÍS DE PROCEDENCIA						
		, and the second											

- Se refiere al material en bruto o al que ha sido sometido a procesos de beneficio.
 Es el material en broza o que ha sido sometido a procesos de separación, trituración, lavado, concentración, operaciones fisicoquímicas, metalúrgicas y otras operaciones similares, para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado mineral y/o para purificar, fundir o refinar metales.

- (3) Gramos (grs), Libras (lib), Toneladas Métricas base (t), Metros Cúbicos (m3), onza (oz), otros.
 (4) Corresponde al precio de compra de la sustancia de interés
 (5) Titular del derecho minero y/o comercializador
 (6) Registro de titular del derecho minero y/o comercializador extendido por la Autoridad Minera Nacional o extranjera

USO DE LAS SUSTANCIAS EN PLANTA

Detalle el aprovechamiento de la sustancia de interés en la planta para la obtención del producto final beneficiado, se debe informar lo siguiente:

betane a spiritual de la sastantia de metes de la promo promo de producto man se montra la significa de la sastantia de metes de la sastantia					
PRODUCTO FINAL BENEFICIADO	INSUMOS				
	COMPONENTES (1)	PORCENTAJE (2)	UNIDAD (3)	CANTIDAD	

- (1) Sustancias de interés que se utiliza en el proceso de beneficiado para obtener el producto final y/o otros elementos (ejemplo: agua, sustancias químicas, otros)
- Cantidad en porcentaje del componente que se utiliza para la obtención del producto inal
 Gramos (grs), Libras (lb), Toneladas Métricas base (t), Metros Cúbicos (m3), Onzas (oz), otros

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

GLOSARIO

ANÁLISIS METEOROLÓGICO: Se enfoca en el estudio las variables atmosféricas, las propiedades de la atmósfera y especialmente la relación con el tiempo atmosférico y la superficie de la tierra. Un análisis meteorológico puede presentar la síntesis de la situación meteorológica en un área determinada.

ACTIVIDAD MINERA: Es el conjunto de actividades que se realizan con el objetivo de desarrollar una mina o explotar un mineral; incluye la prospección, exploración, exploración, beneficio y cierre.

ACTIVIDADES DE CIERRE: Incluye todas las acciones a realizar antes, durante y después del cierre de operaciones, con la finalidad de eliminar, mitigar y controlar los efectos adversos al área utilizada o perturbada por la actividad minera, para que éste alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable, adecuado para el desarrollo biológico y la preservación paisaiista.

ACTIVO: Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo, y que se reflejan en su contabilidad.

ACTIVO CORRIENTE: También denominado activo circulante, es aquel activo líquido a la fecha de cierre del ejercicio, o convertible en dinero dentro de los doce meses. Además, se consideran corrientes a aquellos activos aplicados para la cancelación de un pasivo corriente, o que evitan erogaciones durante el ejercicio. Son componentes de activo corriente las existencias, los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, las inversiones financieras a corto plazo y la tesorería.

ACTIVOS NO CORRIENTES: Son los activos que corresponden a bienes y derechos que no son convertidos en efectivo por una empresa en el año, y permanecen en ella durante más de un ejercicio. Los activos no corrientes, conocidos como activos fijos, son aquellos que no varían durante el ciclo de explotación de la empresa (o el año fiscal).

BALANCE HÍDRICO: Equilibrio entre todos los recursos hídricos que ingresan al sistema y los que salen del mismo en un intervalo de tiempo determinado. El balance hídrico consiste en la aplicación del principio de conservación del agua a una superficie por un tiempo determinado, este principio es conocido también como ecuación de continuidad.

BENEFICIO: Procesos físicos, químicos y/o físico-químicos, que se realizan para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado mineral y/o para purificar, fundir o refinar metales.

BOMBA DE PATIO: Es una instalación para almacenamiento y suministro de combustibles, líquidos, derivados del petróleo, para atender exclusivamente las necesidades de abastecimiento de una empresa o industria. Estas instalaciones no pueden suministrar combustible al público ni a personas ajenas de la empresa.

BROZA: Material mineralizado con valor comercial extraído de la mina para ser sometido a procesos de trituración, concentración, hidro-metalúrgicos y/o metalúrgicos.

DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA: Es el informe técnico, económico, social y ambiental en el cual el titular del derecho minero público y privado describe todas las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior, de conformidad al programa de actividades aprobado por la Autoridad Minera; así como, las actividades proyectadas para el desarrollo del proyecto minero. Debe presentarse anualmente ante la Autoridad Minera y las Municipalidades respectivas en el mes de enero de cada año. Dicho informe gozará de confidencialidad conforme al artículo 53 inciso h) de la Ley General de Minería. La Declaración Anual Consolidada se identificará con las siglas DAC.

DERECHO MINERO: Es la relación jurídica entre el Estado y un particular que nace de un acto administrativo de la Autoridad Minera o de las municipalidades, en su caso: que comprende la concesión, permiso o registro; otorgando a su titular derechos según la actividad y sustancia de interés que corresponda.

BALANCE: Registro contable que muestra los activos y pasivos de una empresa o entidad.

BALANCE COMPARATIVO: Es el documento contable que muestra los aumentos o disminuciones que han tenido el Activo, el Pasivo y el Capital contable por las operaciones efectuadas durante el ejercicio.

CÁLCULO DE RESERVA: Cuantificación de masa o volumen del mineral susceptible de ser explotado y a partir de la cual se pueden recuperar económicamente minerales valiosos bajo condiciones reales.

CANON TERRITORIAL: Denominado Canon Superficial Territorial; es la contraprestación pecuniaria anual por hectárea que debe pagare a la Autoridad Minera, a partir del año en que se formule la solicitud de otorgamiento del derecho minero y su vigencia.

CIF: Abreviatura usada en algunos contratos internacionales de venta, cuando el precio de la misma incluye "costos, seguros y fletes" de los artículos vendidos. Esto significa que el vendedor costea todos los gastos relacionados con el envío de la mercancía desde su punto de exportación hasta cualquier punto de importación.

COMPRAS LOCALES: Adquisición de servicios y productos fabricados o procesados en el área de influencia del proyecto minero contribuyendo en la economía local.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

COMPRAS NACIONALES: Compra de Productos y servicios que son distribuidos a nivel nacional que son adquiridos por la empresa para ser incorporados en procesos operativos y productivos del proyecto minero.

COSTO (FINANZAS): En un sentido amplio, es la medida de lo que se debe dar o sacrificar para obtener o producir algo. 2. Es un gasto, una erogación o un desembolso en dinero o especie, acciones de capital o servicios, hecho a cambio de recibir un activo. El efecto tributario del término costo (o gasto) es el de disminuir los ingresos para obtener la renta. 3. La transformación o la destrucción de valor en el transcurso de actividades onerosas destinadas a la producción de bienes o utilidad.

DIVISA: Moneda extranjera; toda moneda distinta de la moneda nacional de un determinado país.

ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO O ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS): Es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN: Consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas y de acuerdo a como los gastos o ingresos influyen en la obtención del Margen Comercial, Excedente de Explotación, Resultado de Explotación, Resultado Antes de Participaciones e Impuestos y Resultado neto del Ejercicio. De acuerdo a este método, la entidad presentará el costo de ventas determinado independientemente de los otros gastos e ingresos.

EXPLOTACIÓN ALUVIAL: Actividades y operaciones mineras en riberas, cauces hídricos, playas, lechos de ríos y cuencas de los mismos, para la extracción de minerales y materiales en terrazas aluviales.

INSPECCIÓN DE EXPORTACIÓN: Control y verificación del mineral proveniente de explotación minera, a comercializar fuera del país. Es una tarifa por servicio que se lleva a cabo in situ por la unidad de fiscalización minera del IHGEOMIN al momento que el poseedor del derecho minero u comercializador registrado en legal y debida forma, realiza una exportación de minerales ya sea metálico o no metálico, la misma deberá se acompañada por los documentos de respaldo según lo establece la Ley General de Minería.

INSPECCIÓN DE CAMPO: Verificación in situ de los informes presentados en solicitudes de concesiones mineras en sus diferentes etapas. Es una tasa por servicio que se realizada en conjunto por las unidad técnicas del INHGEOMIN, al momento de la verificación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se presenta cada año por parte del concesionario, asimismo cuando exista una solicitud de Derecho Minero.

IMPUESTO AL ACTIVO NETO: El Impuesto al Activo Neto (IAN) es un impuesto anual (contenido en el Decreto 137 Ley del Impuesto al Activo Neto y reformado por el Decreto 51: Ley de Equidad Tributaria y sus reformas) que aplica sobre el total del activo neto de todas las personas jurídicas que se encuentren domiciliadas en Honduras y que tengan la calidad de comerciantes que aplica como un impuesto mínimo. La tarifa del IAN es del 1% sobre el valor del activo total neto del contribuyente (que exceda de L 3,000,000.00), de conformidad con su balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal imponible. El IAN no será deducible de la renta gravable de las empresas para fines del cálculo del ISR. No obstante, el monto a pagar por el IAN en un año determinado se considera un crédito contra el ISR por pagar. Sin embargo, si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona ha enterado, en concepto de ISR, una cantidad igual o superior al IAN por pagar, no tendrá que pagarse el IAN. En caso de que el monto pagado por el ISR fuese menor al IAN correspondiente, únicamente deberá pagarse la diferencia.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Las rentas generadas por entidades jurídicas residentes en HN se encuentran sujetas a una tasa de ISR de 25% sobre el total de la renta neta gravable (ingresos gravables menos gastos deducibles). Todo contribuyente está obligado a presentar ante la Autoridad Tributaria por sí solo o por medio de mandatario o de representante legal, del uno de enero al treinta de abril o siguiente día hábil de cada año, una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

IMPUESTO SOBRE VENTAS ("ISV"): A partir del 01 de enero de 2014, el Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Ventas ("LISV") fue reformado por el Decreto 278-2013, el cual establece que la tasa general del ISV es del 15%, aplicable sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo. Asimismo, dicha Ley establece una tasa mayor o permite ciertas exenciones. Los honorarios por servicios profesionales prestados por personas jurídicas (ej. entidades hondureñas) están gravados con el ISV. Las declaraciones del ISV se deben presentar mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes y el pago se debe realizar en la misma fecha. En Honduras se les permite un crédito a los contribuyentes por el ISV pagado en sus compras locales o importaciones el cual podrán acreditar al ISV de sus ventas. Si un contribuyente tiene créditos en exceso del ISV en un mes determinado, estos se pueden acreditar en los siguientes meses.

LIBRE A BORDO (COSTO) FOB (FREE ON BOARD): Abreviatura usada en algunos contratos de ventas internacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío. Mientras que el comprador acepta cubrir todos los gastos de transporte terrestres y asume los riesgos en el país exportador, así como los costos de 91 transporte posteriores al embarque. En Colombia las exportaciones se miden a precios FOB.

MEDIDAS DE CONTROLAMBIENTAL: Incluye la Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas legales y técnicas que se aplican y son necesarias para disminuir o evitar, cualquier tipo de afección al medio ambiente en general.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

MONITOREO AMBIENTAL: Es una acción que se despliega con la misión de conocer cuál es, como se encuentra, la composición ambiental de un entorno, resultante de la actividad minera.

OCURRENCIA: Concentración de un mineral que se considera valioso, de interés científico o con valor comercial.

PLAN DE CONTINGENCIA: Es un conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de cada institución. Su finalidad es la de permitir el funcionamiento de ésta, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por culpa de algún incidente tanto interno como ajeno a la organización.

PLAN DE MINADO: Programa de producción de corto, mediano y largo plazo de una empresa minera, que contempla a lo menos el ritmo de producción (toneladas de mineral y estéril), sectores por explotar, leyes y destinos de los diferentes materiales que se extraen.

PRODUCTO MINERO: Entiéndanse por producto minero, a la sustancia mineral ya extraída (broza), haya o no sido sometida a procesos de corte, pulido, trituración, concentración, hidrometalúrgicos y/o metalúrgicos, en cualquier estado en que se encuentre y que sean objeto de comercialización.

PROYECCIÓN SOCIAL: La Proyección Social es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales de las poblaciones involucradas en el área de influencia de los proyectos mineros.

SUSTANCIA DE INTERÉS: Se refiere a las rocas y minerales que son objeto de estudio para la actividad minera.

TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL: Es una contribución especial con carácter transitorio, que se aplica al sector minero, gravando directamente la explotación y comercialización de minerales en el país realizadas por personas naturales y jurídicas. Este impuesto está regulado en la Ley de Seguridad Poblacional (Decreto No. 105-2011) y sus reformas. La base gravable es el valor FOB (Free On Board = Libre a Bordo) de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. Siendo la tarifa especial de dos por ciento (2%) para minería metálica y el uno por ciento (1%) para minería no metálica.

SEGUNDO: Que una vez publicado el presente Acuerdo, deberá de ponerse de conocimiento a todos los concesionarios para su aplicación; para tal efecto los Formularios antes descritos se encontrarán disponibles de forma digital en la página web del instituto www.inhgeomin.gob.hn; y en la ventanilla de Receptoría de Documentos de Secretaría General.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de La República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ABOG. AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR

DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. GRACIELA ISABEL REYES ORELLANA

SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

<u>Instituto Hondureño de</u> <u>Geología y Minas</u> "INHGEOMIN"

ACUERDO INHGEOMIN #15/2016

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN". Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto No. 238-2012**, de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrara en vigencia veinte días después de su publicación, es decir a partir del día veintitrés de abril del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 235-B-2014, el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, acordó nombrar a partir del diecisiete de marzo del año dos mil catorce, al ciudadano AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR en el cargo de Director Ejecutivo de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE).

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible sobre los recursos minerales que se encuentran en su territorio, y regula su aprovechamiento técnico y racional por los particulares mediante concesiones o permisos que otorga a través del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN".

CONSIDERANDO: Que según el artículo 33 de la Ley General de Minería, las sustancias minerales, cualquiera que sea su estado, para que puedan ser exportadas del país deben previamente ser analizadas cualitativa y cuantitativamente bajo las normas internacionales de este tipo de productos por laboratorios certificados que designe la autoridad minera para determinar la riqueza mineral.

CONSIDERANDO: Que la autoridad minera debe realizar un análisis previo a cualquier exportación de minerales a través de las unidades de Laboratorio y Minas y Geología, con el objeto de analizar cualitativa y cuantitativamente el mineral a exportar.

CONSIDERANDO: Que actualmente las unidades técnicas no cuentan con un marco de referencia y métodos a emplear para la toma de muestras de productos mineros a exportar, siendo necesario definir procedimientos y lineamientos generales que se deben tener en cuenta en su aplicación.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 41, 42, 46, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 24, 33, 35, 96, 97, 99 incisos a), b), l) 101 inciso d) de la Ley General de Minería según Decreto 238-2012; 61, 62 y 65 del Reglamento de la Ley General de Minería;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Guía Técnica para Muestreo de Metales Preciosos; que a continuación se detalla:

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS INHGEOMIN



GUÍA TÉCNICA PARA MUESTREO DE METALES PRECIOSOS

Versión: 01

Código: INHGEOMIN-GM-MP

Fecha: 06/12/2016

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017	No. 34,234
ÍNDICE	
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	
4. MARCO LEGAL.	
5. DISPOSICIONES GENERALES	5
6. INTRODUCCIÓN A LOS MUESTREOS	7
6.1 ETAPAS DEL MUESTREO	8
(2 DEDUCCIÓN DE LA MUESTO A DEDDESENTATIVA	0
6.2 REDUCCIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA	9
7. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA TOMA DE MUESTRAS	
8. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO DE PRODUCTOS MINEROS COMPACTOS (LINGOTES)	
8.1 OBJETIVO	11
8.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA	11
8.3 INSTRUMENTOS Y MATERIALES	11
8.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA CUARTEO:	
8.5 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA ANÁLISIS:	11
8.6 PROCEDIMIENTO PARA MUESTREO DE LINGOTES	12
8.7 PROCESO DE TALADRADO PARA LINGOTES EN FORMA DE CUBO Y ORTOEDRO	13
8.8 PROCESO DE TALADRADO PARA LINGOTES EN FORMA SEMICILÍNDRICA	14
8.9 PROCESO DE TALADRADO PARA LINGOTES EN FORMA DE TRONCO DE CONO	
8.10 ENVASADO Y ETIQUETADO DE LAS MUESTRAS.	
8.11 REGISTRO DE LA MUESTRA	
9. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO DE PRODUCTOS MINEROS EN FORMA FRAGMENTADA (LÁMINA	S,
VIRUTAS), PEPITAS Y POLVO	20
9.1 OBJETIVO	20
9.2 INSTRUMENTOS Y MATERIALES	20
9.3 TOMA DE MUESTRA	20
9.4 ENVASADO Y ETIQUETADO DE LAS MUESTRAS (para análisis de muestras en triplicado)	21
9.5 REGISTRO DE LA MUESTRA	21
ANEXO A	21
ANEXO B.	27
FORMATO 001	
FORMATO 002	27
FORMATO 003	29

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1. OBJETIVO

Establecer un marco de referencia y métodos a emplear para la toma de muestras de productos mineros a exportar, así como los procedimientos y lineamientos generales que se deben tener en cuenta en su aplicación.

2. ALCANCE

El documento va dirigido a exportadores mineros, que pretendan exportar productos mineros, cualquiera sea su estado. Los métodos indicados en la presente guía, toman de partida la presentación final de los productos mineros vigentes, al momento de la publicación de la misma.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los efectos de la presente guía, los términos siguientes tendrán las definiciones que a continuación se establecen:

ANÁLISIS CUALITATIVO: Análisis que tiene por objeto identificar datos descriptivos de un producto minero.

ANÁLISIS CUANTITATIVO: Análisis que se emplea para determinar la cantidad absoluta o relativa de las sustancias químicas presentes en un producto minero.

ANÁLISIS: Estudio de los datos adquiridos de los procesos de fiscalización de exportación, para obtener conclusiones de las características cualitativas y cuantitativas del producto minero a exportar.

COLADA: Proceso final de fusión por el cual se permite que la aleación fundida, proveniente de un horno o crisol, fluya a moldes en donde se solidifica y se separa de la escoria.

CONTRAMUESTRA: Es una porción adicional de la muestra tan parecida a la original como sea posible, debe tomarse al mismo tiempo, en la misma forma y cantidad que la muestra original, para asegurar que las condiciones sean idénticas.

CUARTEO: Operación empleada en forma posterior al muestreo, que permite disminuir la cantidad de muestra, hasta obtener una muestra reducida.

CUBO: Cuerpo geométrico tridimensional de seis caras cuadradas congruentes; conocido también como hexaedro regular.

DORÉ (**BULLION**): Aleación o mezcla de oro, plata y otros metales, donde su recuperación es económicamente significativa.

EXPORTADOR MINERO: Es toda persona natural o jurídica, concesionario minero de explotación, beneficio y comercializador no concesionario, que pretende enviar productos mineros, con fines comerciales a un país extranjero.

HELICOIDE: Superficie curva generada por una recta que se mueve apoyándose en una hélice y en el eje del cilindro que la contiene.

LINGOTE: Masa sólida que se obtiene vertiendo el metal precioso fundido en un molde.

LAMINA: Pieza plana de poco grosor de un metal precioso.

LOTE: Es la cantidad total de un mismo producto minero a exportar, que puede ser subdividido en sublotes previo

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

y/o posterior a la movilización del producto minero a la Aduana.

MUESTRA: Es la porción tomada de un todo, la cual debe tener todas las características que la hagan representativa, de manera que su composición cualitativa y cuantitativa represente la del todo de donde proviene.

MUESTRA REPRESENTATIVA: Muestra que representa un lote de un producto minero, compuesta de un número de porciones tomadas del mismo, en los cuales no se ha realizado ninguna reducción o cuarteo.

MUESTRA REDUCIDA: Es la cantidad de producto minero obtenido a partir de cuarteos consecutivos.

MUESTREO: Procedimiento para obtener una muestra representativa, empleando métodos que permitan inferir y preservar el valor de las características del conjunto.

MUESTREO EN PLANTA: Procedimiento para obtener una muestra representativa del lote a exportar, tomada en las instalaciones del poseedor del derecho minero o de comercializador no concesionario.

MUESTREO EN ADUANA: Procedimiento para obtener una muestra representativa del lote a exportar, tomada en la aduana.

MUESTREO REPRESENTATIVO: Es un procedimiento empleado para tomar o formar una muestra representativa, mediante la toma aleatoria de muestras realizadas a un lote, de forma que todas las combinaciones posibles tengan la misma probabilidad de ser seleccionadas.

METAL FUNDIDO: Es el producto minero concentrado, que ha sido sometido a procesos de fundición, obteniendo una masa de material fundido depositada en el interior de moldes, cuyo peso depende de sus dimensiones.

METAL REFINADO: Es el producto minero libre de impurezas, obtenido mediante procesos piro metalúrgicos o de electrodeposición, a fin de obtener metales con alta pureza.

METAL PRECIOSO: El que se encuentran en estado nativo y en baja cantidad disponible en la naturaleza, se caracteriza por tener una resistencia química particular y contar con propiedades físicas y tecnológicas específicas. Ejemplo: Oro, platino, paladio, plata, iridio y rodio.

ORTOEDRO: Cuerpo geométrico tridimensional de seis lados planos, en el cual cuatro de sus caras son rectángulos y todos los ángulos rectos, puede ser clasificado también como paralelepípedo, recto y rectangular, pues todas sus caras son de cuatro lados y paralelas dos a dos.

PEPITA: Fragmento rodado de oro u otros metales nativos, que suele hallarse en los terrenos de aluvión.

POLVO: Conjunto de partículas sólidas de un metal precioso ≤ 1 milímetro.

PRECINTO: Ligadura con que se cierra el envase y/o empaque con el fin de que no se abran, sino cuando y por quien corresponda legalmente.

PRODUCTO MINERO: Sustancias minerales metálicas, no metálicas, de gemas y piedras semipreciosas ya extraídas (broza), hayan o no sido sometidas a procesos

No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

de corte, pulido, trituración, concentración, hidrometalúrgicos y/o metalúrgicos, en cualquier estado en que se encuentre y que sean objeto de comercialización.

REMANENTE: Material sobrante de la muestra representativa, como resultado del proceso de reducción, previo y posterior al análisis.

SEMICÍRCULO: Figura geométrica compuesta por la mitad de un círculo.

SUBMUESTRA: Es la cantidad de producto minero compuesta de un número de porciones tomadas del mismo, en la cual se ha realizado un proceso de reducción.

TRONCO DE CONO: Cuerpo geométrico que resulta al cortar un cono por un plano paralelo a la base y separar la parte que contiene al vértice central o punta.

VIRUTA: Tira fina y enrollada en espiral o forma helicoidal que sale un metal precioso al perforar con un instrumento cortante.

4. MARCO LEGAL

Todo producto minero que pretenda tener una salida legal del país, debe ser sometido a un muestreo previo. Uno realizado en planta, previo a la movilización a la aduana y otro realizado en la aduana de salida durante el proceso de exportación.

La Ley General de Minería establece en su artículo No. 33 que las sustancias minerales, cualquiera que sea su estado, para que puedan ser exportadas del país deben ser previamente analizadas cualitativa y cuantitativamente por laboratorios que designe la Autoridad Minera.

Queda expresamente establecido en el artículo No. 35 de la Ley General de Minería, que no se permitirá la autorización de exportación de minerales, sin que previamente la Autoridad Aduanera, haya recibido del exportador el certificado que acredite el análisis del producto minero.

Se establece en el artículo No. 62 del Reglamento de la Ley General de Minería, que el procedimiento para la toma de muestras se regula bajo las Guías Técnicas de Muestreo de Minerales implementadas por la Autoridad Minera.

5. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad con la normativa minera vigente y para la aplicación de la presente guía, se debe considerar lo siguiente:

- 1. El campo de aplicación de la presente guía es en función de la presentación de los metales preciosos a exportar, pudiendo ser compactas, de forma fragmentada (láminas, virutas), pepitas y polvo.
- Cuando el exportador minero presente varios lotes con diferentes productos mineros, el muestreo será realizado para cada lote declarado.
- En el caso de muestreo de lingotes, la Autoridad Minera podrá solicitar muestreos cuando el metal precioso se encuentre en su proceso de fusión, para tal efecto se definirá el respectivo procedimiento de muestreo.
- 4. El exportador minero podrá realizar análisis de los productos mineros a exportar, en laboratorios autorizados por la Autoridad Minera.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

- Las Unidades de Laboratorio y Minas y Geología de la Autoridad Minera, son las dependencias designadas y autorizadas para realizar los análisis cualitativos y cuantitativos de las muestras.
- 6. La aplicación de los análisis requeridos y muestreos, podrán ser realizados por compañías especializadas en inspección y laboratorios autorizados. Las entidades interesadas en ser autorizadas, deben ser evaluadas y posteriormente registradas por la Autoridad Minera, los requisitos para la aplicación serán definidos por las Unidades de Laboratorio y Minas y Geología. En ningún momento la compañía propuesta podrá tener algún nexo con el exportador.
- 7. La toma de muestras debe ser realizada por personal técnico adecuadamente entrenado, capacitado y autorizado para esta labor.
- 8. El exportador minero debe presentar a la Autoridad Minera, un documento firmado y sellado por su representante legal, conteniendo el listado de la(s) persona(s) designada(s) para realizar los muestreos, cuando éstos sean empleados del exportador minero; dicho documento debe ser presentado físicamente en el expediente y remitido de manera electrónica a las Unidades de Laboratorio, Minas y Geología y Fiscalización Minera, quienes registrarán y verificarán los datos durante los procesos de muestreo. Si existiera un cambio en las personas designadas para realizar el muestreo, el exportador minero debe notificarlo a la Autoridad Minera mediante un documento firmado y sellado por su representante legal.

- Las Unidades de Laboratorio, Minas y Geología y Fiscalización Minera, determinarán los análisis requeridos.
- 10. Los muestreos para productos mineros de forma compacta, fragmentada (láminas, virutas), pepita y polvo, serán realizados únicamente previo a la movilización del producto a la aduana.
- 11. Los costos por los análisis realizados en el laboratorio autorizado, serán cubiertos en su totalidad por el exportador minero.
- 12. El exportador de un producto minero podrá realizar análisis en sus laboratorios, para controles internos, sin la opción de utilizar los mismos para los efectos de aplicación de la presente guía.
- 13. La Unidad de Minas y Geología, realizará auditorías periódicas a los exportadores mineros para asegurar la correcta aplicación de las guías técnicas de muestreo de productos mineros.
- 14. La Autoridad Minera en conjunto con la Autoridad Aduanera podrán realizar muestreos de los productos mineros en las aduanas del país.
- 15. Si la forma de presentación del producto minero no corresponde a las descritas en la presente guía, para tal efecto la Autoridad Minera definirá el respectivo procedimiento de muestreo.
- 16. La presente guía podrá ser revisada y modificada, a fin de mantenerse actualizada tomando en consideración los productos mineros de exportación de cada período

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

y los avances tecnológicos en los procesos de muestreo.

- 17. Las direcciones de correo electrónico de las Unidades de Laboratorio, Minas y Geología, Fiscalización Minera, estarán disponibles en la página web de INHGEOMIN y en tabla de avisos de Secretaría General.
- 18. Para los efectos de cumplimiento de lo contenido en la presente guía, INHGEOMIN debe realizar la adquisición, actualización y mantenimiento; de todos los equipos, herramientas e implementos requeridos por las Unidades de Laboratorio, Minas y Geología y Fiscalización Minera para los análisis respectivos en los procesos de exportación de productos mineros.
- 19. El incumplimiento parcial o total de lo contenido en el presente documento, sujeta al exportador minero a las sanciones administrativas establecidas en el artículo No. 85 de la Ley General de Minería. Así como las acciones que puedan derivarse durante la aplicación de los artículos No. 35 de la Ley General de Minería y artículos No. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General de Minería.

6. INTRODUCCIÓN A LOS MUESTREOS

Cualquier trabajo analítico se inicia con la selección de la muestra y su preparación. En la práctica, los análisis cualitativos y cuantitativos se efectúan sobre una pequeña muestra tomada de uno o varios lotes. Puesto que la muestra debe ser representativa de la totalidad del lote, debe seleccionarse de tal manera que posea las

características de la masa completa. El procedimiento para lograr esto recibe el nombre de muestreo.

La muestra representativa debe estar compuesta del mayor número posible de porciones de sustancia, tomadas de manera absolutamente arbitraria de diversos lugares del lote estudiado. Para comprender la razón de ello, se debe tener presente que el producto minero, como regla, es heterogéneo: el mismo en sus diferentes partes, trozos y granos puede tener una composición muy distinta.

En los productos mineros, también se puede considerar las características particulares del yacimiento de donde procede el producto, debido a que éstos podrán ser similares pero no iguales, cada producto tendrá un grado de concentración distinto y un valor diferente, dependiendo de sus características.

Por lo visto, cuando mayor número de porciones de la sustancia dada, escogidas de sus diferentes partes, se toman para la composición de la muestra representativa, mayor será la probabilidad de que la muestra se acerque a la composición del producto minero que se analiza.

En definitiva, el muestreo tiene como objetivo obtener una cantidad del producto minero, cuya composición debe ser igual a la composición de todo el lote a exportar.

En general, el muestreo consta de tres etapas:

- 1. Toma de la muestra representativa
- 2. Reducción a una submuestra
- 3. Registro de la muestra.

A la elección del procedimiento de muestreo y del criterio de decisión, se le conoce como plan o programa de muestreo, el cual debe considerar lo siguiente:

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

- Las medidas necesarias para asegurar que la muestra seleccionada sea representativa.
- 2. El tamaño y el número de elementos individuales que constituyen la muestra tomada del lote.
- Los procedimientos que han de seguirse para 3. extracción, manipulación y registro de las muestras.
- El procedimiento para el traslado de la muestra al 4. laboratorio para su análisis.

Es importante señalar que no existe un método uniforme de muestreo que sea aplicable a todos los casos. La técnica óptima dependerá del producto minero que se trate. El criterio principal es el grado de heterogeneidad del producto.

6.1 ETAPAS DEL MUESTREO

6.1.1 TOMA DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA

El muestreo es importante al momento de obtener las características del producto minero, sin tener que efectuar una inspección del 100%. De realizar el procedimiento correcto de toma de muestras, dependerán los resultados óptimos, sin ningún tipo de controversia, razón por la que se debe tener el debido cuidado con los pasos a seguir. Con el fin de evitar cualquier controversia acerca de la representatividad de la muestra, debe seleccionarse un procedimiento de muestreo aleatorio, independiente o combinado con otras técnicas de muestreo. De esta forma la probabilidad de que reflejen las características del lote, será mayor.

En la toma de una muestra representativa de un lote, debe considerarse los cuidados necesarios, especialmente

cuando existe una considerable variación de composición y el tamaño de la partícula va desde trazas de gran tamaño hasta granos finos.

6.1.2 PESO Y CÓDIGO DEL LOTE

Se debe asignar un número del lote con su respectivo peso, dichos datos serán requeridos previos a la autorización de la exportación. El personal capacitado, encargado de realizar el muestreo, debe hacer el respectivo reconocimiento del lote de producto minero que se va a muestrear.

En el caso de lingotes, debe reconocerse claramente cada una de las coladas que van a ser muestreadas, los lingotes deben ser identificados con un número, esto durante el muestreo previo a la movilización del producto minero a la Aduana, el número de lote debe corresponder al señalado en los documentos presentados al momento de realizar la exportación, los cuales serán verificados por la Unidad de Fiscalización Minera.

El exportador minero debe asignar el número del lote a exportar. El código de exportación estará formado por: Código de expediente de INHGEOMIN + Iniciales del nombre del solicitante + número del lote a exportar. Ejemplo:

Código de expediente: 755

Nombre del solicitante: Explotaciones Verdes, S. A. de

C.V.

Número del lote: 001 (asignado por el exportador minero)

Código de exportación: 755- EV-001

6.1.3 TAMAÑO DE LA MUESTRA

Generalmente el tamaño de la muestra suele incrementarse a medida que aumenta el tamaño del lote. Para la aplicación

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

de la presente guía, el tamaño de la muestra, será descrito en la sección de procedimientos de muestreo de cada caso particular.

6.2 REDUCCIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA

Procedimiento mediante el cual la muestra representativa es disminuida utilizando diferentes métodos de reducción, con el objetivo de obtener una submuestra para realizar los análisis cuantitativos correspondientes.

6.3 REGISTRO DE LA MUESTRA

Proceso mediante el cual se realiza la debida identificación de la submuestra, debiendo contener la máxima información posible, asegurando su conservación durante la manipulación y transporte. Para la aplicación de la presente guía este procedimiento será descrito en la sección de envasado y etiquetado de las muestras de cada caso particular.

7. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA TOMA DE MUESTRAS

De conformidad con el proceso de exportación y para la aplicación de la presente guía, se debe considerar lo siguiente:

- La extracción de muestras puede ser manual o mecánica utilizando los equipos e instrumentos descritos la sección de instrumentos y materiales de cada procedimiento.
- 2. Cuando el producto minero se presente en forma compacta se utilizarán taladros, realizando perforaciones en puntos equidistantes.
- Cuando el producto minero se presente en forma fragmentada (láminas, virutas), pepitas y polvo, se utilizará el método de cuarteo.

- 4. Para utilizar equipo mecánico se deben aplicar las normas de seguridad de la legislación nacional vigente y otras que tengan por objeto garantizar la seguridad de quienes lo utilicen. Estas operaciones sólo puede realizarlas personal capacitado con los elementos de protección personal adecuados.
- 5. En todo momento la muestra debe conservarse de tal forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de alteraciones que ésta pueda experimentar antes del análisis, considerando el traslado de la misma al laboratorio.
- 6. Tratándose de muestreos en planta, la fecha de muestreo debe realizarse considerando como mínimo quince días hábiles de antelación a la exportación, con el objetivo de proporcionar un margen de tiempo adecuado para la realización del análisis. El exportador minero debe remitir vía electrónica a las Unidades de Laboratorio, Minas y Geología y Fiscalización Minera, una notificación utilizando el formato número 001 anexo a esta guía. En caso de existir un cambio de fecha del muestreo esta debe ser informada vía electrónica, para efectos de las auditorías periódicas que realizará la Autoridad Minera.
- 7. En cada muestreo se debe considerar la obtención de una muestra en duplicado, siendo una de ellas para el exportador y la otra para la Autoridad Minera. La Unidad de Laboratorio gestionará el análisis de la muestra, conservando el remanente como contramuestra en caso de controversia.
- 8. Si por imprevistos, la Unidad de Laboratorio no pueda realizar el análisis de las muestras, este se debe efectuar en un laboratorio autorizado por la Autoridad Minera, obteniéndose una muestra en triplicado,

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

- siendo una para el exportador, una para la Autoridad Minera y una para el laboratorio autorizado.
- 9. Al finalizar el proceso de muestreo se debe completar el registro de la muestra e informe de remisión de las muestras, utilizando el formato No. 002 anexo a esta guía, el cual debe ser remitido física y/o vía electrónica a la Unidad de Fiscalización Minera, coincidiendo con la fecha de remisión de la muestra representativa o submuestra a la Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera.
- Una vez obtenidas las muestras en planta, el exportador minero será responsable de la remisión de las mismas al laboratorio autorizado.
- 11. Toda muestra representativa o submuestra debe ser remitida usando un precinto.
- 12. El envío de la muestra representativa o submuestra, debe realizarse de manera inmediata, en recipientes adecuados para el tipo de producto muestreado, según la sección de Instrumentos y Materiales descritos en cada procedimiento. Se debe garantizar que el recipiente esté completamente sellado con el fin de evitar que la muestra sea alterada o contaminada.
- 13. La Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera, podrá rechazar cualquier muestra si durante el proceso de recepción se verifique que no cumple con lo dictado en la presente guía o cuando se trate de muestras equivocadas, alteradas o contaminadas.
- 14. Si la Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera, determina que la muestra remitida se encuentra equivocada, alterada y/o contaminada, ésta será rechazada y entregada al momento de la recepción y el exportador minero será notificado vía correo electrónico.

- 15. En el caso de un muestreo en planta siendo la muestra rechazada por la Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera, el exportador minero debe remitir la contramuestra en custodia, del lote correspondiente.
- 16. En caso de realizarse el análisis de la muestra en un laboratorio autorizado, el exportador minero será el responsable de remitir el informe de resultados original a la Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera. A fin de cumplir con los tiempos previstos del proceso de exportación, el laboratorio autorizado debe remitir copia del informe de resultados vía electrónica a la Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera, tan pronto sean emitidos.
- 17. La Unidad de Laboratorio de la Autoridad Minera y el exportador minero conservarán el remanente y contramuestra respectivamente, en tanto la Unidad de Fiscalización Minera emita el informe de la exportación y en caso de controversia el tiempo de resguardo de las muestras se prolongará hasta que el procedimiento correspondiente concluya.
- 18. Si como resultado del informe de exportación, se concluye que el exportador minero declaró correctamente el producto minero, se dará por concluida la operación. La Unidad de Laboratorio informará vía electrónica al exportador minero, que el remanente en resguardo, debe ser retirado en un periodo no mayor de un trimestre, una vez vencido este tiempo la Unidad de Laboratorio desechará dichas muestras.
- 19. Si como resultado del informe de exportación, se concluye que el exportador minero no declaró correctamente el producto minero, la Unidad de Fiscalización Minera remitirá el informe a la

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Secretaría General de la Autoridad Minera, para el análisis legal correspondiente.

8. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO DE PRO-DUCTOS MINEROS COMPACTOS (LINGOTES).

8.1 OBJETIVO

Definir el proceso mediante el cual se extrae una muestra representativa del total del lote para su análisis.

8.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma IRAM 16013 Metales preciosos Muestreo del bullón

8.3 INSTRUMENTOS Y MATERIALES

- a. Taladro: montado sobre un soporte de banco y que permita sostener el producto minero compacto que se está muestreando.
- b. Broca: de metal de forma helicoidal
- c. Bandeja de acero inoxidable
- d. Papel glaseado
- e. Balanza que permita pesar asegurando el 0,01 gramos.
- f. Imán
- g. Pie de rey
- h. Bolsa polietileno (espesor 4 milésimas)
- i. Espátula
- j. Alcohol etílico como agente de limpieza

8.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA CUARTEO:

El tamaño mínimo requerido para muestras en duplicado será de 30 gramos y para muestras en triplicado será de 50 gramos.

8.5 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA ANÁLISIS:

8.5.1 MUESTRAS DUPLICADAS

El tamaño requerido de la muestra para análisis debe ser de 10 gramos mínimo por cada muestreo categorizado en las Tablas I y II, en el caso de duplicados, de los cuales 5 gramos son para el exportador y el restante para la Autoridad Minera.

8.5.2 MUESTRAS TRIPLICADAS

El tamaño requerido de la muestra para análisis debe ser de 15 gramos mínimo por cada muestreo categorizado en las Tablas I y II, en el caso de triplicados; de los cuales 5 gramos son para el exportador, 5 para la Autoridad Minera y el restante para el laboratorio Autorizado.

8.6 PROCEDIMIENTO PARA MUESTREO DE LINGOTES

8.6.1 TOMA DE MUESTRA

El método de muestreo debe ser tal que los lingotes tomados como muestras, sean aquellos representativos de la calidad promedio de una misma colada, tanto como sea posible.

Se debe extraer un número de lingotes determinado, de acuerdo con la tabla número I o tabla número II, según la masa del lingote. Si el lote a exportar proviene de más de una colada, se debe muestrear los lingotes de cada colada.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

Cantidad de lingotes en la colada	Número de lingotes a muestrear
De 1 a 5	1
De 6 a 10	2
De 11 a 20	3
De 21 a 30	4
De 31 a 40	5
Más de 40	Agregar 1 lingote por cada 10

Tabla I - Tamaño de la muestra para lingotes con masas menores que 50 kg

Cantidad de lingotes en la colada	Número de lingotes a muestrear
De 1 a 3	1
De 4 a 6	2
De 7 a 10	3
De 11 a 20	4
De 21 a 30	5
Más de 30	Agregar 1 lingote por cada 5

Tabla II - Tamaño de la muestra para lingotes con masas iguales o mayores que 50 kg

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

8.6.2 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL LINGOTE.

Antes de proceder al taladrado de los lingotes se debe remover polvo, aceite, grasa, u otros contaminantes, con un agente de limpieza que no deje residuos al secarse. Si queda algún agente de limpieza en exceso se debe eliminar antes del muestreo.

8.6.3 PROCESO DE TALADRADO.

Se ubica el lingote dentro de una bandeja adecuada de acero inoxidable perfectamente limpia y seca. Se sujetan la bandeja y el lingote a la mesa del taladro. Seguidamente se realizan perforaciones de 3 mm sobre la superficie del lingote que se convertirán en el descarte inicial mediante el uso de una broca helicoidal de 5 a 10 mm de diámetro. No se debe utilizar ningún agente lubricante ni refrigerante durante todo el proceso de taladrado.

Se taladra el lingote en puntos equidistantes situados como distancia mínima entre 20 mm de los bordes del lingote.

Con el fin de obtener una muestra homogénea, se debe aplicar una mínima presión al taladro, para producir virutas. Las virutas obtenidas se deben cortar en pedazos pequeños de aproximadamente 1 mm, con cualquier elemento adecuado.

8.7 PROCESO DE TALADRADO PARA LINGOTES EN FORMA DE CUBO Y ORTOEDRO

- 8.7.1 Se limpia la bandeja, se reinserta la broca y se taladra nuevamente.
- 8.7.2 La cantidad de perforaciones a realizar será de 4 por lingote (ver figura 1).



a: 20 mm, distancia mínima entre los bordes del lingote y la perforación

Figura 1

8.7.3 El procedimiento de ubicación de los puntos de perforación debe hacerse hacia adentro de las dos esquinas diagonalmente opuestas. Dos de los puntos serán colocados en la superficie superior y los restantes en la superficie inferior del lingote (ver figura 2).

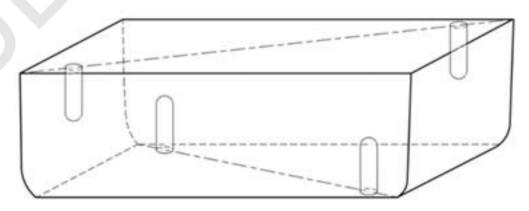
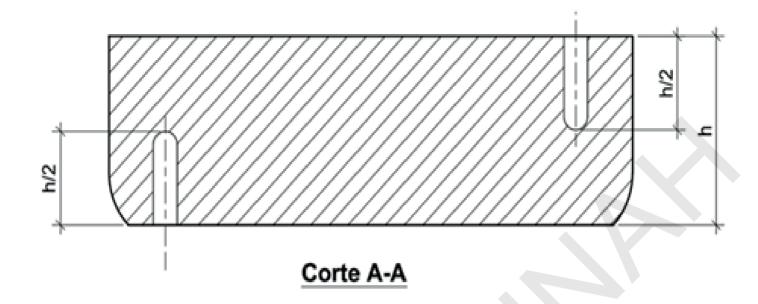


Figura 2

8.7.4 La profundidad a taladrar estará definida por la mitad de la altura (h/2) del lingote (ver figura 3).

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234



h= Altura del lingote

Figura 3

- 8.7.5 Las virutas de tamaño 1 mm, obtenidas de los cuatro agujeros, se esparcen sobre un papel glaseado. Se pasa sobre la muestra un imán de modo tal que asegure la remoción de cualquier viruta de acero originada por la broca.
- 8.7.6 Se reúnen las virutas procedentes de todos los lingotes muestreados, pertenecientes a una misma colada, que constituyen de esta manera una sola muestra de acuerdo con la tabla I. Reunir dichas virutas sobre uno de los papeles glaseado utilizado en las perforaciones.
- 8.7.7 La masa de estas virutas debe ser como mínimo, de 30 g (para muestras duplicadas) o 50 g (para muestras triplicadas). En caso contrario, se repite el proceso utilizando las mismas perforaciones y una broca de mayor diámetro hasta alcanzar la masa especificada. (Ver referencia en Anexo A).
- 8.7.8 Se homogeneiza la muestra y se cuartea utilizando un método manual (ver figura 4). En caso de haber material excedente de los cuarteos, quedará en custodia del exportador minero.

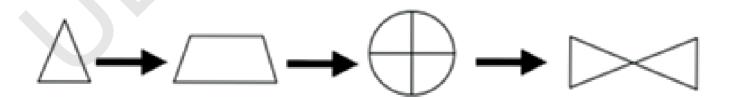


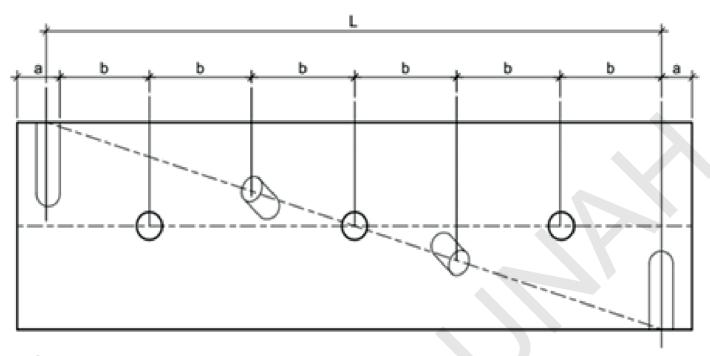
Figura 4

8.8 PROCESO DE TALADRADO PARA LINGOTES EN FORMA SEMICILÍNDRICA

- 8.8.1 Se limpia la bandeja, se reinserta la broca y se taladra nuevamente.
- 8.8.2 La cantidad de perforaciones a realizar será de 7 por lingote (ver figura 5 y figura 6).

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234



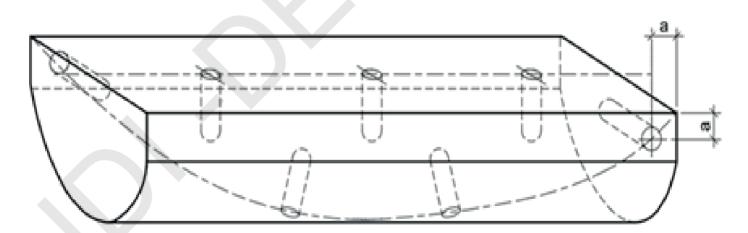
Referencias:

a = 20 mm, distancia mínima entre los bordes del lingote.

b = L/6.

L = La distancia entre los centros de las perforaciones de los extremos sobre las caras laterales de la cara curva.

Figura 5



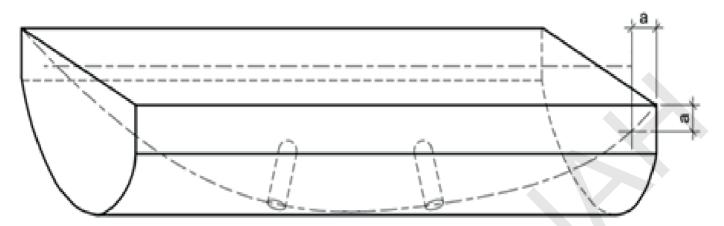
a: Distancia mínima entre los bordes del lingote

Figura 6

8..8.3 Los puntos de perforación de deben realizar en:

8.8.3.1 Dos perforaciones en la cara curva sobre el helicoide más corto que resulta de la unión de los puntos extremos de muestreo. Estos dos puntos quedan determinados por la intersección de planos paralelos a las caras planas semicirculares, ambos ubicados a una distancia igual a (2b+a) de cada extremo, sobre la cara curva (ver figura 7).

No. 34,234



a: Distancia mínima entre los bordes del lingote

Figura 7

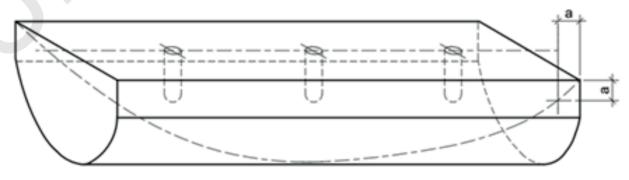
8.8.3.2 Dos perforaciones en cada cara lateral, en dirección paralela a la cara plana superior (ver figura 8).



a: Distancia mínima entre los bordes del lingote

Figura 8

8.8.3.3 Tres perforaciones en la cara plana superior (ver figura 9).



a: Distancia mínima entre los bordes del lingote

Figura 9

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

8.8.4 Ninguna de las perforaciones debe coincidir si se indican en una vista superior del lingote. Además, en cada cara, las perforaciones deben localizarse a la distancia mínima establecida (ver figura 10).

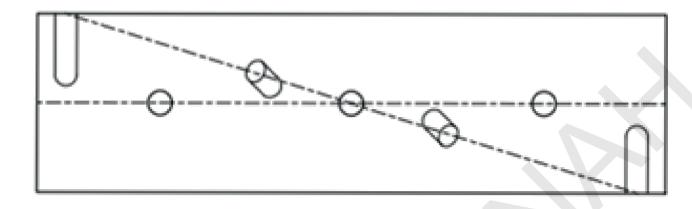


Figura 10

8.8.5 La profundidad a taladrar estará definida por la mitad del radio (r/2) del lingote (ver figura 11).

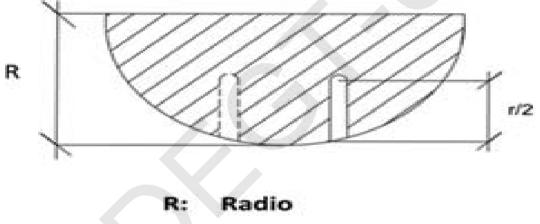
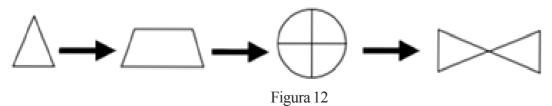


Figura 11

- 8.8.6 Las virutas de tamaño 1 mm, obtenidas de los cuatro agujeros, se esparcen sobre un papel glaseado. Se pasa sobre la muestra un imán de modo tal que asegure la remoción de cualquier viruta de acero originada por la broca.
- 8.8.7 Se reúnen las virutas procedentes de todos los lingotes muestreados, pertenecientes a una misma colada, que constituyen de esta manera una sola muestra de acuerdo con la tabla I. Reunir dichas virutas sobre uno de los papeles glaseado utilizado en las perforaciones.
- 8.8.8 La masa de estas virutas debe ser como mínimo, de 30 g (para muestras duplicadas) o 50 g (para muestras triplicadas). En caso contrario, se repite el proceso de utilizando las mismas perforaciones y una broca de mayor diámetro hasta alcanzar la masa especificada (ver referencia en Anexo A).
- 8.8.9 Se homogeneiza la muestra y se la cuartea utilizando un método manual (ver figura 12). En caso de haber material excedente de los cuarteos, quedará en custodia del exportador minero.



REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

8.9 PROCESO DE TALADRADO PARA LINGOTES EN FORMA DE TRONCO DE CONO

- 8.9.1 Se limpia la bandeja, se reinserta la broca y se taladra nuevamente.
- 8.9.2 La cantidad de perforaciones a realizar será de 7 por lingote (ver figura 13).

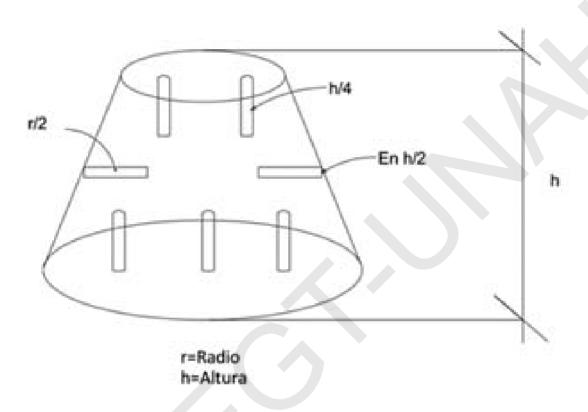
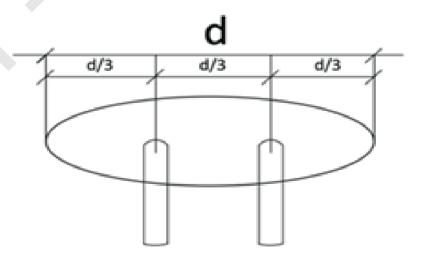


Figura 13

- 8.9.3 Los puntos de perforación de deben realizar en:
- 8.9.3.1 Dos perforaciones en la base superior a una distancia equivalente a la tercera parte del diámetro (d/3) (ver figura 14).



d: Diámetro

Figura 14

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

8.9.3.2 Tres perforaciones en la base inferior a una distancia equivalente a la cuarta parte del diámetro (d/4) (ver figura 15).

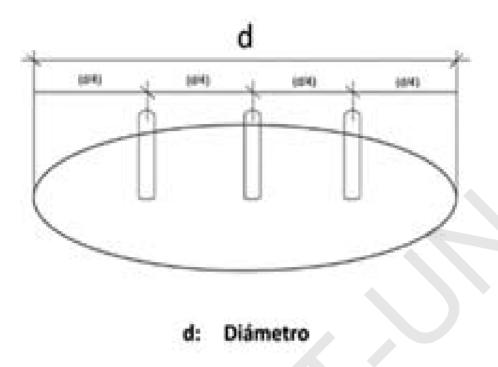


Figura 15

8.9.3.3 Dos perforaciones en cada cara lateral a una distancia equivalente a la altura media (h/2) (figura 16).

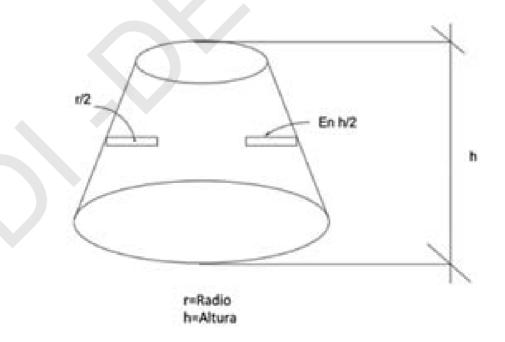


Figura 16

8.9.4 Ninguna de las perforaciones debe coincidir si se indican en una vista superior del lingote. Además, en cada cara, las perforaciones deben localizarse a la distancia mínima establecida. (ver figura 17).

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

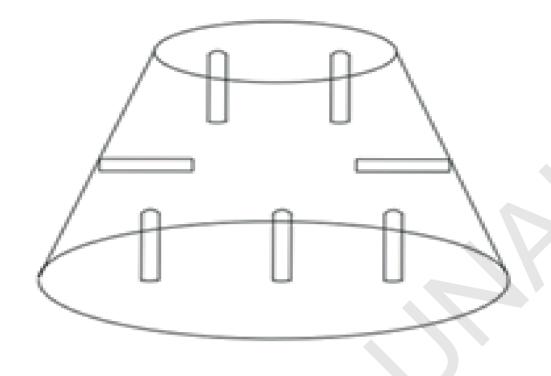


Figura 17

- 8.9.5 La profundidad a taladrar estará definida de la siguiente manera:
- 8.9.5.1 En la base superior e inferior será la cuarta parte de la altura (h/4).
- 8.9.5.2 En la altura media (h/2) del tronco de cono, será la mitad del radio (r/2) del lingote (ver figura 13).
- 8.9.6 Las virutas de tamaño 1 mm, obtenidas de los cuatro agujeros, se esparcen sobre un papel glaseado. Se pasa sobre la muestra un imán de modo tal que asegure la remoción de cualquier viruta de acero originada por la broca.
- 8.9.7 Se reúnen las virutas procedentes de todos los lingotes muestreados, pertenecientes a una misma colada, que constituyen de esta manera una sola muestra de acuerdo con la tabla I. Reunir dichas virutas sobre uno de los papeles glaseado utilizado en las perforaciones.
- 8.9.8 La masa de estas virutas debe ser como mínimo, de 30 g (para muestras duplicadas) o 50 g (para muestras triplicadas). En caso contrario, se repite el proceso de utilizando las mismas perforaciones y una broca de mayor diámetro hasta alcanzar la masa especificada. (Ver referencia en Anexo A).
- 8.9.9 Se homogeneiza la muestra y se la cuartea utilizando un método manual (ver figura 18)
 En caso de haber material excedente de los cuarteos, quedará en custodia del exportador minero.

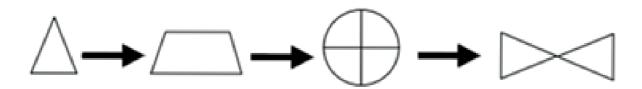


Figura 18

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

8.10 ENVASADO Y ETIQUETADO DE LAS MUESTRAS

- 8.10.1 Las muestras destinadas al análisis se deben envasar en doble bolsa de polietileno (espesor 4 milésimas).
- 8.10.2 La muestra debe llevar un rótulo legible que contenga, la información siguiente:
 - a. Nombre del exportador minero
 - b. Producto Minero
 - c. Código de lote
 - d. Peso
 - e. Número de precinto
- 8.10.3 El rótulo debe ubicarse entre las dos bolsas.
- 8.10.4 Las bolsas deben ser selladas con un precinto codificado con el fin de asegurar la inviolabilidad de la muestra.

8.11 REGISTRO DE LA MUESTRA

Al finalizar el proceso de muestreo se debe completar el registro utilizando el formato No. 002 anexo a esta guía.

9. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO DE PRO-DUCTOS MINEROS EN FORMA FRAGMENTADA (LÁMINAS, VIRUTAS), PEPITAS Y POLVO.

9.1 OBJETIVO

Definir el proceso mediante el cual se extrae una muestra representativa del total del lote para su análisis.

9.2 INSTRUMENTOS Y MATERIALES

- a. Bandeja de acero inoxidable
- b. Papel glaseado

- c. Balanza que permita pesar asegurando el 0,01 g.
- d. Bolsa polietileno (espesor 4 milésimas)
- e. Espátula

9.3 TOMA DE MUESTRA

Para análisis de las muestras en el laboratorio de la Autoridad Minera se debe realizar un cuarteo para obtener una muestra en duplicado. Para tal efecto, el exportador debe presentarse en las instalaciones de la Unidad de Laboratorio con el lote completo a exportar. El método de muestreo a utilizar será el de cuarteo manual, a fin de que las muestras sean representativas de la calidad promedio del lote.

Para el análisis de las muestras en Laboratorios autorizados por la Autoridad Minera, se debe realizar un cuarteo para obtener una muestra en triplicado y el mismo será realizado en las instalaciones del laboratorio autorizado.

9.4 ENVASADO Y ETIQUETADO DE LAS MUESTRAS

(para análisis de muestras en triplicado)

- 9.4.1 Las muestras destinadas al análisis se deben envasar en doble bolsa de polietileno (espesor 4 milésimas).
- 9.4.2 La muestra debe llevar un rótulo legible que contenga, la información siguiente:
 - a. Nombre del exportador minero
 - b. Producto Minero
 - c. Código de lote
 - d. Peso
 - e. Número de precinto
- 9.4.3 El rótulo debe ubicarse entre las dos bolsas.
- 9.4.4 Las bolsas deben ser selladas con un precinto codificado con el fin de asegurar la inviolabilidad de la muestra.

9.5 REGISTRO DE LA MUESTRA

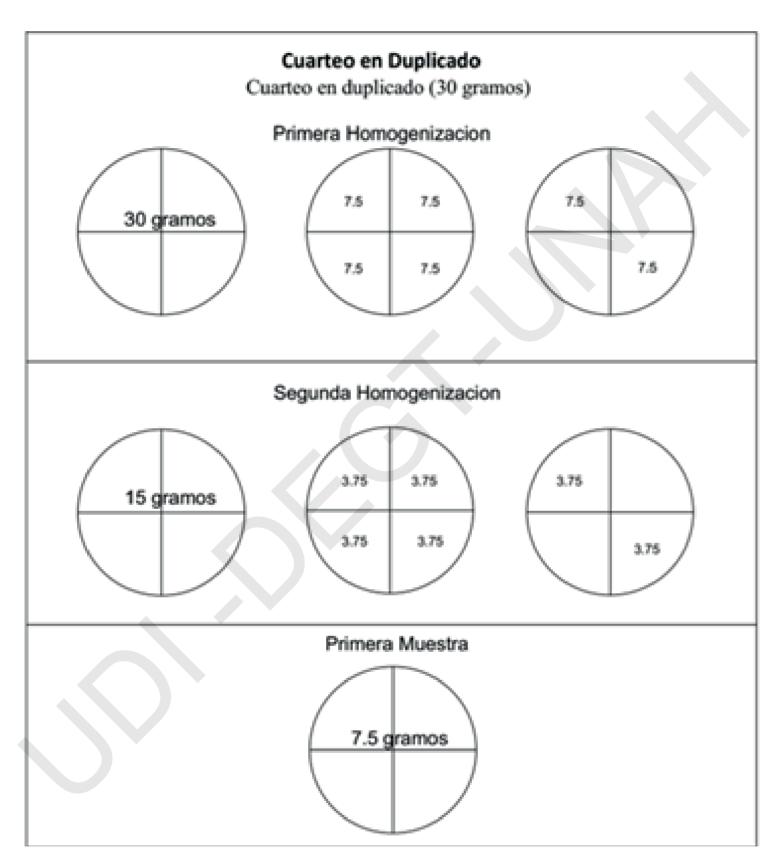
Al finalizar el proceso de muestreo se debe completar el registro utilizando el formato No. 003 anexo a esta guía.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

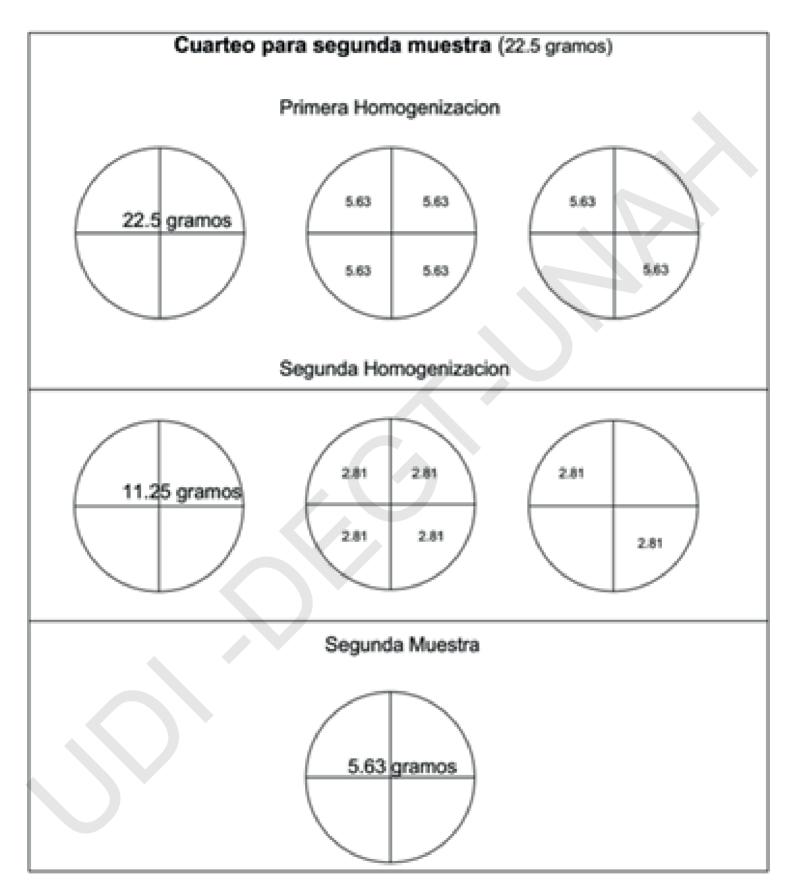
ANEXO A

Figuras de referencia para masas de 30 gramos (muestras duplicadas) o 50 gramos (muestras triplicadas)



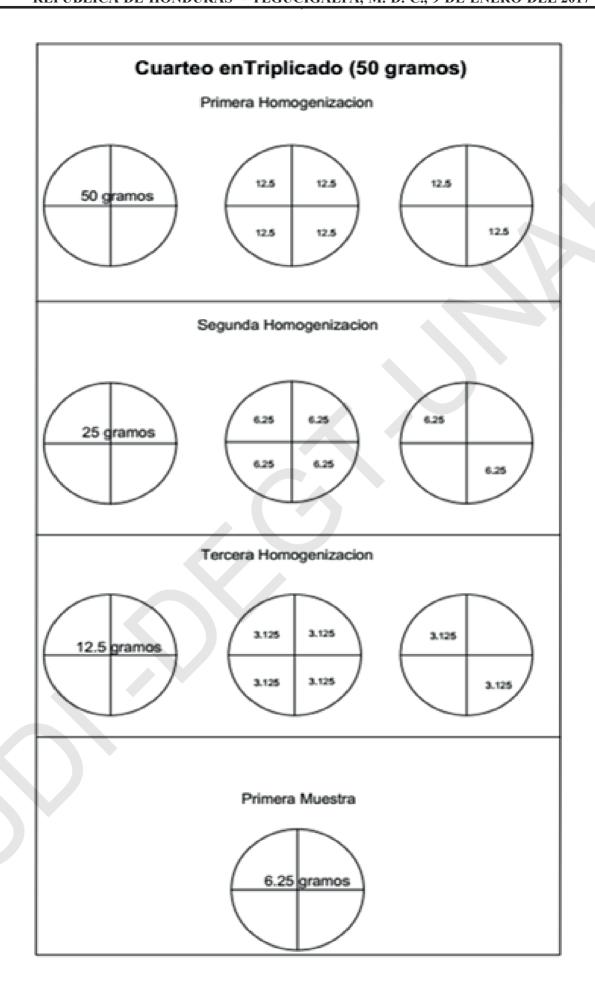
A.1 Cuarteo en duplicado: Primera muestra

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017



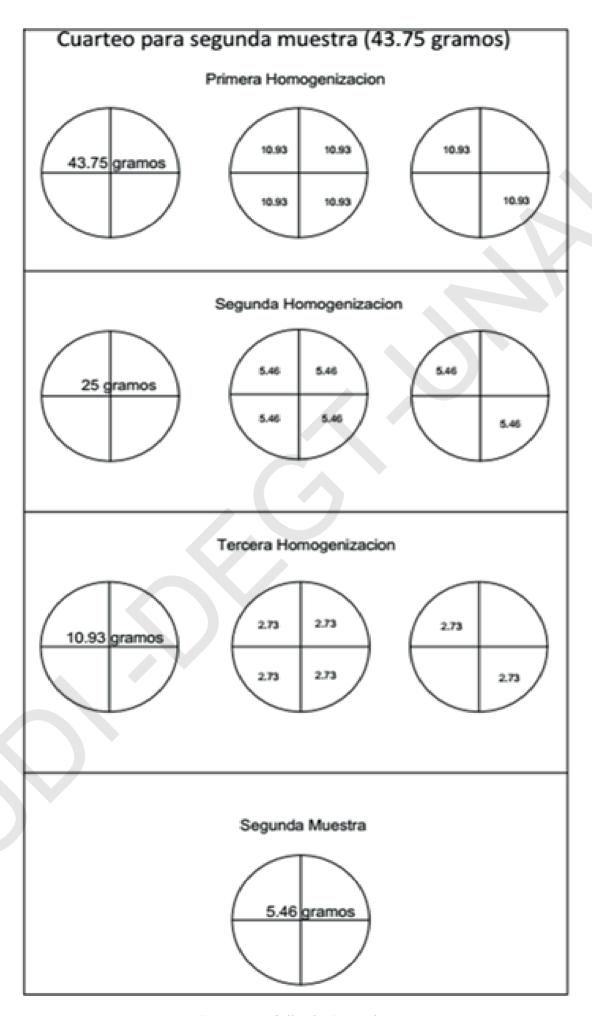
A. 2 Cuarteo en duplicado: Segunda muestra

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017



A.3 Cuarteo en triplicado: Primera muestra

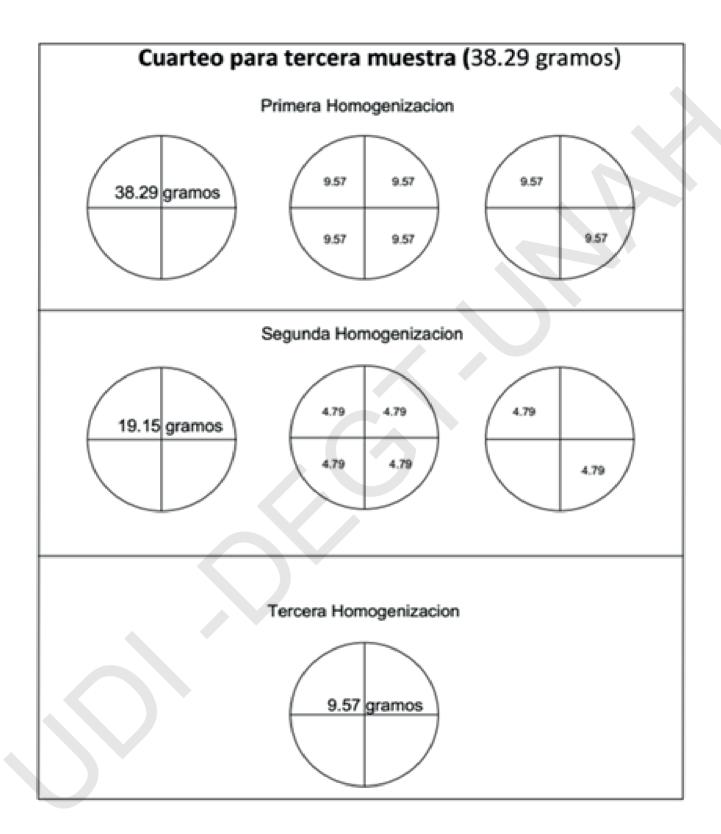
REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017



A.4 Cuarteo en triplicado: Segunda muestra

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234



A.5 Cuarteo en triplicado: Tercera muestra

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

ANEXO B

FORMATO 001

NOTIFICACIÓN DE MUESTREO					
INHGEOMIN-FN-001					
INFORMACIÓN DEL EXPORTADOR					
RTN del Exportador:					
Nombre del Exportador:					
Código de exportación: Código de Iniciales del Número de Expediente Solicitante Lote a Exponer					
DATOS DEL PERSONAL A CARGO DEL MUESTREO					
Nombre del Encargado del Muestreo:					
Cargo:					
DATOS DEL MUESTREO					
Día Fecha Hora Lugar del Muestreo					

DATOS DE PRODUCTO MINERO

No.	Forma de producto minero	Peso	Cantidad (según aplique)
1	Lingote		
2	Viruta		
3	Polvo		
4	Pepita		
5	Lamina		

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

		_		
ᇊ	01	ЛΛ	$T \cap$	002
$ \circ$		V 1 /	\cdot	UUZ

	INHGE	EOMIN-FR-002	
	INFORMACIÓ	N DEL EXPORTADOR	
RTN del Exportador:			
Nombre del Exportador:			
Código de exportación:			
	Código Expedio	de Iniciales del Número de ente Solicitante Lote a Exponer	
	Zapeure	Solicitante Lote a Exponer	
	DATOS DEL PERSONA	AL A CARGO DEL MUESTREO	
Nombre del Encargado del Muestr	eo:		
Cargo:			
Nombre de encargado			
de custodiar la muestra:			
	DATOS I	DEL MUESTREO	
Día: Fe	echa Hora	Lugar del Muestreo	
	Detalle de	el Producto Minero	
	Betaile de		
Producto Minero	Número de Lote a	lo. De Precinto No. De Colada	No. De Lingotes
Producto Minero	Número de Lote a	lo. De Precinto No. De Colada	No. De Lingotes Muestreados
Producto Minero	Número de Lote a	lo. De Precinto No. De Colada	
Producto Minero	Número de Lote a	lo. De Precinto No. De Colada	
Producto Minero	Número de Lote a	lo. De Precinto No. De Colada	
Producto Minero Número o Código del Lingo	Número de Lote a Exportar	No. De Colada No. De Colada Número o Código del Lingote	
	Número de Lote a Exportar		Muestreados
	Número de Lote a Exportar		Muestreados
	Número de Lote a Exportar		Muestreados
	Número de Lote a Exportar		Muestreados
	Número de Lote a Exportar		Muestreados

Encargado del Muestreo

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

FORMATO 003

INFORME DE REMISIÓN DE LAS MUESTRAS

	IN	HGEOMIN-FR	R-003		
	INFORMA	CIÓN DEL EX	PORTA:	DOR	
RTN del Exportador:					
Nombre del Exportador: Código de exportación:					
Codigo de exportación.	Cód Exp		iales de citante	Número de Lote a Exponer	
	DATOS DEL PERS	SONAL A CARO	GO DEL	MUESTREO	
Nombre del Encargado del Muestreo:					
Cargo:					
Cargo:					
Nombre del encargado					
de custodiar la muestra:					
	DAT	OS DEL MUES	STREO		
Día Fech	na H	ora	L	ugar del Muestreo)
				-	
	Deta	lle del Producto	Minero		
Producto Minero	Número de Lote a Exportar	No. De Prec	into	No. De Colada	No. De Láminas/Pepitas Muestreados
Número o Código de Lámina/Pepita	Peso	kg.	N	úmero o Código de Lámina/Pepita	Peso kg.

OBSERVACIONES: Cualquier información sobre situaciones presentadas durante el muestreo que puedan incidir en los resultados analíticos y en general toda observación que consideré relevante.

ANEXOS:

Fotografías: Deben ser fotografías que permitan visualizar el producto minero a exportar.

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Sello de exportador minero

Nombre y firma del Encargado del Muestreo.

SEGUNDO: Que una vez publicado el presente Acuerdo, será vigente después de transcurridos 90 días, plazo en el cual el personal técnico de las unidades del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", y personal técnico de las empresas mineras exportadoras deberán de capacitarse respectivamente, para conocimiento y entendimiento de la Guía de Muestreo de Metales Preciosos.

CUARTO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

ABOG. AGAPITO ALEXANDER RODRÍGUEZ ESCOBAR

DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. GRACIELA ISABEL REYES ORELLANA

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

<u>Secretaría de</u> <u>Infraestructura y Servicios</u> <u>Públicos</u>

ACUERDO No. 00462

19 de diciembre del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

(INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE

SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura,

construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita INSEP autorizando la extracción. En tal razón, INSEP emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN. para que ésta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas tanto a **INSEP** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por INSEP, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal.

CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 00675 de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2006) Declaró zona de reserva minera y de cantera nacional, los bancos de materiales requeridos para la Ampliación, Mejoramiento y Construcción de los diferentes Tramos y Secciones descritos en

el cuadro conteniendo en el Tercer Considerando de este Acuerdo y que forman parte del Corredor Interoceánico del Plan Puebla Panamá, que se encuentran ubicados en los Departamentos de Francisco Morazán, Intibucá, Comayagua, La Paz, Cortés, Yoro y Valle, mismos que se describen en los cuadros Nos. 1, 2 y 3 que se anexan y que forman parte de este documento; y en donde en el cuadro No. 1 se encuentra el **Banco No. II Río San Juan.**

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), mediante Acuerdo No. 01413 de fecha 01 de Diciembre del 2014 y Acuerdo No. 0008 de fecha 22 de Enero de 2016, se autorizó a la Empresa Constructora CAABSA, para que en su carácter de ejecutor del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUB-SECCIÓN I-B LAMANI-EL QUEBRACHAL", procediera a la explotación y aprovechamiento de cinco (5) Bancos de Materiales, ubicados en los Departamentos de Comayagua y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen UDS-050-16 de fecha 29 de noviembre del 2016, las Unidades de Ambiente y Seguridad, Desarrollo Social y Minas y Geología dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), manifiesta que después de haber revisado el expediente y efectuada la inspección de cierre, de banco de préstamo DAN POR CERRADO los Bancos de Materiales denominados: Bancos 38+000, Río San Juan II, 36+400, 31,380 y Río Selguapa, ubicados en el Departamento de Comayagua y La Paz, en donde se generaron normativas técnicas para el aprovechamiento de

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

material utilizado en el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUB-SECCIÓN I-B LAMANI-EL QUEBRACHAL".

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizará por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29 numerales 13, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa CAABSA en su carácter de EJECUTOR del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUB-SECCIÓN I-B LAMANI-EL QUEBRACHAL", para que proceda al CIERRE de los Bancos de Materiales denominados Bancos 38+000, Río San Juan II, 36+400, 31+380 y Río Selguapa, ubicados en los Departamento de Comayagua y La Paz, por

haberse verificado que la empresa ha cumplido con todos los lineamientos técnicos para el debido aprovechamiento de los bancos de materiales, mismos que se detallan con su respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

Banco de Material No. 1 BANCO 38+000 (SECO) Hoja Cartográfica No. 2658-II, ubicado en el Municipio del Aguanterique en el Departamento de La Paz, con coordenadas UTM: 426769, 1550529, 426780, 1550509, 426807, 1550511, 426815, 1550533, 426788, 1550564, 426791, 1550569, 426773, 1550550, 426772, 1550543, 426777, 1550562, 426780, 1550570, 426810, 1550573, 426840, 1550565, 426877, 1550551, 426898, 1550551, 426904, 1550557, 426912, 1550550, 426903, 1550545, 426904, 1550549, 426904, 1550531, 426877, 1550537, 426920, 1550496, 426926, 1550501, 426924, 1550501, 426963, 1550428, 426964, 1550417, 426952, 1550417, 426945, 1550410, 426942, 1550400, 426932, 1550393, 426926, 1550383, 426921, 1550391, 426898, 1550387, 426891, 1550392, 426886, 1550371, 426855, 1550379, 426826, 1550420, 426811, 1550444, 426803, 1550454, 426837, 1550552.

Banco de Material No. 2 BANCO RÍO SAN JUAN II (ALUVIAL) Hoja Cartográfica No. 2658-II, ubicado en el Municipio del Aguanterique y San Juan en el Departamento de La Paz, con coordenadas UTM: 426219, 1542432, 426167, 1542437, 426153, 1542443, 426124, 1542438, 426080, 1542413, 426075, 1542337, 426155, 1542313, 426215, 1542333, 426250, 1542357, 426271, 1542369, 426288, 1542367, 426248, 1542408, 426226, 1542433, 426248, 1542468.

Banco de Material No. 3 BANCO 36+400 (SECO) Hoja Cartográfica No. 2659-II, ubicado en el Municipio de Comayagua

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

en el Departamento de Comayagua, con coordenadas UTM: 426806, 1551922, 426840, 1551967, 426878, 1551946, 426878, 1551931, 426803, 1551875, 426839, 1551967, 426829, 1551956, 426804, 1551942.

Banco de Material No. 4 BANCO 31+380 (SECO) Hoja Cartográfica No. 2658-II, ubicado en el Municipio de Aguanterique en el Departamento de La Paz, con coordenadas UTM: 428837, 1555566, 428853, 1555562, 428897, 1555569, 428918, 1555568, 428959, 1555567, 428975, 1555551, 428980, 1555543, 428988, 1555535, 428994, 1555531, 428993, 1555522, 429014, 1555512, 429027, 1555497, 429022, 1555488, 429022, 1555469, 429025, 1555464, 429025, 1555455, 429008, 1555438, 418982, 1555431, 428962, 1555430, 428947, 1555442, 428929, 1555445, 428922, 1555448, 428910, 1555457, 428905, 1555463, 428916, 1555532, 428865, 1555506, 428899, 1555550, 428998, 1555113, 429234, 1554682, 429316, 1554677.

Banco de Material No. 4 BANCO SELGUAPA (ALUVIAL)

Hoja Cartográfica No. 2659-II, ubicado en el Municipio de Comayagua en el Departamento de Comayagua, con coordenadas UTM: 424054, 1598022, 424041, 1598013, 424020, 1598017, 424141, 1597918, 423483, 1597624, 423503, 1597622, 423528, 1597638, 423562, 1597653, 423582, 1597675, 423602, 1597697, 423644, 1597741, 423673, 1597758, 424925, 1598356, 425238, 1598451.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), deberá tener por

cumplidas todas las medidas de mitigación y entregar el presente ACUERDO DE CIERRE a la Empresa Constructora CAABSA.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), y a la Empresa Constructora CAABSA, en su carácter de EJECUTOR del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUB-SECCIÓN I-B LAMANI-EL QUEBRACHAL".

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
(INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

ABOG. JOSE LISANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 003

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, estará ausente de sus funciones por motivo de Viaje Oficial a las Ciudades de Londres, Los Ángeles,

Boston y New York, durante el periodo comprendido del 04 al 13 de enero de 2017, con el propósito de realizar la colocación del Bono Soberano en el Mercado Internacional de Valores.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES,** Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 04 al 13 de enero de 2017.

SEGUNDO: La delegada es responsables de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ SECRETARIO DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 555

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el Ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones dentro de la Administración Pública se establece con el propósito de generar una dinámica y ágil administración en el trámite y despacho de los asuntos que ante ella se ventilen.

CONSIDERANDO: Que el actual Titular de la Dirección General de Crédito Público Ingeniero Rigoberto Romero Flores, mediante memorando número DGCP-DIR-132-2016 de fecha 27 de Diciembre de 2016, solicitó Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada Jania Ramírez Uclés, en vista que el suscrito fue invitado a participar en el Roadshow de

la colocación de Bono Soberano, a realizarse en la Ciudad de Londres, Nueva York, Los Ángeles y Boston, durante el periodo del 04 al 15 de enero de 2017.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; y, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Licenciada JANIA RAMIREZ UCLES, en su condición de Subdirectora de la Dirección General de Crédito Público, la titularidad de la referida Dirección General, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, durante el período comprendido del 04 al 15 de Enero de 2017.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

La Ceiba, Atlántida,

A-8 y A-9

Tel.: 443-4484

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Avance

Próxima Edición

Suplementos

DECRETA: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 33-DGTC, de fecha 2 de septiembre de 2015, mismo que contiene el CONVENIO MINAMATA SOBRE MERCURIO.

¡Pronto tendremos!

del Campo AGACH

Tel.: 782-0881

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN: LA CEIBA SAN PEDRO SULA **CHOLUTECA** Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial Choluteca, Choluteca, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, "Los Castaños". barrio La Esperanza, calle edificio Pina, 2a. planta, Aptos. Teléfono: 25519910. principal, costado Oeste

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

- 1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
- 2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
- 3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre:		
Dirección:		
Teléfono:		
Empresa:		
Dirección Oficina:		
Teléfono Oficina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN POR CUENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS, DEL SUMINISTRO DE DOS MILLONES (2,000,000) DE PLIEGOS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA Y FIBRAS SINTÉTICAS DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE PAPEL ESPECIAL NOTARIAL.

LICITACIÓN PÚBLICA No.48/2016

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.48/2016 a presentar ofertas selladas para la Contratación por cuenta de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, del suministro de dos millones (2,000,000) de pliegos de papel de seguridad con marca de agua y fibras sintéticas de seguridad para la impresión de papel especial notarial.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, frente al boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) no reembolsables, mismo que se debe realizar en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (ler.) piso del edificio antes indicado. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el martes 21 de febrero de 2017, a las 10:30 A.M., hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalado anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de enero de 2017.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ GERENCIA

9 E. 2017.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN POR CUENTA DEL GOBIERNO, DEL SUMINISTRO DE SETENTA MIL (70,000) PLIEGOS DE PAPEL ENGOMADO, PARA LA IMPRESIÓN DE TIMBRES FISCALES PARA LICORES Y ESENCIAS IMPORTADAS. LICITACIÓN PUBLICA No.46/2016

- 5. El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.46/2016 a presentar ofertas selladas para la contratación por cuenta del Gobierno de la República del suministro de setenta mil (70,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas.
- 6. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

O. C., 9 DE ENERO DEL 2017 No. 34,234

- 7. El pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse partir de la fecha, en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (1,200.00) no reembolsables, mismos que deberán cancelarse en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.
- 8. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el 20 de febrero de 2017, a las 10:30 A.M., hora local. Las ofertas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de enero de 2017.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ GERENTE

9 E. 2017.

FE DE ERRATA

En La Gaceta No. 34,115 de fecha 06 de octubre del 2016, específicamente en la publicación del Acuerdo No. 364-2016, de fecha 17 de Agosto de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, relacionado a las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016 y las Disposiciones Operativas de Cumplimiento Obligatorio para el Sector Público Centralizado y Descentralizado, por un error involuntario se omitió en el inciso C. REVERSIÓN Y ELIMINACIÓN DE FORMULARIOS DE GASTOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTARIO; el inciso **c.4**, el cual detallamos para su respectiva publicación con la redacción completa y correcta debe leerse así:

C. REVERSIÓN Y ELIMINACIÓN DE FORMULARIOS DE GASTOS EN ELPROCESO DE CIERRE PRESUPUESTARIO

c.1...

c.2...

c.3....

c.4. REVERSION DE DOCUMENTOS CONVERTIDOS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE PAGO.

Los documentos del gasto (F-01) convertidos de ejercicios de años anteriores al 2014 en estado firmado y no pagados y que no cuente con la documentación de respaldo, debe ser revertido por los responsables de cada institución antes del 15 de diciembre del 2016.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2016.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, POR LEY

Acuerdo No. 550 de fecha 22 de diciembre de 2016

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL

9 E. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que según Expediente número 0801-2016-02822-CV ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **XIOMARA DEL CARMEN GARAY SANTOS**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor correspondiente a un Certificado de Depósito en depósito en dólares emitido a su favor con número 0000006759448, a un plazo de 360 días con un saldo de apertura de (\$.30,000.00) renovado el 2016-03-04 con vencimiento el 2017-03-04, por un monto por la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (\$.USD.30,000.00)**, en el **BANCO FICOHSA, S. A.**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de noviembre de 2016

LIC. ELSA AVILA SECRETARIA ADJUNTA

9 E. 2017

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTAROSA DE COPÁN REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISODE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley. HACE SABER: Que el señor MAURICIO GARCÍA AGUILAR, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en El Tránsito, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Los Lirios, Esquingual, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de cuarenta y cinco manzanas (45 Mzs.) de extensión superficial, con la relación de medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad del señor Horacio Antonio Alvarado; al SUR, colinda con el señor Francisco Arturo López; al ESTE, con el señor José Cornelio Aguilar; y, al OESTE, con los señores Manuel Rojas, Cruz Alvarado y Antonio Horacio Alvarado. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de doce años, y en la que los testigos José Aguilar López, Cruz Alvarado Moreno y Antonio Horacio Alvarado, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 28 de octubre del año dos mil dieciséis.

ROSA DELIA URQUÍA DÍAZ **SECRETARIAADJUNTA**

8 N., 8 D. 2016 y 9 E. 2017.

JUZGADODE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISODE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que el señor FILIBERTO MORENO CHINCHILLA, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de La Unión, Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de DIECIOCHO MANZANAS, de extensión superficial (18.00 Mzs.), ubicado en el lugar denominado La Enea, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Río Cacao; al SUR, calle real que conduce a la aldea El Trigo; al ESTE, con Astillero del pueblo; y, al OESTE, con Rogelio Garza. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que aparecen los testigos Rogelio Garza Pérez, Johel Aníbal Pérez Moreno y Teodoro Moreno Chinchilla.

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del año dos mil 2016.

GERMÁN VICENTE COREA MURILLO **SECRETARIO**

8 N., 8 D. 2016 y 9 E. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSOADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 04 de agosto de 2016. la Abogada ELIANA DURAND HUAMAN, en su condición de Apoderada legal del señor Juan Manuel Ávila Meza, quien interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 397-16, incoando demanda de carácter particular para que se declare la Nulidad de un Acto Particular de la Administración Publica por Infracción del Ordenamiento Jurídico. Quebrantamiento de formalidades esenciales. Reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada por haber lesionado Derechos del Administrado y para su Pleno Restablecimiento se ordene el Pago de las Prestaciones e Indemnizaciones Laborales que en Derecho corresponda en su grado Jerárquico correspondiente.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

9 E. 2017.

1/ Solicitud: 48118-2015

2/ Fecha de presentación: 11-12-2015 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.)

4.1/ Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege v distingue:

Motores primarios no eléctricos para vehículos terrestres [sin incluir "sus partes"]; vehículos para discapacitados físicos y personas con movilidad reducida, automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y piezas; vehículos eléctricos autopropulsados; patinetes' de accionamiento eléctrico de tipo movilidad personal y automóviles; vehículos eléctricos; sillas de ruedas para los cuidados de enfermería; sillas de ruedas eléctricas; sillas de ruedas, sus partes y accesorios; rickshaws; trineos [vehículos]; carretillas de mano; carros; remolques de bicicleta; elementos de máquinas para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; dispositivos antirrobo para automóviles; motores de corriente alterna AC o motores de corriente continua DC para vehículos terrestres [sin incluir "sus partes"]; parches de caucho adhesivos para la reparación de cámaras o neumáticos; cochecitos de bebé [carriolas].

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 E. v 8 F. 2017.

Avisos Legales No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 40158-2016

2/ Fecha de presentación: 4-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.

4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km 38.7; Localidad Garin; Código Postal; Provincia de Buenos Aires, Argentina
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAXIPAT

VAXIPAT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016

12/ Reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2017.

1/ Solicitud: 40159-2016

2/ Fecha de presentación: 04-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.

4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km 38.7; Localidad Garin; Código Postal; Provincia de Buenos Aires, Argentina

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAXIPOLIO

VAXIPOLIO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2017

1/ Solicitud: 40160-2016

2/ Fecha de presentación: 04-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.

4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km 38.7; Localidad Garin; Código Postal; Provincia de Buenos Aires, Argentina

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRUBLOK

VIRUBLOK

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. v 8 F. 2017

1/ Solicitud: 40154-2016

2/ Fecha de presentación: 04-10-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.

4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km 38.7; Localidad Garin; Código Postal; Provincia de Buenos Aires, Argentina
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INMUNOPENT

INMUNOPENT

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 04-11-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2017.

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 26760-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7 8/ Protege v distingue:

Máquinas y máquinas herramientas; motores [excepto motores para vehículos terrestres]; Acoplamientos y elementos de transmisión [excepto para vehículos terrestres]; Instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; Incubadoras de huevos; Distribuidores automáticos; Lavadoras que incorporan funciones de secado; Aparatos de lavado; Aparatos de limpieza de alta presión; Lavadoras para materias textiles: Lavadoras industriales: Lavadoras ultrasónicas: Lavadoras eléctricas; Tambores de lavado [máquinas]; Máquinas articuladas domésticas; Máquinas de lavar que funcionan con monedas; Lavadoras que incorporan funciones de secado; Lavadoras domésticas; Máquinas para barrer, limpiar, para el lavado y la lavandería; Lavavajillas máquinas para uso industrial; Lavavajillas máquinas para uso doméstico; Secadoras centrífugas; Máquinas para limpieza en seco; Lavadoras que incorporan funciones de secado; Instalaciones de secado; Armarios secadores; Aparatos de secado; Secadoras; Secadoras de aire caliente [secado por calentamiento]; Aparatos para secar la ropa mediante calor [secado por calentamiento]; Aparatos para secar la ropa mediante calor [secado por calentamientol: Secadores de ropa eléctricos [secado por calentamiento]: Batidoras eléctricas de alimentos; Trituradoras eléctricas para uso doméstico; Máquinas de cocina eléctricas para picar, mezclar y prensar; Molinillos eléctricos de cocina; Aparatos eléctricos de triturar para la cocina; Batidoras eléctricas de café; Máquinas extractoras de café; Molinillos eléctricos de café; exprimidoras eléctricas; Licuadoras eléctricas; Mezcladores de líquidos [máquinas]; Licuadoras eléctricas [eléctrica]; Aparatos eléctricos para mezclar líquidos; Mezcladores eléctricos para uso doméstico; Máquinas para cortar; Picadoras de carne [máquinas]; Picadoras de alimentos eléctricas; Máquinas para cortar verduras; Herramientas de corte eléctricas; Máquinas para cortar verduras; Cortadores de queso [máquinas]; Máquinas para cortar pan; Rebanadoras eléctricas de alimentos; Fileteadoras eléctricas de carne para la cocina; Máquinas para hacer bebidas; Máquinas para hacer bebidas; Máquinas para gasificar bebidas; Máquinas y aparatos para procesar y preparar alimentos y bebidas; máquinas alisadoras; Batidoras; Batidoras (eléctricas) de alimentos; Batidoras de cocina eléctricas; Mezcladoras industriales para alimentos [máquinas]; Batidoras eléctricas de uso doméstico; Placas calefactoras; Placas calefactores [para uso doméstico] Placas calefactoras encajadas; Calientaplatos eléctricos; Placas calefactoras para cocinar; Placas calefactoras [para uso doméstico]; Calientaplatos eléctricos para calentar comida; Aspiradoras; Máquinas aspiradoras para uso doméstico; Aspiradoras para líquidos; Tubos de aspiradoras; Aspiradores eléctricos; Aspiradoras eléctricas para alfombras; Aspiradoras para automóviles; Aparatos de aspiración central para limpiar; Aspiradoras de mano eléctricas; Máquinas industriales de limpieza por aspiración; Bolsas de papel para aspiradoras; Bolsas de papel para aspiradoras; Bolsas de papel para aspiradoras; Filtros de polvo para aspiradoras; Bolsas de plástico para aspiradoras; Aspiradoras que funcionan con baterías recargables; Ventiladores eléctricos para aspiradoras; Aspiradoras eléctricas y sus componentes; Máquinas para la limpieza robótica de suelos [pasar la aspiradora]; Máquinas de limpieza con vapor; Máquinas de limpieza con vapor; Limpiadores de calzado [cepillos eléctricos]; Limpiadores eléctricos por chorro de aire; Limpiadores de vapor multiusos; Limpiadores a vapor para uso doméstico; Electrodomésticos de limpieza; Boquillas de succión para aspiradoras; Máquinas para lavar cristales de ventanas; Equipos eléctricos para lavar ventanas; Herramientas para limpiar ventanas (accionadas eléctricamente) con escobillas; Prensas de planchado; Máquinas de planchar; Máquinas de planchado; Máquinas y aparatos de pulir eléctricos; Máquinas eléctricas para encerar de uso doméstico; Enceradoras eléctricas para uso industrial; Máquinas de corte de rastrojos; Generadores accionados por energía solar; máquinas de coser; máquinas de coser y bordado; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; estuches de transporte de máquinas de coser; máquinas de coser de punto ciego; bancos eléctricos para máquinas de coser; pies de presión para máquinas de coser; bobinas para máquinas de coser; carretes (de hilo, que son partes de máquinas de coser, para sujetar hilos de coser; bobinas metálicas (partes de máquinas de coser); correderas para máquinas de coser; máquinas de zurcir; cubiertas [partes de máquinas]; máquinas para hacer dobladillos; máquinas para trabajar el cuero: telares: engrasadores [partes de máquinas]: máquinas para la industria textil; sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser; tijeras eléctricas; resortes [partes de máquinas]; armazones de máquinas; máquinas de coser pliegos; mesas de máquinas; Máquinas de coser; Coser (máquinas de-); Motores de máquinas de coser; Servomotores para máquinas de coser; Partes y piezas de todos los productos mencionados; Herramientas que funcionan con electricidad; Avellanadores (brocas para avellanar) [herramientas eléctricas]; Herramientas hidráulicas; Escariadoras [máquinas eléctricas]; Taladradoras [herramientas eléctricas]; Fresas [herramientas mecánicas]; Herramientas eléctricas en miniatura; Herramientas que funcionan con electricidad; Leznas [herramientas eléctricas]; Herramientas accionadas por aire comprimido; Remachadoras [herramientas eléctricas]; Mandril de pinza [piezas de herramientas eléctricas]: Herramientas eléctricas portátiles: Herramientas de corte eléctricas: Fresas radiales [herramientas eléctricas]; Sierras para baldosas [herramientas eléctricas]; Taladros de banco [herramientas eléctricas]; Máquinas para taladrar y perforar; Limas [herramientas eléctricas]; Pistolas remachadoras; Pinzas portapiezas para herramientas eléctricas; Fresas de roscar [herramientas mecánicas]; Cuchillas para herramientas eléctricas; Extensiones para herramientas eléctricas; Martillos de remachar [herramientas eléctricas]; Herramientas de corte eléctricas; Pesas para herramientas mecánicas; Acoplamientos para cabezales de herramientas eléctricas; Máquinas para taladrar y perforar; Herramientas manuales eléctricas sin cable; Alargaderas [piezas extensoras] para herramientas eléctricas; Brocas de herramientas para su uso en herramientas de mano eléctricas. Dispositivos antirreacción para herramientas eléctricas; Taladros que son herramientas eléctricas sin cable; Brocas para herramientas eléctricas giratorias; Herramientas que funcionan con electricidad; Herramientas mecánicas en miniatura que forman parte de sets; Sierras circulares que son herramientas eléctricas portátiles; Brocas de berbiquí para herramientas mecánicas; Discos de corte para su uso con herramientas eléctricas; Discos abrasivos para su uso con herramientas eléctricas; Láminas abrasivas, todo como partes de máquinas o de herramientas eléctricas; Lineales para acabados [accionados eléctricamente]; Herramientas de jardinería. [eléctricas]; Cultivadoras [herramientas eléctricas para césped y jardinería]; Máquinas desmenuzadoras [herramientas de césped y jardinería eléctricas]; Astilladoras [herramientas de césped y jardín eléctricas]; Podadoras rotativas [herramientas eléctricas de césped y jardinería]: Cortadoras de césped [máquinas]; Barredores de césped [máquinas]; Cortadoras de césped [máquinas]; Cortadoras de césped [máquinas]; Máquinas para rastrillar el césped; Rodillos para el césped (máquinas); Máquinas para rastrillar el césped; Máquinas para airear el césped; Máquinas cortacésped con asiento; Cortacéspedes eléctricos; Cortadoras de césped a gasolina: Aireadoras eléctricas de césped: Recortadoras para bordes del césped [máquinas]; Máquinas cortacésped con asiento; Accesorios de cortar el césped para vehículos; Sopladores eléctricos para detritos de césped; Máquinas de cultivar jardines y césped; Tractores de jardín para segar el césped; partes y piezas de todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 26755-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 108/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos, así como equipos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; Miembros, ojos y dientes artificiales; Artículos ortopédicos; Materiales de sutura; Depiladoras médicas portátiles; Aparatos de masaje; Aparatos de masaje para los pies; Aparatos de masaje para el cuerpo; Aparatos de masaje; Almohadillas térmicas de masaje; Instrumentos de masajes manuales; Rodillos de espuma para masajes; Guantes para masajes; Guantes para masajes; Sillones de masaje; Aparatos de masaje; Masajeadores eléctricos; Aparatos de masaje para los pies; Sillones de masaje con aparato de masaje integrado; Aparatos no eléctricos de masaje; Aparatos para masaje de calor intenso; Aparatos de masaje con vendas calientes; Aparatos de masaje para los ojos; Colchonetas para el masaje en baño de burbujas; Aparatos de masaje con generación de vibraciones; Camillas de masaje para uso médico; Aparatos de masaje, eléctricos o no eléctricos; Aparatos eléctricos de masaje para uso personal; Aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico; Electrodos de cardioversiones y/o desfibriladores; Electrodos para desfibriladores externos; Desfibriladores externos; Desfibriladores implantables; Monitores de desfibriladores; Desfibriladores; Aparatos e instrumentos veterinarios y médicos; Aparatos de rehabilitación física para uso médico; Aparatos de ejercicio físico para uso médico; Aparatos de rayos X para uso médico; Aparatos de análisis de uso médico; Aparatos médicos electromagnéticos; Aparatos médicos de ultrasonidos; Aparatos médicos de radiación; Aparatos de imágenes médicas; Aparatos de ultrasonido para diagnóstico médico; Aparatos para rehabilitación médica; Instrumentos médicos; Aparatos de representación gráfica médica que incorporan software de representación gráfica médica; Aparatos para el muestreo de células médicas Aparatos electrónicos para uso médico; Humidificadores para uso médico; Equipos de infrarrojos para fines médicos Aparatos médicos para respiración asistida; Aparatos fisiológicos para uso médico; Aparatos de escaneado para uso médico; Aparatos de ultrasonidos para uso médico; Aparatos electromagnéticos de obtención de imágenes para uso médico; Aparatos de radiología para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico; Aparatos de análisis para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos analíticos para uso médico y medidores de presión sanguínea; Instrumentos para análisis médicos; Instrumentos para ensayos médicos; Dispositivos médicos de corte; Instrumentos electromédicos; Instrumentos médicos electrónicos; Instrumentos para el diagnóstico médico; Instrumentos médicos de audición;

Instrumentos médicos para terapia; Aparatos de medida fisiológica para uso médico; Aparatos de monitorización fisiológica para uso médico; Aparatos de entrenamiento físico para uso médico; Aparatos de análisis de imágenes [de uso médico]; Aparatos detectores para uso médico en diagnóstico; Instrumentos de ensayo sensibles a la temperatura para uso médico; Aparatos de levantamiento de pesas adaptados para uso médico; Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso médico; Instrumentos médicos, en concreto, aparatos e instrumentos ortopédicos; Instrumentos médicos que incorporan láseres; Aparatos médicos para la supervisión de constantes vitales de pacientes; Instrumentos analíticos para uso médico Aparatos de análisis para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico; Dispositivos médicos para tratamientos cosméticos no quirúrgicos; Lámparas para uso con instrumentos médicos; Máquinas de ejercicio para fines de rehabilitación médica; Aparatos de ejercicio para rehabilitación médica; Aparatos endoscópicos para uso médico; Unidades de esterilización de instrumentos médicos; Instrumentos médicos para su uso como ayudas para la audición; Instrumentos médicos para su uso en relación con la audición; Dispositivos de medida del índice de masa corporal (IMC) para uso médico; Aparatos para pulir los dientes usados por dentistas; Láseres para uso médico; Aparatos para pruebas de presión sanguínea; Tensiómetros; Monitores de presión sanguínea; Calibres de presión sanguínea; Monitores electrónicos de la presión arterial [para uso médico]; Aparatos para medir la tensión arterial; Audífonos; Audífonos eléctricos; Audífonos eléctricos; Audífonos programables; Audífonos electrónicos; Audífonos digitales; Audífonos eléctricos; Ayudas de audición para sordos [audífonos]; Adaptadores auriculares para audífonos; Moldes auditivos que forman parte de instrumentos de audición; Amplificadores acústicos [audífonos] para personas con sordera parcial; Instrumentos médicos para su uso como ayudas para la audición; Transmisores y receptores inalámbricos para su uso con audífonos; Ventiladores médicos; Instrumentos para la ventilación de pacientes; Filtros de aire para ventiladores médicos; Aparatos de ventilador para respiración artificial; Válvulas de exhalación de ventilador para respiración artificial; Tubos de ventiladores médicos y conectores de tubos; Módulos de compresor que sean partes de ventiladores [médicos]; Aparatos médicos, en concreto, ventiladores pulmonares con capacidad de monitorización; Ventiladores y máquinas de anestesia para uso en el cuidado de pacientes; Accionadores de pitido que son partes de ventiladores médicos para mantener la presión; Aparatos médicos, en concreto, aparatos e instrumentos de ventilación invasiva y no invasiva; Aparatos de mantenimiento físico [para uso médico]; partes y piezas para todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

Avisos Legales
No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

1/ Solicitud: 26763-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 88/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente: Artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; Armas blancas; Maquinillas de afeitar; Máquinas para cortar; Picadoras de carne [máquinas]; Picadoras de alimentos eléctricas; Máquinas para cortar verduras; Rebanadores de huevos; Cortadores de pizzas; Cortadores de queso; Rebanadores de verduras y hortalizas; Rebanadores de accionamiento manual; Cuchillos para cortar panecillos en forma de rosca [bagel]; Cortadores de queso no eléctricos; Cuchillos de cortar el pan [accionados manualmente]; Raspadores (rasquetas) para suelos y ventanas; Planchas de ropa; Planchas eléctricas; Planchas de vapor eléctricas; Planchas eléctricas; Maquinillas eléctricas para quitar pelusa de los tejidos [instrumentos manuales]; Rizadores de pestañas; Rizadores; Varillas para rizar; Rizadores no eléctricos; Rizadores eléctricos para el cabello; Aparatos de mano para rizar el cabello; Aparatos de mano no eléctricos para rizar el cabello; Onduladores de cabello eléctricos; Planchas eléctricas para alisar el cabello; Cuchillos de callista; Limas para callos; Limas de uñas [eléctricas]; Limas de uñas [eléctricas]; Tijeras para la cutícula; Pulidores de uñas para su uso en la manicura; Pulidores de uñas [eléctricos o no]; Cortauñas eléctricos o no; Pinzas de depilar; Rizadores eléctricos de pelo; Maquinillas de cortar el pelo eléctricas; Maquinillas de cortar el pelo eléctricas; Tijeras para el cabello; Recortadoras del vello nasal; Rizadores eléctricos de pelo; Utensilios de peluquería; Tijeras para el cabello; Cortadoras de cabello no eléctricas; Cortapelos eléctricos para las orejas; Cortapelos eléctricos para nariz; Rizadores eléctricos para el cabello; Maquinillas manuales para cortar el cabello; Planchas eléctricas para alisar el pelo; Útensilios para cortar el pelo y para la depilación; Aparatos de mano para rizar el cabello; Planchas eléctricas para moldear el pelo; Cortadoras de cabello eléctricas y a pilas; Planchas eléctricas para moldear el pelo; Aparatos de fotodepilación; Depiladores; Maquinillas de afeitar eléctricas; Máquinas de afeitar vibradoras con cuchilla; Herramientas manuales para la reparación de vehículos; Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; trenzadoras [herramientas de mano]; punzones para marcar [herramientas de mano]; recortadoras [herramientas de mano]; estampadores [troqueles] [herramientas de mano]; enhebradores de agujas; tijeras; tijeras de costura; tijeras grandes; troqueles [herramientas de mano]; herramientas de mano en relación con la confección de vestidos o para su uso en conjunto con el ajuste y el uso de hiladoras de máquinas de coser; Herramientas para la agricultura, la jardinería y el paisajismo; Herramientas de jardinería accionadas manualmente; Herramientas de jardín [de mano]; Herramientas de jardinería accionadas manualmente; Pulverizadores [herramientas manuales] de jardín para pulverizar insecticidas; Aireadores de césped [herramientas de mano]; Cortacéspedes [instrumentos de mano]; Rebordeadoras de césped de mano; Rastrillos para el césped [herramientas de mano impulsadas manualmente]; Aireadores de césped [herramientas de mano impulsadas manualmente]; Rodillos para el césped [herramientas de mano impulsadas manualmente]; cortabordes para el césped [herramientas de mano]; Rastrillos para césped [sólo manuales]; Artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; Tenedores trinchantes para barbacoa; Pinzas para barbacoa; piezas y accesorios de todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26759-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos; Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; Vehículos marítimos; Embarcaciones marinas; Mástiles marinos; Hélices de barco; Portillas [ojos de buey]; Cierres de ventanas de ojo de buey náuticas; Soporte de ruedas de timón para embarcaciones marinas; Cintones para embarcaciones marinas; Fundas ajustables para embarcaciones y vehículos marítimos; Cortinillas para automóviles; Parasoles de parabrisas para automóviles: Viseras para automóviles: Cortinillas adaptadas para automóviles; Láminas de parasoles antideslumbrantes para vehículos; Protectores solares y viseras para vehículos a motor; Protectores solares para su uso en vehículos: Motores para bicicletas: Bicicletas: Bicicletas a pedales; Bicicletas plegables; Bicicletas motorizadas; Bicicletas de montaña; Bicicletas eléctricas; Bicicletas en tándem; Bicicletas de reparto; Bicicletas de paseo; Bicicletas de carreras; Bicicletas plegables; Ciclos; Pedales de ciclo; Motocicletas; Scooters; Scooters de pedal; Scooters de movilidad; Scooters a motor; Motos acuáticas; Scooters motorizados; Scooters accionados eléctricamente: Scooters motorizados y no motorizados para el transporte personal; Scooters motorizados para discapacitados y personas con movilidad reducida; Scooters eléctricos de una rueda; Scooters eléctricos autoequilibrantes; Scooters no motorizados [vehículos]: Scooters de impulso [vehículos]: Vehículos eléctricos; Monociclos eléctricos; Sillas de ruedas eléctricas; Scooters accionados eléctricamente; Carretillas accionadas eléctricamente; Interiores de protección para vehículos; Recipientes adaptados para su uso en interiores de vehículos; Bolsas interiores para vehículos; Drones; Drones militares; Drones con cámara; Drones civiles; Drones con equipo fotográfico aéreo; distintos de juguetes; Antirrobos, equipamientos y dispositivos de seguridad para vehículos; Limpiaparabrisas; Conjuntos de limpiaparabrisas; Escobillas para limpiaparabrisas; Recipientes adaptados para su uso en maleteros de vehículos; Organizadores de maleteros; Portaequipajes para fijar sobre el maletero de vehículos; Organizadores para asientos de coches; Cinturones de seguridad para pasajeros; Fundas para asientos de vehículos; Instalaciones eléctricas antirrobo para vehículos; Mecanismos elevalunas para ventanillas de vehículos; Cadenas para la nieve para vehículos automóviles: Fundas para neumáticos: Tapacubos: Fundas para vehículos [especiales]; Fundas para vehículos [ajustadas]; Embellecedor interior de automóviles; piezas y accesorios de todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 26756-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4. TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 15

8/ Protege y distingue Instrumentos musicales: Aparatos de música sintetizada: Accesorios musicales: Sintetizadores de música; Sintetizadores de música; Sintetizadores electrónicos; Instrumentos musicales eléctricos; Instrumentos musicales eléctricos; Teclados electrónicos [instrumentos de música]; Instrumentos musicales electrónicos; Máquinas de música de fondo electrónicas; Aparatos e instrumentos musicales electrónicos; Aparatos musicales electrónicos para la instrucción; Aparatos musicales electrónicos para practicar; Instrumentos de música eléctricos y electrónicos; Instrumentos musicales mecánicos, eléctricos y electrónicos; partes y piezas para todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26753-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Cuero, y cuero de imitación; Pieles de animales; Baúles y maletas; Paraguas y sombrillas; Bastones; Fustas y artículos de guarnicionería; Bolsas; Equipaje de viaje; Bolsas de campamento; Morrales de caza; Bolsos de mano; Bolsos de tela; Equipaje de viaje; Bolsas para la compra; Bolsas de trabajo; Bolsas para pañales; Bolsos impermeables; Bolsas para calzado; Bolsas para calzado; Bolsas para calzado; Bolsas para calzado; Bolsas; Bolsas para llevar ropa; Bolsas para calzado; Bolsas; Bolsas para paraguas; Bolsas de deporte; Valijas diplomáticas; Neceseres de cosméticos; Bolsas para paraguas; Bolsas de tocador; Bolsas hechas de material de toalla; Bolsones; Bolsas de mensajero; Bolsas de deporte; Baúles [equipaje]; Baúles de viaje; Baúles y maletas; Maletas con ruedas; Fundas para equipaje; Bolsos para avión; Equipajes; Carteras y otros medios portadores; Soportes para etiquetas de equipaje; Soportes para etiquetas de equipaje; Maletas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.

12/ Reservas

Abogada Eda Suvapa Zelava Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26757-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4./ Solicitatte: GIP Development 4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones; Joyería bisutería, piedras preciosas; Relojería e instrumentos cronométricos Relojes de pared; Piezas de mecanismos de relojería; Relojes de pulsera; Relojes y relojes de pulsera electrónicos; Brazaletes y pulseras; Pulseras de reloj; Relojes de control [relojes maestros]; Relojes de pulsera con una función de comunicación inalimbrica; Relojes para el intercambio de datos con asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y ordenadores personales a través de páginas web de internet y otras redes de comunicación informáticas y electrónicas; Relojes con cámaras y reproductores MP3, para el intercambio de datos con teléfonos inteligentes y PDA; Relojes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; piezas y

accesorios para todos los productos citados.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26750-2016 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO

BLAUPUNKT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería: camisas, prendas de vestir de cuero o de imitaciones del cuero; prendas de vestir; prendas de vestir de señora; capuchas (vestimenta); cinturones (vestimenta); guantes (vestimenta); fulares; corbatas, ropa interior de punto; calcetines; pantuflas; calzado de playa, de esquí o de deporte; pañales de materias textiles; ropa interior; prendas de vestir; blusas; camisas; camisetas; camisetas de manga corta; monos (vestimenta); combinaciones (ropa interior); trajes; pantalones; chaquetas; pulóveres; chalecos; jerseys; vestidos; canesúes de camisas; pecheras de camisas; forros confeccionados (partes de prendas de vestir); abrigos; chaquetones; esclavinas; gabardinas; impermeables; bolsillos de prendas de vestir; pañuelos de bolsillo; jerseys (prendas de vestir); prendas de punto; lencería; albornoces; pijamas; batas; gorras; bufandas; ropa interior.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.

12/ Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017

Avisos Legales No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

1/ Solicitud: 2016-27699

2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4.1/Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código Paí

S.3 Codigo País.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

6.2/ Retvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos, acumuladores eléctricos (líquidos para desulfurar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antiedtonantes para motores de explosión, antiebullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detregentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desuffurar -); aceites de límpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones -), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores); aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubrificantes, aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.

electrónicos.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 34021-16

2/ Fecha de presentación: 22-08-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Lowe International Limited

4.1/ Domicilio: C-Space, 37-45 City Road, London, EC1Y 1AT, REINO UNIDO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha

5.2 País de Origen

B Código País:
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULLENLOWE

MULLENLOWE

6.2/ Reivindicacion

6.2) revinincaciones.
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios de desarrollo de marca; servicios de diseño, servicios de diseño gráfico, servicios de diseño de empaques, servicios de diseño y de dibujo, creación y mantenimiento de sitios web, servicios de información, de asesoramiento de consultoría relacionados con lo antes mencionado.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 28-09-16

12/ Reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26748-2016

1/ Solicitud: 26748-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.2 País de Origen

5.3 Código País

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DIS



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 17

7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; películas antirreflejo para ventanas [películas ahumadas]; películas de plástico de colores para usar en ventanas; películas de materias plásticas que no sean para embalar; película plástica para fines de aislamiento; películas protectoras contra los rayos ultravioleta para vehículos; bandas de película metálicas para aislamiento; películas de polipropileno, distintas de las que sirven para envolver o embalar; películas de plástico de colores para usar en ventanas; película de poliuretano para su uso en laminaciones de cristal; película de poliuretano para sellar y aislar; películas de materias plásticas reflectantes para ventanillas de vehículos.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníba E.- SUSTITUYE PODER

LISO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

2/ Fecha de presentación: 25-02-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALFAPACK, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6.1/ Distintivo: LA ECONOMICA Y ETIQUETA



No se reivindica la frase "LAS MAS HIGIENICAS Y RESISTENTES", que se muestra en la etiqueta acompañada 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
Bolsa de baja densidad natural en varias presentaciones, bolsas camiseta paqueteada (en varias presentaciones).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017

Avisos Legales No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

1/ Solicitud: 2016-12993

2/ Fecha de presentación: 29-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Biomont, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEXTROVITAM

DEXTROVITAM

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos veterinarios 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16

12/ Reservas

Abogada Eda Suvana Zelava Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-12991

2/ Fecha de presentación: 29-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Biomont S A

4.1/ Domicilio: Ave. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FENACUR

FENACUR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D, 2016 v 9 E, 2017

1/ Solicitud: 2016-12992

2/ Fecha de presentación: 29-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Biomont, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECTOBULL

ECTOBUL

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16.

12/ Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-12987

2/ Fecha de presentación: 29-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Biomont S A

4.1/ Domicilio: Ave. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRODEX

FERRODEX

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D, 2016 v 9 E, 2017

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

[1] Solicitud: 2016-034318

[2] Fecha de presentación: 24/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

[4] Solicitante: HIPÓDROMO DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Municipalidad de Tijuana, Estado de Baja California, México, C.P. 22020, México

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

151 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALIENTE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege v distingue

Servicios de esparcimiento donde se realicen juegos y carreras con apuestas cuyo fin esencial es el entrete de los individuos. Servicios relacionados con el entretenimiento de casinos. Servicios relacionados con el entretenimiento de juegos y carreras con apuestas bajo el sistema denominado Libro Foráneo, centros de apuesta remotas, salas de sorteos de números donde se realizarán y captarán las distintas modalidades de apuestas autorizadas de hipódromo y galgódromos, Eventos Virtuales, entretenimiento de juegos en redes sociales, así como el servicio de entretenimiento de juegos mediante la apuesta denominada "juego de números con apuesta"; y además el servicio de entretenimiento de juegos y carreras con apuestas de todo tipo de eventos deportivos realizados en el territorio nacional y en extranjero. Servicios relacionados con el entretenimiento de carreras con apuestas bajo el sistema de "apuestas mutuas", y de los demás sistemas que tenga autorizados, al igual que apuestas especiales que son por línea de momios y a futuro, cuyo fin esencial es el entretenimiento de los individuos Servicios de todo tipo de juegos de vídeos. Servicios relacionados con el entretenimiento de todo tipo de juegos carreras con apuestas por vía intemet, telefónica, o por cualquier otro medio mecánico o electrónico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8 23 D 2016 v 9 E 2017

[1] Solicitud: 2016-016617

[2] Fecha de presentación: 22/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG

[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza

[4.2] Organizada baio las Leves de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege v distingue

Contadores eléctricos, contadores de gas, contadores de agua, pantallas y dispositivos de visualización, equipos de lectura para indicar el consumo de energía; aparatos e instrumentos de suministro, conmutación, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; contadores de energía, de electricidad, gas, calor, agua y de tarifación, así como sus componentes; aparatos de control para contadores y sus componentes; estaciones de calibración y sus componentes; aparatos y computadoras para la facturación de energía y de servicios conexos de empresas de distribución de energía; aparatos de introducción, transmisión y procesamiento de valores de medición y datos contadores; calculadoras y computadoras; bases de datos, a saber, hardware y software para la organización almacenamiento y consulta de datos; software descargable para la introducción, transmisión y utilización de datos en redes de suministro de energía, así como para la gestión de la energía y de sus clientes, la recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, el mercado y comercio de la energía, la publicación de informes sobre energía, la facturación y tarifación de la energía, el cálculo y desglose de los costos de la energía, el calculo y desglose de los impuestos y las tasas administrativas de los servicios prestados a clientes de energia; instalaciones eléctricas y electrónicas de mando a distancia, cómputo a distancia, medición a distancia y mando centralizado a distancia, así como sus componentes, para la facturación y control de la energía, la transmisión, procesamiento y almacenamiento de datos, calculadoras y computadoras.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2016

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-016619

[2] Fecha de presentación: 22/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG
[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR

Landis+Gyr

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue: Contadores eléctricos, contadores de gas, contadores de agua, pantallas y dispositivos de visualización, equipos de lectura para indicar el consumo de energía; aparatos e instrumentos de suministro, conn acumulación, regulación y control de la electricidad; contadores de energía, de electricidad, gas, calor, agua y de tarifación, así como sus componentes; aparatos de control para contadores y sus componentes; estaciones de calibración y sus componentes; aparatos y computadoras para la facturación de energía y de servicios conexos de empresas de distribución de energía; aparatos de introducción, transmisión y procesamiento de valores de medición y datos, contadores; calculadoras y computadoras; bases de datos, a saber, hardware y software para la organización, almacenamiento y consulta de datos; software descargable para la introducción, transmisión y utilización de datos amacenamiento y constita de datos, software descargante para la introducción, transmistor y utilización de datos sobre en redes de suministro de energía, así como para la gestión de la energía y de sus clientes, la recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, el mercado y comercio de la energía, la publicación de informes sobre energía, la facturación y tarifación de la energía, el cálculo y desglose de los costos de la energía, el calculo y desglose de los impuestos y las tasas administrativas de los servicios prestados a clientes de energía; instalaciones eléctricas y electrónicas de mando a distancia, cómputo a distancia, medición a distancia y mando centralizado a distancia, así como sus componentes, para la facturación y control de la energía, la transmisión, procesamiento y almacenamiento de datos calculadoras nutadoras

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2016

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 5029-16

2/ Fecha de presentación: 03/02/16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Uber Technologies Inc

44 Soncitaine: Ober Technologies, Inc.
44 Soncitaine: Ober Technologies, Inc.
44 Soncitaine: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ión v 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege v distingue:

8/ Protege y distingue:
Publicidad y servicios promocionales; servicios de mercadeo; gestión de negocios; administración comercial; administración comercial en el ámbito del transporte y la entrega; servicios de gestión de negocios en el ámbito del transporte y la entrega; servicios de elaboración de pedidos de comida y de abarrotes; servicios de elaboración de pedidos de productos y servicios de entrega; servicio computarizado para hacer pedidos; servicios de tiendas minoristas en línea; servicios de tiendas de abarrotes en línea; servicios de compras de comparación; monitoreo, gestión y seguimiento de envíos de paquetes; monitoreo y seguimiento de envíos de paquetes para asegurar una entrega puntual para fines de negocios; servicios de consultoría de gestión de negocios en el ámbito del transporte y entrega; proveer información e información de seguimiento a terceros con respecto al estatus de recogida y entrega via el internet y otras redes elobales de comunicación: servicios de seguimiento, a saber, proveer seguimiento electrónico de paquetes y e información de seguimiento a terceros con respecto al estatus de recogida y entrega via el internet y otras redes globales de comunicación; servicios de seguimiento, a saber, proveer seguimiento electrónico de paquetes y documentos para otros; proveer un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio de consumidor-a-negocio para que los consumidores ingresen, gestionen y modifiquen su información de preferencia de consumidor para uso por comerciantes para crear y manejar ofertas de entrega para los consumidores; proveer programas de premios de incentivo para clientes y empleados para fines comerciales, promocionales o publicitarios; servicios de elaltad de clientes y servicios de club de clientes, para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios; proveer un mercado en línea para que los usuarios compren, vendan e intercambien productos y servicios con otros usuarios.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. níbal Mejía M E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley Industrial. nte Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

Abogado Franklin Omar López Santo Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 40274-16
2/ Fecha de presentación: 10-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitante: 7TTPO 19

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZITRO IP, S.år.1

4.1/ Domicilio: 9, Allée Scheffer, L-2520, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Renistro, Paleiro.

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ón v 6.1/ Distintivo: ZITRO HALLO WIN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color Rojo, Amarillo, Negro, Azul, Naranja que muestran en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas aucomadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos desentos portátiles; equipos de juegos acasinos salas de hino y otras salas de juegos de juegos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos acasinos salas de hino y otras salas de juegos de ipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Nov./16. 12/ Reservas:

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27696 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4 Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016. 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27697 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Denistra Décisio:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICAC

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 4 8/ Protege y distingue:

eties y grasas para uso industrial, lubricantes, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combi solina para motores), aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químico mbustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubrificantes.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2015-37956

Solicitud: 2015-37956
 Fecha de presentación: 25-09-2015
 Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 TITULAR
 Solicitud: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.
 JOmnicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
 REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro 5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HISTORIAS CON COLOR

HISTORIAS CON COLOR

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca GLIDDEN Y DISEÑO DE OVALO
en clase 02, registro No. 91052.
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:

Colores, barnices, lacas, conservantes contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, especialmente capas de pinturas para interiores y exteriores, colorantes y tintes.

8.1/ Página Adicional:

... ponturas para interiores y exteriore 8.1/ Página Adicional: D. APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson E.- SUSTITUE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016. 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-22997 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Benjitzy Besico:

5.2 Pais de Origon.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
C. Distintivo: BABY SENS BUEI BABY SENS BUENAS NOCHES

BABY SENS BUENAS NOCHES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Cobertores de mesa para mesas tipo cama para cambiar pañales, baberos, paños para lavar el cuerpo, baberos y cobertores de mesa para mesas tipo cama para cambiar pañales con hoja de revestimiento trasera de plástico, papel toalla, servilletas de papel.
8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

1 lou correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público pa

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

[1] Solicitud: 2016-013648

[1] Solicitud de presentación: 04/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATLASBX CO., LTD.

[4] Solicitante: ALLASBX CO., LID.
[4.1] Domicilio: 40-42, DAEHWA-DONG, DAEDUCK KU, DAEJON, REPÚBLICA DE COREA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.-REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y [6.1] Distintivo: AURORA Y DISEÑO

JURORJ

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue: Baterías para vehículos

D.- APODERADO LEGAL

ombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2016.

[12] Reservas: Se reivindica el tipo de letra estilizada

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27700 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

3 Código País:

 ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 378/ Protege y distingue:Estaciones de servicio [real

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

Lo que se pone en conocimiento público p tículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 09-11-16 12/ Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 20506-2016

1/ Solicitud: 205/00-2016 2/ Fecha de presentación: 18-05-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- IIIULAR

4/ Solicitante: Frontier Airlines, Inc.

4.1/ Domicilio: 7001 Tower Road, Denver, Colorado 80249, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLORADO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

51 Legebre

51 Legebre

5/ Registro Básico:5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRONTIER

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicios de transporte aéreo, a saber, el transporte de carga, flete y pasajeros.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para ef

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8. 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27698

1/ Solicitud: 2016-27698
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ KetVindicaciones: 7/ Clase Internacional: 17 8/ Protege y distingue: Materiales para calefatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites aislantes.

b.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-23128 2/ Fecha de presentación: 06-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (INDECASA)
4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRI MASCOTA

NUTRI MASCOTA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:

Alimento para perros.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: KENIA ROSIBE SIREL MOLINA ROBLES

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 08-11-2016.

Abogado Franklin Omar López Santos

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 18189-2016 2/ Fecha de presentación: 03/05/16 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Carl JHones Watch Company
4/ Domicilio: 1825 Ponce de León, Suite 51 Coral Gables, FL 33134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Patrico

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 14 8/ Protege y distingue:

Relojes. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

"" de lau correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efec

8. 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales
No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

1/Solicitud: 26758-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange,

LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y aparatos con una finalidad higiénica; Acondicionadores de aire; Acondicionamiento de aire; Filtros para sistemas de aire acondicionado; Ventiladores para climatización; Aire acondicionado para salas; Climatizadores eléctricos; Aparatos de climatización; Instalaciones de climatización; Unidades de aire acondicionado; Dispositivos de climatización; Aparatos de climatización; Instalaciones de climatización; Ventiladores [climatización]; Evaporadores para acondicionadores de aire; Válvulas para acondicionadores de aire; Equipos de aire acondicionado portátiles; Unidades de aire acondicionado para viviendas; Aparatos de aire acondicionado de ventanas; Aparatos domésticos de aire acondicionado; Instalaciones domésticas de aire acondicionado; Instalaciones de climatización central; Instalaciones de climatización; Filtros de aire para climatización; Ventiladores motorizados de aire acondicionado; Aparatos de aire acondicionado central; Extractores [ventilación o aire acondicionado]; Campanas para aparatos de aire acondicionado; Ventiladores para aparatos de aire acondicionado; Ventiladores axiales para aire acondicionado; Equipos de climatización de ventana; Aparatos e instalaciones de aire acondicionado; Sopladores de aire eléctricos para acondicionamiento de aire; Aparatos e instrumentos de aire acondicionado, refrigeración del aire y ventilación; Radiadores de refrigeración de uso industrial; Aparatos combinados de refrigeración y calefacción; Impulsores [partes de aparatos de acondicionamiento de aire]; Instalaciones de climatización para uso doméstico; Instalaciones y aparatos de ventilación (aire acondicionado); Sistemas HVAC (calefacción, ventilación y refrigeración); Instalaciones centrales de climatización para uso doméstico; Componentes de sistemas de climatización y de enfriamiento, en concreto enfriadores por evaporación; Aparatos de humidificación para su uso con aparatos de aire

acondicionado; Equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado y depuración (ambiente); Partes para sistemas de calefacción y aire acondicionado, en concreto, almas de calentador y refrigeradores de gas para vehículos; Aparato de secado para uso en calefacción, sistemas de ventilación, sistemas de acondicionamiento de aire y sistemas de refrigeración; Aparatos de aire acondicionado para uso comercial; Instalaciones de aire acondicionado para uso comercial; Aparatos de aire acondicionado para uso industrial; Aire acondicionado para salas de tratamiento de datos; Aire acondicionado para su uso en transporte; Instalaciones de aire acondicionado para uso agrícola; Instalaciones de climatización para uso industrial; Aparatos de aire acondicionado para uso industrial; Aparatos de aire acondicionado para uso industrial; Aparatos de aire acondicionado por inducción local [para uso industrial]; Instalaciones centrales de aire acondicionado para uso industrial; Instalaciones centrales de aire acondicionado [para uso industrial] Unidades de calefacción; Bobinados de calefacción; Cartuchos calentadores; Anillos calentadores; Barras de calefacción; Armazones para calefacción; Calderas de calefacción; Aparatos de calefacción; Instalaciones de calefacción; Elementos calefactores; Placas calefactoras; Radiadores [calefacción]; Hornos de calefacción del aire; Aparatos para calentamiento; Aparatos para calentamiento; Instalaciones de calefacción; Aparatos de calefacción eléctricos; Instalaciones de calefacción eléctricas; Filamentos eléctricos calentadores; Ventiladores eléctricos de calentamiento; Aparatos de calefacción portátiles; Unidades de calefacción residenciales; Aparatos de calefacción solares; Instalaciones de calefacción solares; Paneles solares térmicos; Aparatos para calentar espacios; Estufas de calefacción; Aparatos de calefacción de suelo; Aparatos para calentar el aire; Instalaciones para calentar el aire; Aparatos de calefacción central; Calderas de calefacción central; Instalaciones de calefacción central; Aparatos de calefacción domésticos; Elementos de calefacción eléctricos; Elementos de calefacción eléctricos; Quemadores fijos de calefacción; Elementos planos de calefacción; Aparatos de calefacción industrial; Calderas industriales de calefacción; Instalaciones de calefacción industriales; Aparatos de calefacción por suelo radiante; Instalaciones de calefacción por suelo radiante; Aparatos de calefacción por vapor; Paneles calefactores de infrarrojos; Estufas [aparatos de calefacción]; Radiadores de calefacción central; Instalaciones para calefacción central; Instalaciones de calefacción de circuito cerrado; Aparatos eléctricos de calefacción por radiación; Calderas para calefacción central; Aparatos de calefacción por gas; Instalaciones de calefacción por gas; Instalaciones de calefacción de gas; Aparatos de calefacción para recipientes; Aparatos de calefacción para hornos; Aparatos para calentar aceite; Aparatos de calefacción para estanques; Aparatos de calefacción por aire caliente; Aparatos de calefacción por aire caliente; Sistemas de calefacción por radiación para interiores; Colectores solares térmicos [calefacción]; Colectores solares térmicos para calefacción; Aparatos de calefacción accionados por energía solar; Instalaciones de calefacción accionadas por energía solar; Aparatos de calefacción que funcionan con gas; Instrumentos de calefacción y secado personal; Humidificadores para radiadores de calefacción central; Paneles de calefacción y enfriamiento utilizados para fines de calefacción y

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

enfriamiento en interiores; Aparatos de captación de luz solar con fines de calefacción; Filtros para su uso con aparatos de calefacción; Radiadores planos para instalaciones de calefacción central; Sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado); Equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado y depuración (ambiente); Aparatos de ventilación; Ventiladores; Instalaciones de ventilación; Ventiladores de aspiración Unidades de ventilación; Terminales de ventilación; Ventiladores eólicos; Ventiladores eléctricos; Ventiladores de turbina [aparatos de ventilación]; Campanas de ventilación; Aparatos de ventilación; Ventiladores para ventilación; Campanas de ventilación de hornos; Extractores de ventilación; Aparatos de ventilación móviles; Unidades de ventilación para viviendas; Ventiladores de aire comprimido; Unidades extractoras [ventilación], aparatos de ventilación industrial; Ventiladores de recuperación de energía; Ventiladores de recuperación de calor; Aparatos de ventilación accionados por energía solar; Campanas de ventilación de humos; Campanas de ventilación de vapor; Ventiladores para intercambiadores de calor; Ventiladores eléctricos para ventilación; Extractores [ventilación o aire acondicionado]; Sopladores eléctricos para ventilación; Ventiladores contraincendios para eliminar humos; Ventiladores contraincendios para eliminar humos; Ventiladores contraincendios para eliminar vapores; Ventiladores contraincendios para eliminar gases; Accesorios para ventiladores, en concreto, rejillas; Ventiladores eléctricos para ventilar; Conductos de humo para aparatos de ventilación; Campanas para aparatos de ventilación; Cortinas de aire para ventilación; Frigoríficos; Unidades frigoríficas; Cajas refrigeradas; Estanterías de refrigeradas; Vitrinas refrigeradas; Frigoríficos eléctricos; Contenedores de refrigeración; Aparatos frigoríficos; Aparatos de refrigeración; Instalaciones frigoríficas; Frigoríficos domésticos; Cámaras frigoríficas; Neveras portátiles; Armarios frigoríficos; Máquinas frigoríficas; Cámaras frigoríficas; Frigoríficos de gas; Neveras para kimchi; Vitrinas frigoríficas; Contenedores de refrigeración [eléctricos]; Dispensadores de bebidas refrigeradas; Aparatos para enfriar bebidas; Neveras portátiles [eléctricas]; Instalaciones frigoríficas para enfriar; Equipos de congelación y refrigeración; Congeladores; Aparatos y máquinas de refrigeración; Aparatos e instalaciones de refrigeración; Congeladores; Instalaciones de congelación; Cabinas de congelación; Vitrinas de congelador; Armarios de congelación; Aparatos de ultracongelación; Placas de congelación; Instalaciones de congelación; Vitrinas de congelación; Refrigeradores/congeladores combinados; Unidades de almacenamiento de congelador; Aparatos de congelación; Aparatos de congelación del aire; Instalaciones de congelación del aire; Congeladores para helados; Instalaciones para ultracongelar; Instalaciones para congelar; Congeladores portátiles; Instalaciones de enfriamiento para congelación; Aparatos para congelar alimentos; Equipos de congelación y refrigeración; Congeladores; Campanas extractoras para congeladores; Combinación de frigoríficos/congeladores; Instalaciones refrigeradoras para ultracongelar; Congeladores eléctricos para uso doméstico; Aparatos de refrigeración; Instalaciones de refrigeración; Elementos de refrigeración; Aparatos de refrigeración; Enfriadores para salas; Instalaciones de refrigeración; Estufas; Cocinas combinadas; Estufas de carbón vegetal; Estufas domésticas; Estufas de leña; Cocinas;

Cocinas [aparatos]; Cocinas eléctricas; Cocinas a gas; Estufas de calefacción; Hornillos para cocinar; Cocinas eléctricas; Cocinas; Placas de cocina (fogones); Campanas de cocina, Hornos de microondas; Instalaciones para cocinar; Unidades de cocción; Aparatos de cocina; Parrillas para cocinar; Hornos para cocinar; Aparatos para cocinar; Instalaciones para cocinar; Hornos de microondas; Hornos de microondas para uso doméstico; Hornos de microondas para uso doméstico; Hornos de microondas para uso industrial; Calderas de lavado; Calderas de lavandería; Refrigeradores y calentadores de agua; Aparatos depuradores de agua; Aparatos de desincrustación de agua; Unidades de filtrado de agua para uso doméstico; Instalaciones para enfriar agua; Instalaciones para purificar agua; Instalaciones de calefacción (por agua caliente); Aparatos para calentar agua caliente; Aparatos eléctricos para el calentamiento de agua; Calentadores y calderas de agua; Aparatos para ablandar el agua; Calentadores de agua caliente; Aparatos de desinfección de agua; Instalaciones para enfriar el agua; Calentadores de agua para uso doméstico; Calentadores de agua para uso industrial; Instalaciones para depurar, desalinizar y para acondicionar el agua; Dispositivos de regulación y seguridad para instalaciones de agua y gas; Máquinas de café Cafeteras; Torrefactores de café; Cafeteras eléctricas; Máquinas de café expreso; Hervidores de café eléctricos; Cafeteras de filtro eléctricas; Cafeteras eléctricas; Torrefactores de café eléctricos; Máquinas de café eléctricas; Cafeteras eléctricas; Cafeteras dispensadoras eléctricas; Cafeteras eléctricas inalámbricas; Torrefactores de granos de café; Percoladores de café para uso doméstico [eléctricos]; Instalaciones automáticas para hacer café; Cafeteras eléctricas para uso doméstico; Hervidores; Hervidores eléctricos; Teteras [eléctricas]; Teteras eléctricas [para uso doméstico]; Tostadores; Tostadores de pan; Tostadores eléctricos; Hornos tostadores eléctricos; Sandwicheras [tostadoras]; Tostadoras de sándwiches; Tostadoras de sándwiches eléctricas; Tostadoras de pan para uso doméstico [eléctricas]; Tostadoras eléctricas [para uso doméstico]; Filtros para agua potable; Filtros de agua potable para uso doméstico; Freidoras eléctricas sin aceite; Freidoras eléctricas; Freidoras eléctricas; Freidoras industriales; Freidoras comerciales para servicios de catering; Parrillas; Encendedores para parrillas; Parrillas para cocinar; Parrillas de carbón; Parrillas para barbacoa; Parrillas eléctricas; Parrillas de gas; Cocinas con parrilla; Placas para asar a la parrilla; Parrillas [utensilios de cocción]; Parrillas eléctricas de exterior; Parrillas eléctricas de interior; Parrillas eléctricas; Piedras de lava para barbacoas; Briquetas cerámicas para su uso en barbacoas [incombustibles]; Raclettes; Máquinas de hacer pan domésticas; Bandejas térmicas; Bandejas calentadas; Bandejas térmicas eléctricas; Arroceras; Arroceras eléctricas; Aparatos industriales para cocinar arroz; Ollas de vapor; Campanas de cocina; Placas de cocina; Cocinas; Aparatos para cocer huevos; Sartenes para crepes; Cocinas de inducción; Cocinas eléctricas; Cocinas de gas; Cocinas con parrilla; ollas de cocción lenta (eléctricas); ollas a presión eléctricas; Cocinas a gas de uso doméstico; Arroceras eléctricas, Panificadoras eléctricas; Vaporizadores para prendas de vestir; Vaporizadores para planchar tejidos; Vaporera de arroz eléctrica; Vaporizador eléctrico para verduras; Vaporeras eléctricas para alimentos; Ollas de vapor eléctricas para huevos para uso doméstico; Depuradores

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

y purificadores de gas; Planchas para gofres; Esterilizadores para cepillos de dientes; Lámparas para rizar; Secadores de pelo; Secadores de pelo; Secadores de pelo eléctricos; Electrodomésticos para secar el pelo; Aparatos para secar el pelo; Secadores de pelo fijos; Secadores del pelo de viaje; Secadores de pelo manuales; Ventiladores para secado de pelo; Secadores de pelo eléctricos manuales; Aparatos de secado del pelo [para uso doméstico], Secadores de pelo por infrarrojos, Lámparas de infrarrojos para secar el pelo; Secadores de casco para salones de belleza; Máquinas para secar el pelo para salones de belleza; Secadores de pelo para salones de belleza; Secadores de casco para salones de belleza; Secadores de aire caliente para secar el cabello; Calentadores de cera para depilación; Iluminación, Bombillas de iluminación; Instalaciones de alumbrado; Aparatos de iluminación; Juego de piezas para iluminación; Accesorios de alumbrado; Barras de iluminación; Bombillas; Pantallas de lámparas; Reflectores de luz; Difusores de luz; Proyectores de luz; Difusores (de luz); Luces estroboscópicas [efectos luminosos]; Luces de jardín; Luces de remolques; Focos reflectores; Lámparas de pared; Luces para bicicletas; Lámparas de escritorio; Lámparas fluorescentes; Lámparas eléctricas; Luces para automóviles; Lámparas de gas; Luces para mapas; Luces decorativas; Luces para vehículos; Lámparas solares; Luces de emergencia; Luces de inspección; Lámparas para cascos; Luces de ambiente; Luces de lectura; Luces para iluminar acuarios; Luces para bicicletas; Luces de buceo; Luces para motocicletas; Bolígrafos linterna; Lámparas de pared; Luces de lectura; Focos de luz directa; Lámparas de techo; Iluminación para jardines; Pistas de iluminación [aparatos de iluminación]; Transformadores de alumbrado; Unidades de iluminación; Aparatos de alumbrado; Lámparas eléctricas; Elementos de alumbrado; Accesorios de alumbrado; Iluminación para expositores; Armazones de iluminación; Alumbrado de seguridad; Lámparas de alumbrado; Pantallas de lámparas; Iluminación decorativa; Equipos y aparatos de iluminación; Iluminación de exteriores; Instalaciones de alumbrado; Bombillas de alumbrado; Aparatos de alumbrado para escenarios; Accesorios de iluminación incandescente; Instalaciones de alumbrado para vehículos; Aparatos de iluminación para vehículos; Equipos de alumbrado de emergencia; Aparatos de alumbrado de emergencia; Aparatos de alumbrado eléctrico; Instalaciones de alumbrado eléctrico; Aparatos de alumbrado; Iluminación para acuarios; Bolas luminosas para discotecas; Aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [LED]; Luces de freno para vehículos; Luces eléctricas decorativas para festividades; Luces LED subacuáticas; Luces LED ambiente; Luces LED de paisajismo; Linternas de bolsillo; Luces eléctricas nocturnas; Luces de dínamo para bicicletas; Cadenas de luces; Carcasas para luces; Luces estroboscópicas [decorativas]; Alumbrado de techo [lámparas]; Faros traseros para vehículos; Farolillos eléctricos; Pantallas de lámparas; Luces para automóviles; Luces de diodos electroluminiscentes para automóviles; Bombillas incandescentes; Bombillas halógenas; Máquinas de luces LED; Bombillas de iluminación LED; Bombillas en miniatura; Torres de iluminación móviles; Bombillas eléctricas; Accesorios de lámparas eléctricas; Faros para vehículos y reflectores; Aparatos de alumbrado para escenarios cinematográficos; Apliques de alumbrado fluorescente de interior; Instalaciones y aparatos de alumbrado; Lámparas para luces de vehículos; Aparatos decorativos de alumbrado eléctrico; Luminarias

de descarga eléctrica; Accesorios para iluminación de exteriores; Faros traseros para vehículos; Luces LED para automóviles; Luces de lectura de mapas para vehículos; Luces de seguridad con sensor de movimiento; Luces para ensamblar carriles; Luces para instalaciones exteriores; Luces para la decoración festiva; Lámparas de pared; Instalaciones de iluminación con LED; Apliques de iluminación para uso comercial; Apliques de iluminación para uso doméstico; Luces eléctricas para alumbrado de exterior; Lámparas eléctricas para alumbrado de interior; Luces de Navidad [excepto velas]; Luces intermitentes [linternas]; Linternas de bolsillo; Linternas recargables; Reflectores de iluminación; Linternas de bolsillo eléctricas; Linternas alimentadas por energía solar; Luces solares; Lámparas solares; Hornos solares; Paneles solares térmicos; Linternas alimentadas por energía solar; Aparatos de calefacción accionados por energía solar; Instalaciones solares para calefacción]; Unidades de lámpara solar; Lámparas alimentadas por energía solar; Calentadores de agua solares; Colectores solares térmicos [calefacción]; Aparatos de ventilación accionados por energía solar; Paneles de captación de calor solar; Colectores solares para calefacción; Colectores de energía solar para calefacción; Instalaciones de calefacción accionadas por energía solar; Aparatos de calefacción accionados por energía solar; Soportes adaptados para su uso con tubos de calefacción solar; Alumbrado de seguridad; Lámparas para alumbrado de seguridad; Luces de seguridad con sensor de movimiento; Fotocélulas (alumbrado de seguridad accionado por ellas); Iluminaciones de seguridad que incorporan un sensor activado por infrarrojos; Iluminación de seguridad que incluye un sensor activado por el movimiento; Iluminación para su uso con sistemas de seguridad; Iluminación de seguridad que incluye un sensor activado por calor; Purificadores de aire; Purificadores de aire industriales; Filtros para purificador de aire; Depuradores de aire para automóviles; Purificadores de aire de uso doméstico; Purificadores de aire [de uso doméstico]; Humidificadores de aire; Humificadores de aire [contenedores de agua para radiadores de calefacción central]; Deshumidificadores de aire; Encendedores para parrillas; Difusores eléctricos de ambientadores; Sistemas difusores de ambientadores; piezas y accesorios de todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.-SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 26749-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege v distingue:

Juegos y juguetes; Artículos de gimnasia y deporte; Adornos para árboles de navidad; Consolas de videojuegos; Juegos mecánicos; Juegos electrónicos; Juegos recreativos; Aparatos de videojuegos; Aparatos de juegos de ordenador; Máquinas recreativas para salas de juegos electrónicos; Aparatos de videojuegos: Joysticks de videojuegos: Máquinas de juego con pantalla LCD: Guantes [accesorios para juegos]; Juegos de ordenador portátiles: Juegos accionados con monedas; Juegos de coches de carreras; Aparatos para juegos; Juegos de mesa electrónicos; Juegos de dardos electrónicos; Dianas electrónicas para juegos; Mandos para consolas de juego; Máquinas de videojuegos de uso doméstico; Máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; Juegos electrónicos de mano; Unidades portátiles de videojuegos: Juegos automáticos accionados con monedas: Equipos de juegos electrónicos portátiles; Máquinas del millón (pinball) accionadas con monedas; Joysticks de videojuegos; Juegos electrónicos educativos para la enseñanza; Máquinas de videojuegos; . Máquinas de videojuegos accionadas con fichas; Videojuegos electrónicos portátiles; Juguetes, juegos, artículos para jugar y baratijas; Máquinas recreativas de videojuegos [arcade] accionadas con monedas; Juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; Dianas electrónicas para juegos y deportes; Máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; Aparatos de juego con salida vídeo para utilizar con televisores; Juegos de ordenador accionados con pilas y con pantalla de cristal líquido; Unidades portátiles de videojuegos; Juegos portátiles con pantalla de cristal líquido (LCD); Unidades portátiles de juegos electrónicos; Juegos educativos electrónicos para niños; Juegos creados para ser utilizados con receptores de televisión: Bolsas especialmente adaptadas para consolas de videojuegos de mano: Aparatos de juego con salida vídeo para utilizar con televisores; Películas protectoras adaptadas a pantallas para Juegos portátiles; Estuches de protección especialmente adaptados para videojuegos de mano; Juegos electrónicos excepto los creados para ser utilizados únicamente con receptores de televisión; Drones [Juguetes]; Juguetes; Juguetes electrónicos; Juguetes de acción eléctricos; Juguetes electrónicos de actividades; Juguetes electrónicos de actividades; Juguetes didácticos electrónicos; Vehículos de juguete electrónicos con motor; Juguetes electrónicos con control remoto; Vehículos electrónicos de juguete de control remoto; Vehículos de juguete electrónicos con motor; Aparatos para ejercicios físicos; Aparatos de ejercicio físico para interiores; Equipamientos deportivos; Equipamientos y artículos deportivos; Bicicletas estáticas de ejercicio; Rodillos para bicicletas estáticas de ejercicio; Máquinas de remo; Aparatos de aeróbic con escalones; Aparatos para ejercicios físicos; Máquinas que incorporan pesas para su uso en ejercicio físico; Piezas y accesorios para todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26752-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege v distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; Peines y esponjas; Cepillos; Materiales para fabricar cepillos; Material de limpieza; Lana de acero; Vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); Artículos de cristalería, porcelana y loza; Molinillos de café; Cafeteras; Cafeteras no eléctricas; Cafeteras por goteo no eléctricas; Molinillos de café accionados manualmente; Molinillos de café no eléctricos; Cafeteras no eléctricas; Cafeteras de filtro no eléctricas; Hervidores que silban; Hervidores no eléctricos; Hervidores no eléctricos; Exprimelimones; Mezcladores no eléctricos para uso doméstico; Freidoras no eléctricas; Batidoras de alimentos que no sean eléctricas; octeleras; Soportes para parrillas; Parrillas de camping; Parrillas [utensilios de cocina] Raspadores de parrilla [artículos de limpieza]; Ollas a presión; Ollas de cocción lenta (no eléctricas); Ollas exprés no eléctricas, ollas a presión no eléctricas; ollas de vapor [artículos para cocinar]; Vaporeras no eléctricas; Dispositivos no eléctricos para limpiar alfombras; Tablas de planchar; Paños protectores de plancha; Soportes para planchas de ropa; Fundas para tablas de planchar; Planchas no eléctricas para hacer gofres; Calentadores de cera para depilación; Mondadientes; Cepillos de dientes; Cepillos de dientes manuales; Cepillos de dientes eléctricos; Estuches de cuidado bucal compuestos de cepillos de dientes e hilo dental; Recipientes para cepillos de dientes; Soportes para cepillos de dientes; Rizadores eléctricos, excepto herramientas de mano; Papillotes de papel para el cabello; Alfileres para bigudís; Pinzas separadoras para rulos [peluquería]; Rulos no eléctricos; Cepillos para el cabello; Cepillos electrotérmicos para el cabello; Cepillos giratorios eléctricos para el cabello; Bigudíes; Bigudíes; Bigudíes; Aparatos eléctricos para desmaquillarse; Aparatos para desmaquillar; Cepillos para uso cosmético; Aparatos eléctricos para desmaquillar; Aplicadores de cosméticos; Aplicadores de cosméticos; Cepillos para uso cosmético; Duchas bucales; Cepillos interdentales para limpiar los dientes; Pulverizadores de higiene gingival y dental; Aparatos para limpiar dientes y encías utilizando agua a alta presión, para uso doméstico: Lunas de cristal para coches: Piezas y accesorios para todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

1/ Solicitud: 30786-2016

2/ Fecha de presentación: 28-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZHEIJANG IGOTO ELECTRIC CO. LTD.

4.1/ Domicilio: No. 5 Tengfei Road, Dongfeng Industrial Zone, Liushi Town, Yueqing City, Zhejiang Province, P.R CHINA.

4.2/ Organizada baio las Leves de PR CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: IGOTO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía especial de la forma estilizada, como aparece la denominación "IGOTO", egún se muestra en ejemplar

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege v distingue:

Interruptores, eléctricos; transformadores [electricidad]; relés, eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]: caias de distribución [electricidad]: materiales para redes de electricidad [alambres, cables]; interruptores de circuitos; inversores [electricidad]; aparatos reguladores, eléctricos; circuitos integrados; interruptores de tiempo, automáticos; capacitores; contadores; dispositivos de medición, eléctricos; atenuadores de iluminación [reguladores], eléctricos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-023123

[2] Fecha de presentación: 06/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

141 Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

[4.1] Domicilio: SE-405 03 GÖTEBORG, SUECIA, SUECIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

R - REGISTRO EXTRANIERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEQUE

PEQUE

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Artículos sanitarios para bebés, pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos desechables para bebés, hechos de papel y celulosa; pañales hecho entrenamiento desechables, pañales para natación, revestimientos para pañales de tela, revestimientos desechables para bebés, almohadillas de amamantamiento, almohadillas de lactancia materna, almohadillas de maternidad, pantalones de fijación para revestimientos de pañales de tela.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2016.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 21683-2016

2/ Fecha de presentación: 26-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FOSHAN CITY NENGIJE IMP & EXP TRADE CO. LTD.

4.1/ Domicilio: 2/F LIYONGJIU BUILDING FUXINGLI SHANGBEI ROAD MEIZHEN INDUSTRIAL ZONE JIUJIANG TOWN, NANHAI DISTRICT, FOSHAN CITY, P.R. CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: PR CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: NENKI Y ETIOUETA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue

Gafas protectoras para deportes; guantes de asbesto para la protección contra accidentes; cascos protectores; ropa para la protección contra accidentes, irradiaciones y fuego; botas (calzado) para protección en contra del fuego; cascos para soldadores; máscaras protectoras; rodilleras para trabajadores; cascos protectores para deportes; zapatos para protección contra accidentes, irradiaciones y fuego.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-022274

121 Fecha de presentación: 31/05/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

141 Solicitante: AMCO EDUCACIÓN S A PL DE C V

[4.1] Domicilio: AVENIDA VALLARTA No. 6503, INTERIOR B23 B24 PA, COLONIA CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO, 45010, MÉXICO, MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

151 Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMCO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue

Libros, tarjetas impresas, posters, exámenes impresos, papel para envolver regalos, moños de papel, cajas de papel, cajas de cartón, cintas adhesivas para la papelería o la casa, plumas, separadores de libros

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.

12] Reservas: No se protege la frase "BRIGHT IDEAS BRILLIANT FUTURE".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ No. Solicitud: 40275-16

2/ Fecha de presentación: 10-10-163/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.
4.1/ Domicilio: Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, BELGICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ión y 6.1/ Distintivo: PRIORIX-TETRA

PRIORIX-TETRA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Vacunas para uso humano.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANĪBAL MEJĪA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para es . Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Nov./16

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 26598-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.1/ Domicilio: 4-1, Ebisu-minami 2-chome, Shibuya-ku, Tokyo, JAPÓN.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN.
8. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País: 4/ Solicitante: Asahi Calpis Wellness Co., LTD.
4.1/ Domicilio: 4-1, Ebisu-minami 2-chome, Sl

3/ Código Pais:

 ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 6.1/ Distintivo: CALSPORIN

CALSPORIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5 8/ Protege y distingue:

Aditivos para productos alimenticios para animales, que no sean de uso médico, suplementos dietéticos para animales, que no sean de uso médico.

sean de uso medicional:
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 26599-2016

1/ No. Solicitud: 20597-2010 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HIULAR
 Al Solicitante: Asahi Calpis Wellness Co., LTD.
 4.1/ Domicilio: 4-1, Ebisu-minami 2-chome, Shibuya-ku, Tokyo, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN.

5. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALSPORIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimento mixto para animales, preparaciones para el engorde del ganado, fórmula alimenticia balanceada para animales, otros productos alimenticios para animales.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-38222 2/ Fecha de presentación: 21-09-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITTULAK
4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Stat
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY
B. REGISTRO EXTRANJERO se Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: PREVYMIS

PREVYMIS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

8. 23 D. 2016 v 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-38223

17 No. Solicitud. 2010-38222 2/ Fecha de presentación: 21-09-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

4.1/ Domicitilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, 1

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.4/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEMVETIS

ZEMVETIS

e Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

11/ Fecha de emisión: 09-11-16.

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-008125

[2] Fecha de presentación: 19/02/2016 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: COHERUS BIOSCIENCES, INC. [4.1] Domicilio: 201 REDWOOD SHORES PARKWAY, SUITE 200, REDWOOD CITY, CA 94065, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CALIFORNIA

[5] Registro Básico: 86/731666 [5.1] Fecha: 20/08/2015

[5.2] País de origen: Estados Unidos de América

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo

COHERUS BIOSCIENCES

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correennadicato. tículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ No. Solicitud: 40156-2016

2/ Fecha de presentación: 04-10-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.

4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km. 38.7; Localidad: Garin: Código Postal: Provincia de Buenos Aires, Arge 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUNOPENT

MUNOPENT

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5

7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Vivi nom efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40157-2016

2/ Fecha de presentación: 04-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITTULAK
4/ Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.
4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km. 38.7; Localidad: Garin: Código Postal: Provincia de Buenos Aires, Argentina
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: POSITAN

POSITAN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacionai: 03
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso
médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas
dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN) E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev. correctos de l nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016 12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40155-2016

2/ Fecha de presentación: 04-10-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HULAR:
4. Solicitante: SINERGIUM BIOTECH, S.A.
4.1/ Domicilio: Ruta Panamericana Km. 38.7; Localidad: Garin: Código Postal: Provincia de Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KENAZ

KENAZ

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

Protege y distingue: oductos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso édico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas intales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN) E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 E. v 8 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-32540

2/ Fecha de presentación: 10-08-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GENERAL MOTORS LLC

4.1/ Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan 48265-3000 USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEAT

BEAT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Automóviles.

D.- APODERADO LEGAL Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

9, 24 E. v 8 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-41827

2/ Fecha de presentación: 18-10-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: JDV MARKCO, S.A.P.I. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Rubén Darío 115-8 Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bási

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL VALLE y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Negro, Verde y Blanco. 7/ Clase Internacional: 32

N Protego y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

o.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2017.

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 2016-22992

1/ Solicitud: 2016-22992
2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 Pás de Origen: 5.2 Pás de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: BABY SENS BUENAS NOCHES

BABY SENS BUENAS NOCHES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Productos para el cuidado de la piel, a saber, crema de lavado, mousse de lavado, crema limpiadora, cremas hidratantes, lociones para la piel, crema protectora contra rozaduras, crema de zinc, jabón líquido, aceite para el cuidado de la piel, aceite para el baño, champú, acondicionador y espuma (mousse) para el cabello, algodón, hisopos, pañuelos impregnados con lociones cosméticas e higiénicas (no médicas), toallitas desechables prehumedecidas impregnadas con químicos o compuestos, todo para el cuidado de bebés y para uso personal.
8.1/ Página Adicional:

o compuestos, todo para er cuitado de bebes 8.1/ Página Adicional: D- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.-SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley Industrial. nte Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09-11-16

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Indus

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 28573-2016 2/ Fecha de presentación: 14-07-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Universal Sewing Supply, Inc.
4.1/ Domicilio: 1011 East Park Industrial Drive, St. Louis, Missouri 63130, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MISSOURI
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: ER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 9 8/ Protege v distingue:

Montajes para transmisiones de energía eléctrica a saber, carriles de tranvías y tranvías, barras conductoras para buses con aislamiento y carcasas para las mismas, y partes para dichos montajes; y accesorios para los mencionados montajes a saber, placas de acoplamiento, casquillos de extremo, conjuntos de alimentación por extremo, cajas de conexión de corriente, correas y soportes para ganchos, bloques de fusibles, conectores.

8.1/ Página Adicional

8.1/ ragma Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Control de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-16

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Indust

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 25552-2016

2/ Fecha de presentación: 23-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-FITOLAN
4. Solicitante: Universal Sewing Supply, Inc.
4. I/ Domicilio: 1011 East Park Industrial Drive, St. Louis, Missouri 63130, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE MISSOURI
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: FEEDRAIL

FEEDRAIL

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege v distingue:

Montajes para transmisiones de energía eléctrica a saber, carriles de tranvías y tranvías, barras conductoras para buses

con aislamiento y carcasas para las mismas, y partes para dichos montajes; y accesorios para los mencionados montajes a saber, placas de acoplamiento, casquillos de extremo, conjuntos de alimentación por extremo, cajas de conexión de corriente, correas y soportes para ganchos, bloques de fusibles, conectores.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-10-16

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Indu

8. 23 D. 2016 v 9 E. 2017

1/ Solicitud: 25553-2016

27 / Fecha de presentación: 23-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

4/ Solicitante: Universal Sewing Supply, Inc.
4.1/ Domicilio: 1011 East Park Industrial Drive, St. Louis, Missouri 63130, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE MISSOURI 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código País

5.3 Codigo País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTRO-RAIL

ELECTRO-RAIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

n Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Montajes para transmisiones de energía eléctrica a saber, carriles de tranvías y tranvías, barras conductoras para buses con aislamiento y carcasas para las mismas, y partes para dichos montajes; y accesorios para los mencionados montajes a saber, placas de acoplamiento, casquillos de extremo, conjuntos de alimentación por extremo, cajas de conexión de corriente, correas y soportes para ganchos, bloques de fusibles, conectores.

8.1/ Página Adicional

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-10-16.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industr

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 25549-16

2/ Fecha de presentación: 22/6/16 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE WISCONSIN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ón y 6.1/ Distintivo: Entre chicas kreciendo contigo Kotex y etiqueta



Para utilizarse con la solicitud No. 41790/2016 marca KOTEX en clase 35. 7/ Clase Internacional: 35

N' Crase Internacional. 53
8 Protege y distingue:
Materiales de publicidad y mercadeo, como ser pancartas publicitarias, libretas, panfletos, folletos y calcomanías

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USU EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

Avisos Legales No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

1/ Solicitud: 26761-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development. 4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajo artísticos; revestimientos protectores transparentes para vehículos; pinturas para automóviles; esmaltes de automoción; pinturas para automóviles; compuestos de base para automoción: pinturas para uso en la industria del automóvil; productos sellantes (pinturas); preparaciones sellantes (pinturas).

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.

12/ Reservas:

Abogada ${\bf EDA\,SUYAPA\,ZELAYA\,VALLADARES}$

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26764-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development.

4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 3

% Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; perfumes para automóviles; champú para vehículos; preparaciones para la limpieza de vehículos; champú para vehículos; preparaciones para la limpieza de vehículos; champús para automóviles; pulimentos para automóviles; preparaciones para limpiar automóviles; líquidos limpiaparabrisas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E .- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

12/ Reservas:

Abogado FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 2016-27695

2/ Fecha de presentación: 07-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Acumuladores (soluciones antiespumantes para-), acumuladores eléctricos (líquidos paradesulfurar-), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, anti ebullición (preparaciones-) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar-), baterías (soluciones antiespumantes para-), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para-), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar-) motores de combustión interna (antidetonantes para-), pilas o baterías (líquidos para desulfurar-).

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/16.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial 8. 23 D. 2016 v 9 E. 2017

1/ Solicitud: 40776-16

2/ Fecha de presentación: 12-10-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: DAVIDOFF & CIE, S.A.
4.1/ Domicilio: Rue de Rive 2,1200 Genève, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAMASA

YAMASA

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 34 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:
Tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para fumar, tabaco para mascar, rapé (tabaco en polvo); productos de tabaco; cigarros (puros), puritos, cigarros (puros) despuntados; cigarrillos; sustitutos de tabaco (que no sean para uso médico); cigarros electrónicos, cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarros electrónicos, líquidos para cigarros electrónicos, líquidos para cigarros electrónicos; artículos para fumadores; pipas para tabaco; limpiadores de pipas, compactadores para pipas, cortadores para cigarros (puros); encendedores eléctricos y no eléctricos para cigarros (puros); encendedores eléctricos y no eléctricos para cigarros, cajas de cigarros y cigarrillos, estuches para cigarros y cigarrillos, humidificadores para cigarros, cajas de cigarros equipados con un humidificador; papel para cigarrillos, filtros para cigarrillos, máquinas de bolsillo para enrollar cigarrillos; cajas de tabaco, cajas de rapé (tabaco en polvo); ceniceros, encendedores, pedernales; cerillos.

8.1/ Página Adicional

D. APODERADO LEGAL,
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2016 12/ Reservas:

Abogado FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 26762-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development.

4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorver, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; grasa lubricante para vehículos; aceite lubricante para motores de automóviles; aceites para la conducción hidrodinámica para vehículos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26765-2016 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development.
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos para la papelería o el hogar; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta; clichés de imprenta; artículos de papelería; papel para imprimir fotografias; manuales; manuales.

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 40617-2016

2/ Fecha de presentación: 11-10-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

 4. Solicitante: Hexing Electrical, Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 1418 Moganshan Road, Shangcheng Industrial Zone, Hangzhou City, 310011, P.R. CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEXING Y DISEÑO

HEXING

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparace la marca HEXING, según se muestra en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Software de computadora, grabado; aparato de procesamiento de datos; indicadores de cantidad; módems; transmisores de señales electrónicas; dispositivos de medición, eléctricos; contadores; dinamômetros; inductores [electricidad]; aparatos e instrumentos geodésicos; materiales para redes de electricidad [alambres, cables]; mangas de empalme para cables eléctricos; transformadores [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; convertidores, eléctricos; interruptores de circuitos; relés, eléctricos; interruptores, eléctricos; paneles de control [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; inversores [electricidad]; alambres hechos de aleaciones metálicas [alambre de fusible]; aparatos reguladores, eléctricos; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 v 9 E. 2017

1/ Solicitud: 34020-16

2/ Fecha de presentación: 22-08-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4./ Solicitante: Lowe International Limited.
4.1/ Domicilio: C-Space, 37-45 City Road, London, EC1 Y 1AT, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULLENLOWE

MULLENLOWE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Servicios de publicidad; servicios de agencias de publicidad; preparación y colocación de anuncios publicitarios; producción de anuncios comerciales; publicidad en radio y televisión; servicios de creación de marcas, de desarrollo y de consultoría; gestión y asesoramiento empresarial; consultas e investigaciones de negocios; información e investigación comercial; servicios de asesoramiento empresarial; valoración de negocios; servicios de consultoría de negocios; servicios de asesoramiento empresarial relativos al patrocinio y al franquiciado; servicios de publicidad; servicios de relaciones públicas; servicios de mercadeo; análisis e investigación de mercado; estudios de mercado; servicios de mercadeo directo; servicios de promoción de ventas; servicios promocionales; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo antes mencionado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

Avisos Legales
No. 34,234

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

[1] Solicitud: 2016-016620

[2] Fecha de presentación: 22/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG.

[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR

Landis+Gyr

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de medición en el ámbito del ahorro energético vinculado al consumo de energía en edificios; asesoramiento técnico en los ámbitos de gestión de energía, ahorro energático en relación con la eficiencia energética, utilización de la energía, gestión de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; análisis científicos de datos sobre la energía; desarrollo, actualización y mantenimiento de software en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y de cálculo y desglose de los costos de la energía, a saber, creación de pliegos de condiciones especiales; elaboración de peritajes técnicos relacionados con la recopilación de datos (sobre energía, clientes, mercado y comercio de la energía); homologación, certificación, control técnico, realización de pruebas técnicas o científicas mediante muestreo de equipos, aparatos e instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre la energía, facturación y tarifación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; detección de fraudes y abusos en los ámbitos de la gestión de energía y de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de infraestructuras para puntos de venta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2016.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-016618

[2] Fecha de presentación: 22/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG.

[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de medición en el ámbito del ahorro energético vinculado al consumo de energía en edificios; asesoramiento técnico en los ámbitos de gestión de energía, ahorro energático en relación con la eficiencia energética, utilización de la energía, gestión de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; análisis científicos de datos sobre la energía; desarrollo, actualización y mantenimiento de software en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y de cálculo y desglose de los costos de la energía, a saber, creación de pliegos de condiciones especiales; elaboración de peritajes técnicos relacionados con la recopilación de datos (sobre energía, clientes, mercado y comercio de la energía); homologación, certificación, control técnico, realización de pruebas técnicas o científicas mediante muestreo de equipos, aparatos e instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre la energía, facturación y tarifación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; detección de fraudes y abusos en los ámbitos de la gestión de energía y de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarifación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de infraestructuras para puntos de venta.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2016.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 26751-2016

2/ Fecha de presentación: 30-06-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GIP Development.

4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; agentes de publicidad; producción de películas publicitarias; colocación de carteles [anuncios]; colocación de carteles [anuncios]; diseño de material publicitario; servicios de composición de páginas con fines publicitarios; marketing; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; publicidad a través de una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; publicación de textos publicitarios; alquiler de material publicitario; publicidad radiofónica; promoción de ventas para terceros; redacción de guiones con fines publicitarios; optimización de motores de búsqueda para la promoción de ventas; búsqueda de patrocinadores; servicios de telemarketing; publicidad televisada; actualización de material publicitario; optimización del tráfico en sitios web; indexación web con fines comerciales o publicitarios; redacción de textos publicitarios; servicios de relaciones públicas; demostración de productos; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; decoración de escaparates; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de desfiles de moda con fines promocionales; administración de programas para pasajeros aéreos habituales; administración de programas de fidelidad del consumidor; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas [vallas publicitarias]; publicidad por correspondencia; publicidad por correo directo; difusión de anuncios publicitarios; distribución de muestras; tramitación administrativa de pedidos de compra; información y asesoramiento comerciales al consumidor; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de agencias de importación-exportación; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; servicios de suscripción a periódicos para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de comparación de precios; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; alquiler

de puestos de venta; prestación de servicios de subasta; alquiler de máquinas expendedoras; asistencia en la dirección de negocios; indagaciones sobre negocios; servicios de expertos en la eficiencia empresarial; gerencia administrativa de hoteles; representación comercial de artistas del espectáculo; servicios de representación de deportistas; gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]; gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; gestión comercial de planes de reembolso por cuenta de terceros; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; suministro de información comercial sobre contactos de negocios; servicios de intermediación comercial [conserjería]; gestión administrativa externalizada para empresas; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de reubicación para empresas; servicios de contestador automático para abonados ausentes; contabilidad; contabilidad; auditoría empresarial; elaboración de estados de cuenta; elaboración de declaraciones tributarias; servicio de cumplimentación y presentación de declaraciones fiscales; procesamiento de datos administrativos; compilación de información en bases de datos informáticas; gestión de archivos informáticos; búsqueda de información para terceros en ficheros informáticos; sistematización de información en bases de datos informáticas; agencias de empleo y gestión de recursos humanos; agencias de empleo; consultoría en gestión de personal; selección de personal; tests psicotécnicos para la selección de personal; redacción de currículos para terceros; servicios de programación de citas [funciones de oficina]; servicios de recordatorio de citas [funciones de oficina]; reproducción de documentos; facturación; preparación de nóminas; servicios de fotocopia; servicios de secretariado; taquigrafía; servicios de transcripción [funciones de oficina]; servicios de mecanografía; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; procesamiento de texto; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en dirección de negocios; consultoría en organización comercial; asesoramiento en dirección de empresas; consultoría profesional en negocios; alquiler de máquinas y aparatos de oficina; alquiler de fotocopiadoras; servicios de información, investigación y análisis de negocios; evaluaciones comerciales; investigación comercial; búsquedas de negocios; información sobre negocios; suministro de información comercial a través de sitios web; agencia de información comercial; elaboración de análisis de costes; previsiones económicas; servicios de comunicados de prensa; servicios de investigación de mercados; estudios de mercado; servicios de investigación de mercados; sondeos de opinión; recopilación y sistematización de bases de datos empresariales; elaboración de estadísticas; venta al por mayor y al por menor en relación con sustancias químicas usadas en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, plásticos en estado bruto, abonos para las tierras, composiciones para extintores, preparaciones para el templado o soldado de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias y sustancias curtientes, sustancias adhesivas para la industria,

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

pinturas, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias colorantes, encáusticos, resinas naturales, metales en hojas y en polvo para su uso en pintura, servicios de decoración, impresión y creación; venta al por mayor y al por menor en relación con preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos; venta al por mayor y al por menor en relación con aceites y grasas industriales, lubricantes, composiciones para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado; venta al por mayor y al por menor en relación con productos farmacéuticos, médicos y veterinarios, preparados sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para curas (apósitos), material utilizado para empastar, moldes dentales; venta al por mayor y al por menor en relación con desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas; venta al por mayor y al por menor en relación con metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas; venta al por mayor y al por menor en relación con cables e hilos metálicos no eléctricos de metales comunes, productos de ferretería, pequeños artículos de ferretería metálica, artículos de metales comunes en forma de hojas de aluminio, insignias, bolas, bandas, bañeras para pájaros, campanas, correas, pernos, candados, cajas, brazaletes, soportes, bustos, estatuas, cajas de caudales, grifos, timbres, aldabas de puertas, pomos de puertas, topes de puertas, tirafondos, limiabarros, pantallas de chimenea, soldaduras, bisagras, ganchos, aros, clavos para herraduras, placas de números para viviendas, llaves, llaveros, mangos, pestillos, bustos, figurines, clavos, candados, pernos, tubos, tapones, postes, dedales. tornillos, grifos, lastas de conservas, cajas de herramientas, tuberías y tubos de metal, cajas fuertes, minerales no elaborados; venta al por mayor y al por menor en relación con máquinas y máquinas herramienta, máquinas agrícolas, herramientas y equipos, máquinas para movimiento de tierras, herramientas y equipos, máquinas de construcción, herramientas y equipos, máquinas de extracción de petróleo y gas, herramientas y equipos, máquinas para minería, herramientas y equipos, máquinas para jardinería y silvicultura, herramientas y equipos, bombas, compresores y ventiladores; venta al por mayor y al por menor en relación con robots, máquinas y máquinas herramientas para el tratamiento de materiales para fabricación, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión motores (excepto motores para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales; venta al por mayor y al por menor en relación con incubadoras para huevos; venta al por mayor y al por menor en relación con distribuidores automáticos, herramientas e instrumentos de mano [impulsados manualmente], cubertería, armas blancas y maquinillas de afeitar; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos e instrumentos científicos,

náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; venta al por mayor y al por menor en relación con mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de datos, ordenadores, ordenadores portátiles, tabletas, dispositivos electrónicos móviles, asistentes digitales personales, reproductores digitales de música, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, cámaras digitales y videocámaras digitales, lectores de libros electrónicos; venta al por mayor y al por menor en relación con dispositivos de comunicación inalámbricos, software informático, aparatos de extinción de incendios, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; venta al por mayor y al por menor en relación con vehículos, aparatos de transporte terrestre, aéreo y acuático, armas de fuego, municiones y proyectiles; venta al por mayor y al por menor en relación con explosivos y fuegos de artificio; venta al por mayor y al por menor en relación con metales preciosos y sus aleaciones, artículos de metales preciosos o revestidos con los mismos en forma de amuletos, insignias, perlas, cajas, brazaletes, bustos, estatuas, cadenas, dijes, sujetacorbatas, joyas esmaltadas, monedas; gemelos, pendientes, sombreros, joyeros, joyería, llaveros, medallones, medallas, collares, anillos, correas de reloj, baratijas, obras de arte, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométrico, instrumentos musicales; venta al por mayor y al por menor en relación con papel y cartón, artículos de papel y cartón en forma de cartas, carpetas, cajas, marcapáginas, álbumes, sobres, bolsas, cianotipos, libros, lazos, calendarios, papel carbón, catálogos, posavasos de papel, filtros de café, calcomanías, carpetas para documentos, archivadores para documentos, revestimientos para cajones, patrones, banderines, grabados, tarjetas de felicitación, fichas de archivo, fundas de papel para libros, etiquetas, papel luminoso, revistas, mapas, posavasos para cerveza, servilletas de papel, boletines de noticias, periódicos, libretas; venta al por mayor y al por menor en relación con artículos de papel y cartón en forma de papel de embalaje, papel de envolver, papel tisú, blocs de papel de escritura, panfletos, cintas de papel, hojas de papel, papel para fotografía y fotográfico, material impreso, horarios, álbumes, papel de colores, transparencias, cromos, toallas de papel, papel para envolver, material impreso, material de encuadernación; venta al por mayor y al por menor en

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

relación con fotografías, papelería, adhesivos de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina [excepto mobiliario], material de instrucción y de enseñanza [excepto aparatos]; venta al por mayor y al por menor en relación con materiales de plástico para embalaje, caracteres de imprenta, clichés; venta al por mayor y al por menor en relación con caucho en bruto o semielaborado, gutapercha, goma, amianto, mica, así como sucedáneos de todos estos materiales; venta al por mayor y al por menor en relación con plásticos en forma extruida para su uso en fabricación, embalaje, materias para obturación y aislamiento, tubos flexibles no metálicos; venta al por mayor y al por menor en relación con cuero e imitaciones de cuero, productos de cuero e imitaciones de cuero en la forma de piel animal, peletería [pieles de animales], baúles y maletas, paraguas y parasoles, bastones, maletines, cinturones de hombro de cuero, adornos de cuero para muebles, bolsas bandoleras, correas de cuero, carteras, fundas de viaje para ropa, pieles, fundas de cuero para cascos, morrales, cajas de cuero para sombreros, fundas para sombrillas, bastones, bolsas de mano, bolsas, bolsos, bolsos de mano, cartera de mano, bolsas de hombro, monederos, billeteras, estuches y fundas para tarjetas de crédito, equipaje (maletas), portatodos, bolsas de deporte, mochilas, mochilas, carteras de colegiales, carteras, bolsas para productos cosméticos, maletas, fundas para documentos, musiqueros, estuches para llaves (marroquinería); venta al por mayor y al por menor en relación con productos de cuero e imitaciones de cuero en la forma de sombrillas y parasoles, monederos, bolsas de viaje, baúles de equipaje, cajas de cuero o de cartón cuero, peletería (pieles de animales), pieles, baúles y bolsas de viaje, fustas, arneses y guarnicionería, mobiliario, espejos, marcos de fotos, pieles animales, pieles, baúles y bolsas de viaje, sombrillas y parasoles, bastones, fustas, arneses y guarnicionería; venta al por mayor y al por menor en relación con materiales para la construcción [no metálicos], tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos; venta al por mayor y al por menor en relación con el mobiliario, espejos, marcos de fotos, hueso en bruto o semielaborado, cuerno, marfil, ballena o nácar, concha, espuma de mar, ámbar amarillo, productos de hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, concha, espuma de mar, ámbar amarillo en la forma de platos, arte, esculturas, cajas, bustos, escuches, campanas, decoraciones, pedestales, soportes, tuberías, espejos de mano, mangos de cubiertos, marcos de fotos, soportes de tuberías, platos, escurreplatos, tapones para botellas, obras de arte; venta al por mayor y al por menor en relación con utensilios y contenedores domésticos y de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, virutas de hierro; venta al por mayor y al por menor en relación con vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio usado en construcción), cristalería, porcelana y loza, sogas y cuerdas, materiales de relleno y acolchado (excepto papeles, cartones, gomas o plásticos), materia textil fibrosa prima, tiendas, toldos y lonas; venta al por mayor y al por menor en relación con redes,

toldos, velas, sacos, hilos para uso textil, productos textiles y sustitutos para productos textiles, ropa de cama, ropa de mesa; venta al por mayor y al por menor en relación con ropa, calzado, sombrerería; venta al por mayor y al por menor en relación con puntillas y bordados, cintas y lazos, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, alfombras, felpudos, esteras, linóleum y otros revestimientos de suelos; venta al por mayor y al por menor en relación con tapicerías murales [de material no textil], juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte, decoración para árboles de navidad; venta al por mayor y al por menor en relación con carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, productos en conserva, productos congelados, frutas y verduras secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácticos, aceites y grasas comestibles, café, té, cacao y sucedáneo de café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, confitería, helados comestibles, azúcar, miel, melazas, levadura, levadura en polvo, sal, mostaza, vinagre; salsas [condimentos], especias, hielo; venta al por mayor y al por menor en relación con productos agrícolas, hortícolas y forestales, animales vivos, frutas y legumbres frescas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta, granos y semillas vírgenes; venta al por mayor y al por menor en relación con cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para la elaboración de bebidas, bebidas alcohólicas [excepto cervezas]; venta al por mayor y al por menor en relación con el tabaco, artículos de fumador, cerillas, líquidos descongeladores lavaparabrisas; venta al por mayor y al por menor en relación con contenedores de gasolina metálicos y no metálicos, cuerdas de remolque para automóviles; venta al por mayor y al por menor en relación con desodorizantes y purificadores de aire; venta al por mayor y al por menor en relación con alfombras y tapices para vehículos, moquetas para vehículos, tapices para vehículos, botiquines de primeros auxilios llenos.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYAVALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2017

No. 34,234

1/ Solicitud: 16-41790
2/ Fecha de presentación: 18-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Repistro Résico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KOTEX

6.2/ Reivindicaciones

0.27 Kervindicaciones.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Materiales de publicidad y mercadeo, como ser: pancartas publicitarias, libretas, panfletos, folletos y calcomanías.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-16.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad In 8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-38799 2/ Fecha de presentación: 26-09-16 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A- TITULAR 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

44 Solicitante: COLGALE-PALMOLIVE COMPANY.
4.1/I Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen 5.3 Código País:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: COLGATE PLAX FRESH + DETOX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Rojo, Blanco, Azul, Amarillo y Verde que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 3

7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Enjuage bucal.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev c ulo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2016. 12/ Reservas:

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42286-16

1/ Solicitud: 42286-16
2/ Fecha de presentación: 20-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4.1/ Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico:5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

3 Código País:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINNY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafia especial de la forma esti
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Cubiertos de plástico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. aparece la denominación CLINNY, según se muestra en la etiqueta

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42288-16

17 Solicitud: 42288-16
22 Fecha de presentación: 20-10-2016
37 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4. FORMATION DE PRÉSIDENTE DE PRÉSIDEN

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



CLINNY, según se muestra en la etiqueta

6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafia especial de la 7/ Clase Internacional: 21 8/ Protege y distingue: Envases y contenedores plásticos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ilo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 16-11-2016.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1/ Solicitud: 42289-16
2/ Fecha de presentación: 20-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticas Formal A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4/ Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizado bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue: Bolsas plásticas, servilletas, láminas de plástico Bolsas piastucas, sacronomicas 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

' '--- correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efec-

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016. 12/ Reservas:

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42287-16

2/ Fecha de presentación: 20-10-20163/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4// Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REOS - 1.

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMPANDACIÓN V 6.1/ Distintivo: CLINNY Y DISEÑO



 u.4/ retvindicaciones:
 Se protege la grafia especial de la forma estilizada co
 7/ Clase Internacional:
 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas plásticas, serviletas, láminas de plástico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL. aparece la denominación CLINNY, según se muestra en la etiqueta

: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.